

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

TA 1	•				
	11	m	A	•^	
1 7			-	.,	

Referencia: EX-2018-31341263-GDEBA-DGAOPDS - Reglamentación de la Ley N° 11.459

VISTO el EX-2018-31341263-GDEBA-DGAOPDS, por el cual tramita la nueva reglamentación de la Ley N° 11.459, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano en su provecho y en el de las generaciones futuras, y el deber de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo como así también de garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente;

Que el artículo 11° de la Ley N° 11.459 que regula la radicación y funcionamiento de las industrias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, recientemente modificado mediante Ley N° 15.107 establece que el Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de cuatro (4) años y su emisión comprende un proceso de 3 fases integradas, distinguiendo la clasificación del nivel de complejidad ambiental (Fase 1), la autorización de las obras proyectadas (Fase 2), y la puesta en marcha o inicio de las actividades productivas en el establecimiento (Fase 3), todo lo cual se evaluará en el marco de las normas específicas que establezca la Autoridad de Aplicación;

Que los Municipios son responsables primarios en materia de ordenamiento territorial, habilitación y fiscalización, sin perjuicio de las funciones que la Ley N° 11.459 atribuye a la Autoridad de Aplicación;

Que según lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley N° 14.989 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, con competencia para ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos y

actividades que pudieren afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que la Autoridad Ambiental ha desarrollado un plan de revisión y reingeniería de la totalidad de sus procesos, con el objeto de simplificar y digitalizar los procedimientos, e incrementar su capacidad operativa mediante el empleo de soluciones tecnológicas y plataformas electrónicas que proporcionen trazabilidad y optimicen las distintas tramitaciones que se llevan a cabo en la órbita de su competencia;

Que dicha iniciativa se ajusta a los lineamientos del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires aprobado por Ley N° 14.828, por el cual se promueve la implementación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), a fin de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad, adecuando la actuación estatal al uso de herramientas informáticas conforme las buenas prácticas administrativas vigentes a nivel mundial;

Que en ese marco se dictó el Decreto N° 1072/18 por el cual se establece que los procedimientos para la convalidación de cambios de uso del suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios se sustanciarán en forma electrónica e integrada a través de un Portal Web de la provincia de Buenos Aires;

Que la reglamentación propuesta se adapta al renovado espíritu del artículo 11 de la Ley N° 11.459, y compatibiliza el nuevo modelo de gestión con las necesidades actuales del desarrollo sostenible, las exigencias de la protección ambiental las nuevas demandas, propias de la dinámica de los procesos industriales y su dinámica permanente, todo ello teniendo en cuenta la evaluación de los resultados y la experiencia recogida en la prolongada vigencia de la reglamentación aprobada por Decreto N° 1741/96;

Que en otro orden de consideraciones, en cumplimiento de la citada manda constitucional y de los presupuestos mínimos establecidos en la Ley General del Ambiente N° 25.675, se asegura una instancia previa y obligatoria de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación de los proyectos de nuevos establecimientos industriales a emplazarse en el territorio bonaerense;

Que el nuevo marco normativo posibilitará un mayor y mejor control del impacto de las actividades productivas en el ambiente, del estado de las certificaciones y aptitudes para el funcionamiento de los establecimientos industriales dentro de los parámetros autorizados; y la sistematización de la información con miras a la planificación eficiente del uso y aprovechamiento de los recursos naturales;

Que la reglamentación que se aprueba por el presente ha de redundar en seguridad jurídica para los interesados en la introducción de nuevas industrias o ampliación de las existentes, en la reducción sustancial de los plazos de tramitación, en mayor trasparencia en las etapas y condiciones de aprobación y rechazo de la licencia ambiental, y en la delimitación del ámbito de discrecionalidad administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 11.459, que como Anexo 1 (IF-2019-12128568-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.459 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) o quien en el futuro lo reemplace, el que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Clasificación de los Establecimientos Industriales en las categorías previstas en el artículo 15 de la Ley N° 11.459, se determinará según el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) que resulte de la aplicación de la Fórmula que se aprueba como Anexo 2 (IF-2019-12128587-GDEBA-SSFYEAOPDS) del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer a los efectos de la Clasificación de los Establecimientos Industriales, los Grupos de "rubros y actividades", que como Anexo 3 (IF-2019-12128616-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 1741/96 y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

ARTÍCULO 1°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°. Se entenderán expresamente alcanzadas aquellas actividades agrupadas en el Anexo 3 sobre la base del Nomenclador de Actividades (NAIIBB-2018) aprobado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aries (ARBA).

La Autoridad de Aplicación revisará periódicamente y mantendrá actualizados los Grupos según rubro y actividad, y publicará un listado de actividades excluidas de la aplicación de la Ley 11.459 exponiendo los criterios para considerar artesanal un método, rubro o actividad por la dimensión del establecimiento, cuando las circunstancias así lo justifiquen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la presente reglamentación.

De oficio o a pedido de parte, la Autoridad de Aplicación podrá pronunciarse respecto de aquellas actividades no consideradas expresamente a fin de establecer si se consideran establecimientos industriales sujetos al presente régimen.

ARTÍCULO 3°. En la jurisdicción de los puertos de uso público de titularidad de la Provincia, establecimientos penitenciarios y otros inmuebles de jurisdicción provincial, la Autoridad de Aplicación emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), cualquiera sea la categoría de las previstas en el artículo 15 de la Ley N° 11.459.

En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada.

ARTÍCULO 4°. La obligación establecida en el artículo 4° de la Ley N° 11.459 alcanzará a todos los agrupamientos industriales constituidos o que se constituyan bajo las prescripciones de la Ley 13.744 y los existentes que se regularicen.

El Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para agrupamientos industriales será emitido exclusiva y únicamente por la Autoridad de Aplicación, en el marco del proceso específico que se establezca de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la presente reglamentación. Esta certificación acreditará la adecuación del tipo de establecimientos que podrán instalarse en el parque o agrupamiento industrial.

Una vez obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), no requerirá renovación. No obstante, deberá tramitarse la obtención de un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) en caso de que se proyecten modificaciones en relación al tipo o categoría de industrias que pueden instalarse en el agrupamiento, como así también respecto de la ampliación de sus dimensiones.

Los establecimientos industriales que conformen el agrupamiento deberán ajustarse íntegramente y en forma individual a las disposiciones de la Ley N° 11.459 y la presente reglamentación, como condición para funcionar.

ARTICULO 4° BIS. Sin reglamentar

CAPÍTULO II

TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

ARTÍCULO 5°. Todas las presentaciones ante la Autoridad de Aplicación, realizadas por el titular del establecimiento tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad, omisión o no correspondencia de la información y datos presentados con las verificaciones que realice la Autoridad de Aplicación, harán pasibles de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que les correspondan a los interesados, sin perjuicio de disponer la baja del trámite.

Los técnicos, apoderados y/ o sujetos inscriptos en los registros profesionales, que presenten información y documentación ante la Autoridad de Aplicación, serán solidariamente responsables por la calidad y veracidad de los instrumentos técnicos entregados.

La Autoridad de Aplicación podrá adoptar las medidas administrativas y realizar las denuncias que correspondan ante las autoridades colegiales, matriculares o judiciales en el caso de verificar falsedades u omisiones de información que se considere ambientalmente relevante.

ARTÍCULO 6°. Los Municipios podrán establecer sus propias normas de trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CCA) para establecimientos de 1° y 2° categoría. No obstante, en todos los casos, el titular o responsable del establecimiento deberá obtener previamente la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) -Fase 1- por ante la Autoridad de Aplicación.

A tales efectos, cada Municipio certificará la equivalencia de la zonificación que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley N° 8912/77 y sus normas modificatorias y complementarias hubiere determinado respecto de la aptitud de la parcela donde esté instalado o se pretenda instalar un establecimiento industrial, cotejando los usos del ordenamiento territorial de su partido, con las siguientes clasificaciones:

Zona A (Residencial exclusiva): No apta para la instalación de establecimientos industriales.

Zona B (Mixta): Apta para la instalación de establecimientos clasificados como de 1° y 2° categoría, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y las ordenanzas locales respectivas.

Zona C (Industrial exclusiva): Apta para establecimientos clasificados de 1°, 2° y 3° categoría.

Zona D (Otras Zonas): Admite establecimientos industriales de primera, segunda y tercera categoría, teniendo en cuenta el Código de Ordenamiento Urbano y las ordenanzas locales respectivas, la compatibilidad de la actividad con la vocación de la zona o región en función de sus recursos, la distribución de la población y sus características geoeconómicas en general, a criterio del Municipio.

El interesado no podrá gestionar ni obtener la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), en caso de que el Municipio determine que (i) la zona no es apta para la radicación o funcionamiento del establecimiento respectivo o (ii) existe una prohibición municipal para el desarrollo de algún tipo de actividad industrial en su jurisdicción.

El cumplimiento de los plazos determinados, estará condicionado a que no existan impedimentos tecnológicos circunstanciales que demoren a las partes intervinientes en la ejecución del trámite electrónico que se implementará en los términos que refiere el artículo 8° de la presente reglamentación, y a que el responsable del establecimiento industrial (o el apoderado designado por este), cumpla en tiempo y forma los requerimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación y/ o el Municipio.

ARTÍCULO 7°. Las solicitudes de aprobación y los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que se presenten ante la Autoridad de Aplicación, deberán ajustarse al orden, los campos y demás requisitos que se establezcan mediante la resolución que implemente el trámite electrónico.

Las solicitudes de Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) que emita la Autoridad de Aplicación para la radicación de nuevos establecimientos industriales, estarán sujetas a una instancia de participación ciudadana que se hará efectiva en forma previa a la emisión del mismo.

ARTÍCULO 8°. La Autoridad de Aplicación implementará en forma progresiva los procesos electrónicos específicos para el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 11.459, a través del Portal Web establecido por el Decreto N° 1072/18. Serán válidas todas las disposiciones establecidas para el uso de dicho portal de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales deberán adherir tanto los usuarios industriales como el Municipio, y la emisión de un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) deberá resolverse en todos los casos en forma expresa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16° de la presente reglamentación.

Los plazos máximos para resolver se computarán a partir del momento en que se hayan cumplimentado la totalidad de los requerimientos para el inicio y evaluación del trámite en todas sus fases.

Hasta tanto se aprueben los procesos específicos, los procesos y trámites en curso se regirán por las disposiciones de procedimiento del Decreto N°1741/96.

ARTÍCULO 9°. Los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) de 1° y 2° categoría que expidan los Municipios, deberán observar el formato y el contenido que establezca la Autoridad de Aplicación a los fines de facilitar su publicidad y registro, especificando la categoría de clasificación del establecimiento y su nivel de complejidad ambiental.

ARTÍCULO 10. La Autoridad de Aplicación establecerá requisitos a cumplimentar para aquellos establecimientos que deseen realizar ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, edificios, ambientes o instalaciones, determinado el procedimiento de reclasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), sus alcances y efectos, como así también los casos en que corresponde la presentación de una nueva solicitud y/o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la expedición de un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental(CAA).

Los establecimientos preexistentes radicados en zona no apta que refiere el artículo 29 de la presente reglamentación, no podrán modificar sus procesos productivos o ampliar las dimensiones, salvo que ello importe una mejora tecnológica y ambiental, y fuera previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11. La Autoridad de Aplicación deberá establecer los procedimientos a fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones que se establecen por la presente:

- a) Todas aquellas industrias que requieran la obtención por primera vez del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) sean nuevos emprendimientos industriales o estén ya en funcionamiento (con obras iniciadas y/o procesos industriales activos), deberán desarrollar de forma completa e integrada las 3 fases explicitadas en el artículo 11. No obstante, deberán establecerse diferencias en el alcance de las actividades correspondientes a la Fase 2 del trámite (Aptitud Ambiental de las Obras) y a la Fase 3 (Autorización de Funcionamiento), según se trate de una industria a radicarse o de una industria en funcionamiento que regulariza su situación.
- b) La renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) deberá iniciarse dentro de los sesenta (60) días corridos previos a que pierda vigencia el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) que había sido otorgado, y llevará implícito que el establecimiento industrial no ha alterado los valores del nivel de complejidad ambiental con que había sido calificado, y que no se han modificado sus principales procesos industriales asociados al rubro y actividad. La Autoridad de Aplicación o Municipio (según corresponda por la categoría del establecimiento industrial), exigirán que el solicitante confirme estas situaciones, y establecerán la forma y el medio para implementar un proceso de renovación simplificado y expeditivo. En una renovación no se emitirá un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), se extenderá la vigencia del ya obtenido.
- c) Cuando se compruebe que el establecimiento industrial, no ha cumplido con adecuaciones menores que se le hayan exigido al otorgarle el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), o bien, haya ejecutado algún cambio en sus instalaciones; procesos industriales, etc., se le indicará que debe iniciar un trámite de reclasificación.
- d) Cuando los establecimientos industriales que ya poseen un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) requieran ejecutar modificaciones en sus instalaciones, procesos, etc. (en los términos del artículo 10 de la Ley N° 11.459), deberán iniciar un proceso desde la Fase 1 mediante una reclasificación (Cambios los niveles de complejidad ambiental), previo a implementar los cambios. Corresponderá emitir un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), en el caso de que un establecimiento industrial modifica su categoría, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 11.459, en el marco de un proceso de reclasificación.

La Autoridad de Aplicación deberá establecer un proceso de reclasificación que diferencie claramente las exigencias del trámite que se deben cumplir, según la magnitud del cambio solicitado y el nivel de complejidad ambiental.

Todo proceso de reclasificación que finalice de forma exitosa, otorgará un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) por otro período de cuatro (4) años, independientemente de cuándo se ejecute.

- e) En el otorgamiento de la Aptitud Ambiental del Proyecto de Establecimiento (Fase 2), se emitirá un acto administrativo que dé constancia de la aprobación de la Fase, y en el cual se deberá establecer, entre otros aspectos, cuánto tiempo tiene el establecimiento industrial para iniciar la Fase 3, sin que deba comenzar todo el trámite nuevamente.
- f) Aprobada la Fase 2 (Aptitud Ambiental del Proyecto de Establecimiento), la Autoridad de Aplicación o el Municipio en su caso, podrán ordenar como parte de la Fase 3 (Aptitud ambiental para el funcionamiento), la realización de pruebas y/o ensayos mediante la puesta en funcionamiento temporario de las instalaciones industriales, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable

o efectuar los ajustes necesarios. Las pruebas y/o ensayos que se ordenen deberán encontrarse perfectamente acotados en cuanto a sus alcances y al tiempo de duración. Esta actividad será coordinada con el Usuario Industrial, y éste no podrá ejecutarla a su propia iniciativa.

Las pruebas y/o ensayos deberán ajustarse a los objetivos perseguidos en cada caso, pero en toda circunstancia, su alcance deberá permitir evaluar completamente los procesos industriales que generen impactos ambientales reales o potenciales.

La Autoridad de Aplicación establecerá los procedimientos de control y certificación de las pruebas y/o ensayos, para los establecimientos industriales de 3° Categoría (también se aplicarán a los de Segunda Categoría cuando el Municipio delegue la facultad por convenio).

g) Durante la Fase 3, en la cual se verificará si la industria es apta ambientalmente para iniciar sus actividades productivas, se deberán controlar como aspectos básicos (pero no excluyentes de otros), que se hayan cumplido todas las exigencias o recomendaciones sobre las instalaciones que se efectuaron en la Fase 2, y los aspectos ordenados sobre las pruebas y/o ensayos que debían ejecutarse.

Cuando se comprueben irregularidades en relación con las instalaciones, etc., se podrá revocar la aprobación de la Fase 2 y ordenar adecuaciones. Si éstas fueran menores, se podrá emitir el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) y se incluirán las adecuaciones a ejecutar dentro del Anexo "Programa de Adecuaciones" que se emite acompañando el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA). De la misma forma sucederá, cuando se comprueben deficiencias leves en los resultados de las pruebas y/o ensayos que se efectúen para evaluar los impactos ambientales de los procesos industriales.

h) El otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) a los establecimientos de segunda y tercera categoría, contendrá en caso de corresponder por la especificidad de la industria, los siguientes anexos: 1- Programa de monitoreo ambiental que debe cumplir la industria, con los alcances y periodicidad que sean establecidos para cada caso en particular; 2- Programa de Adecuaciones, el cual estará relacionado con las adecuaciones menores que debe cumplir la industria. Se deberá establecer claramente en este anexo el tipo, alcance y la oportunidad de ejecución de las adecuaciones.

Cuando se compruebe, como resultado del análisis de la documentación presentada, monitoreo o inspecciones in situ, que el establecimiento no se ajusta a las condiciones de emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) o la normativa vigente, la Autoridad de Aplicación o el Municipio, en su caso, podrán conceder un plazo razonable dentro del cual el interesado deberá proceder a su adecuación.

Podrán también revocar el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) cuando la magnitud de la situación lo justifique, mediante resolución fundada.

La Autoridad de Aplicación establecerá procedimientos especiales para la rehabilitación ambiental o para la readecuación industrial a las exigencias ambientales.

Previo al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), la Autoridad de Aplicación determinará la forma y el medio por el cual el usuario industrial deberá comunicar cuándo iniciaría la ejecución de sus actividades productivas, esta fecha establecerá para el usuario industrial la obligación del inicio del cumplimento de los programas de Monitoreo y de Adecuación.

i) Los establecimientos que a la fecha de publicación de la Ley N° 15.107 (a) se encontraran en zona no apta y no hubiesen obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental o (b) nunca hubiesen obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental o (c) han tenido un Certificado de Aptitud Ambiental pero ha caducado y no han solicitado la renovación del mismo en tiempo y forma, cumplido el plazo de 12 (doce) meses establecido por la Ley, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, según corresponda.

ARTÍCULO 12. Los cambios de titularidad deberán comunicarse cuando impliquen un cambio en la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la persona humana o jurídica, y será una de las causales para modificar y dar una nueva alta en el Registro Ambiental de Establecimientos Industriales creado por el artículo 1° de la Ley N° 14.370.

Los cambios de titularidad deberán informarse bajo los requisitos que establezca la Autoridad de Aplicación, dentro de los diez (10) días de producida.

El incumplimiento del deber establecido en el presente artículo hará solidariamente responsable a ambas partes frente a la Autoridad de Aplicación y el Municipio por las faltas y/o irregularidades que se comprobaren, como así también por los pasivos ambientales del establecimiento.

Además de los cambios de titularidad indicados, será obligatorio para los establecimientos industriales informar los cambios de razón social y de representante legal o apoderado general del establecimiento dentro de los diez (10) días de producido.

ARTÍCULO 13. Sin reglamentar

ARTÍCULO 14. En caso de que una industria quiera radicarse o reclasificar su Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), podrá tramitar una Prefactibilidad de radicación en los términos del artículo 14 de la Ley N° 11.459.

El Municipio, deberá comunicar en todos los casos si existe o no impedimento alguno desde el punto de vista de la aptitud de la zona a ocupar declarada por el interesado y de los impedimentos normativos al rubro y actividad industrial que se pretenden desarrollar.

Si la prefactibilidad evidenciara que no hay impedimentos, el acto administrativo que se expida tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, término dentro del cual el interesado podrá continuar con instar el trámite de Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) en los términos del artículo 15 de la presente reglamentación.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LAS INDUSTRIAS

ARTICULO 15. La Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) de una industria a instalarse o de establecimiento industrial en funcionamiento se gestionará electrónicamente a través del portal web que refiere el artículo 8° de la presente reglamentación, mediante la evaluación de parámetros y la aplicación de la Formula que se aprueba como Anexo 2 completando el correspondiente Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental (FNCA).

El acto administrativo de Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) que emita la Autoridad de Aplicación tendrá una validez de tres (3) meses. Dentro de dicho plazo, el interesado deberá iniciar o proseguir el trámite de obtención o renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) ante la Autoridad de Aplicación o el Municipio según corresponda, o bien su modificación previa reclasificación de la Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA).

Excepcionalmente, cuando se trate de un proyecto para radicación de una nueva industria, o una industria en funcionamiento que pretenda regularizar su situación en los términos del artículo 29 de la presente reglamentación, el plazo de validez del acto clasificatorio podrá ser prorrogado por única vez y por igual término, a solicitud del interesado.

ARTÍCULO 16. La Autoridad de Aplicación establecerá los procedimientos que refiere el artículo 8° de la presente reglamentación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 11.459, siempre que se trate de establecimientos de primera categoría. Los Establecimientos que resulten clasificados como 1° Categoría y que obtengan en su puntaje hasta 10 (diez) puntos de Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), no necesitarán ejecutar ningún otro trámite para obtener la aptitud ambiental que les será otorgado por el Municipio correspondiente en forma directa.

CAPÍTULO IV

SANCIONES

ARTÍCULO 17. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 18. A los efectos de la aplicación de sanciones, las infracciones serán clasificadas como: muy leves, leves, medias, graves y muy graves.

- a) Se considerarán muy leves aquellas conductas que constituyan una molestia a la población o al medio ambiente, siempre que no configure una infracción leve.
- b) Se considerarán leves aquellas conductas que constituyan una alteración que pueda afectar la salubridad de la población o al medio ambiente, siempre que no configure una infracción media.
- c) Se considerarán medias aquellas conductas que constituyan un riesgo para la salubridad de la población o al medio ambiente, siempre que no configure una infracción grave.
- d) Se considerarán graves aquellas conductas que (i) ocasionen un daño a la salubridad o al medio ambiente, siempre que no configure una sanción muy grave y (ii) representen una falta formal con tal entidad que su configuración impida el funcionamiento del establecimiento industrial por no contar con habilitación o renovación ambiental en tiempo y forma en los términos de la Ley N° 11.459.
- e) Se considerarán muy graves aquellas conductas que ocasionen un daño grave a la población o medio ambiente, con imposibilidad de revertir la situación creada si se continúa desarrollando la actividad industrial para la cual el establecimiento poseía habilitación.

Las sanciones deberán graduarse según las circunstancias, la naturaleza y la gravedad de la falta. En particular, la Autoridad de Aplicación deberá ponderar como factores de graduación los siguientes:

- a. La voluntad de regularizar las situaciones infraccionales y allanarse al procedimiento.
- b. La obstrucción al desarrollo de las tareas de inspección de los agentes designados al efecto.
- c. El riesgo, impacto o daño ocasionado.
- d. Los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma aplicable.
- e. El grado de afectación sobre bienes del dominio público. Sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere, la evaluación de la ganancia indebida deberá tramitar por ante la jurisdicción competente.
- f. El beneficio económico directamente obtenido con motivo de la infracción.
- g. La reincidencia.
- h. Otras circunstancias que resulten relevantes.

El monto o plazo de las sanciones podrá duplicarse, triplicarse y así sucesivamente, conforme se compruebe la calificación de reincidente del infractor.

ARTÍCULO 19. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20. La aplicación de clausura preventiva deberá ser realizada por el personal de fiscalización competente que acredite tal condición, y procederá ante la comprobación técnica fehaciente de (i) la no obtención o renovación en tiempo y forma del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) por parte del establecimiento industrial y/o (ii) la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente, y la situación no admita demoras en la adopción de medidas preventivas. Dicha medida podrá ser total o parcial al establecimiento, o a sectores o a equipos que causaren dicho daño o riesgo inminente debiendo el agente o funcionario interviniente elevar las actuaciones ante la Autoridad competente en forma inmediata.

La Autoridad de Aplicación, o el Municipio en los casos en que ejerza la fiscalización, deberá expedirse sobre la convalidación de la Clausura Preventiva dentro de los 3 (tres) días, contados a partir de que hubiere sido impuesta.

ARTÍCULO 21. La aplicación de clausura preventiva deberá ser realizada por el personal de fiscalización competente que acredite tal condición, y procederá ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente, y la situación no admita demoras en la adopción de medidas preventivas. Dicha medida podrá ser total o parcial al establecimiento, o a sectores o a equipos que causaren dicho daño o riesgo inminente debiendo el funcionario interviniente elevar las actuaciones ante la autoridad competente en forma inmediata.

El interesado podrá recurrir la decisión ante la autoridad que convalidó la clausura, dentro de los tres (3) días de notificado, debiendo fundar el recurso y ofrecer la prueba

de que intente valerse. La Autoridad deberá resolver el recurso planteado, que no tendrá efecto suspensivo, dentro de los diez (10) días de haber sido interpuesto.

Los Municipios podrán decretar esta medida respecto de los establecimientos sobre los que hayan emitidos los Certificados de Aptitud Ambiental en uso de sus atribuciones. Sólo en caso de excepción y de grave riesgo podrán efectuarla, con autorización expresa del Intendente Municipal, respecto de establecimientos cuya fiscalización corresponda a la Autoridad de Aplicación, notificándose de inmediato a la misma en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, a los fines de que aquella realice la inspección del caso y tome las medidas pertinentes. La Autoridad de Aplicación procederá, en el momento de la inspección y ad referéndum del acto administrativo correspondiente: a ratificar la medida cautelar impuesta si comprueba la gravedad extrema del caso; o a disponer su levantamiento en caso contrario.

La Autoridad de Aplicación, o el Municipio según corresponda, deberá expedirse sobre la convalidación de la clausura preventiva dentro de los tres (3) días, contados a partir de que hubiere sido impuesta.

Tratándose de la situación prevista en el párrafo anterior, el plazo para que la Autoridad de Aplicación resuelva lo será desde que hubiere efectuado la inspección y ratificado en ese acto la medida.

ARTÍCULO 22. La Autoridad de Aplicación determinará el procedimiento para el juzgamiento de las infracciones a la Ley N° 11.459 y su reglamentación. A tales efectos podrá:

- a) Supervisar e intervenir, de oficio o a raíz de denuncias, en los procedimientos de inspección y auditoría que fueren necesarios.
- b) Solicitar información adicional y/o complementaria acerca de cualquier trámite técnico administrativo realizado por los municipios.
- c) Avocarse tareas propias de los Municipios, cuando por las características de la situación ello fuera pertinente.
- d) Implementar tareas conjuntas con los Municipios para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo, y cualquier otra acción que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, se considere conveniente.
- e) Ejecutar toda otra acción tendiente a lograr el cumplimiento de la Ley N° 11459 y su reglamentación.

Delégase en los Municipios que hubieren emitido los respectivos Certificados de Aptitud Ambiental de los establecimientos industriales de 1° y 2° categoría, el juzgamiento de las faltas administrativas cometidas en ellos. A tal efecto, los Municipios deberán seguir el procedimiento y régimen sancionatorio establecido por la Autoridad de Aplicación, hasta tanto dispongan sus propios procedimientos en el marco de la Ley N° 11.459.

En el supuesto que algún Municipio acreditara no tener la capacidad operativa y/o técnica para ejercer la potestad sancionatoria para el juzgamiento de las faltas cometidas por las industrias de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá suscribir con dicha jurisdicción un convenio de asistencia técnica y/o operativa.

La Autoridad de Aplicación, y los Municipios que ejercieren tareas de fiscalización de acuerdo con lo normado por el presente, deberán llevar un Registro de Sanciones y Reincidencias donde se asentarán las sanciones firmes que se apliquen a los infractores. Esta constancia será prueba suficiente a los efectos de la calificación del infractor como reincidente.

Los Municipios deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación las sanciones que impusieren, de acuerdo a lo que esta última establezca.

ARTÍCULO 23. Sin reglamentar.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 24. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 25. Los fondos que se recauden podrán ser aplicados a un fondo fiduciario con la finalidad de ejecutar proyectos que tengan como finalidad la implementación de sistemas que permiten un control de la calidad ambiental en la Provincia en el marco de la aplicación de Ley N° 11.459, según lo disponga la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 26. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para:

- a) Instrumentar procedimientos electrónicos para la aplicación de la Ley N° 11.459, conforme las disposiciones que se aprueban por la presente reglamentación, a través de la implementación de procesos específicos que habrán de integrar los trámites conexos o relacionados con la actividad industrial.
- b) Emitir resoluciones aclaratorias, complementarias y que regulen los procesos específicos de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones de la presente reglamentación.
- c) Celebrar y aprobar convenios con organismos nacionales, provinciales o municipales a los efectos de coordinar y resolver cuestiones de competencia, registro e información respecto de la aplicación de la Ley N° 11.459 y las disposiciones de la presente reglamentación.
- d) Ejercer el poder de policía conforme lo normado por el presente decreto.
- e) Administrar los recursos destinados al cumplimiento de la Ley N° 11.459, cualquiera fuere su origen.
- f) Requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.
- g) Dictar las reglamentaciones inherentes a las materias de aparatos sometidos a presión, matafuegos y cilindros, derivados del funcionamiento de establecimientos industriales.
- h) Dictar disposiciones complementarias.

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 11.459, refiere a las facultades concurrentes de la Autoridad de Aplicación para detectar, sancionar e indicar a los Municipios las acciones a seguir respecto de los establecimientos que se encuentren funcionando sin haber realizado la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) y/o la obtención del correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), sin perjuicio de la facultades de las comunas en materia de ornato, salubridad, policía administrativa, uso del suelo, habilitación e inspección de las actividades que se desarrollan dentro de los límites del partido.

A tales efectos, la Autoridad de Aplicación efectuará jornadas de asistencia técnica en forma periódica para unificar criterios con los Municipios en lo referente a la aplicación de la ley y la fiscalización de las actividades industriales.

ARTÍCULO 27. Los agentes o funcionarios del organismo provincial o municipal según corresponda a la categoría del establecimiento industrial, cuando los hubiere; contarán con las atribuciones que siguen:

- 1) Ingresar en forma inmediata y sin restricciones de ninguna especie, a cualquier hora del día, a todos los establecimientos industriales instalados en la provincia de Buenos Aires.
- 2) Exigir sea exhibida toda la documentación legal referente a la industria en lo que respecta a la aptitud ambiental y habilitación de la misma y recabar del propietario o responsable del establecimiento toda información que juzgue necesaria a su quehacer.
- 3) Inspeccionar las instalaciones, maquinarias y procesos en lo que respecta a las normas ambientales establecidas en el presente Decreto y la normativa vigente.
- 4) Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando se le impida el acceso o niegue la información correspondiente.
- 5) Labrar actas que darán plena fe de su contenido.
- 6) Extraer muestras y realizar análisis in situ.
- 7) Implementar tareas conjuntas con otros organismos y entidades para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo, y cualquier otra acción que se considere conveniente.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 28. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29. Los establecimientos industriales que bajo la vigencia del Decreto N° 1741/96 hubieren acreditado ser preexistentes a la sanción de dicha norma, podrán continuar su funcionamiento en el lugar donde actualmente se encuentran emplazados, aun cuando se encontraren en zona no apta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la presente reglamentación. El Municipio respectivo certificará la preexistencia del establecimiento, a los fines de la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) que efectuará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 30. Los Municipios deberán informar la totalidad de los actos administrativos de otorgamiento o rechazo de los Certificados de Aptitud Ambiental

(CAA) que hubieren emitido por los medios electrónicos que establezca la Autoridad de Aplicación, dentro de los quince (15) días de emitido.

La Autoridad de Aplicación publicará en el Portal Web la información de los Certificados de Aptitud Ambiental que hubiere otorgado o rechazado, como así también la que le remitieren los Municipios para la información pública y ciudadana.

ARTÍCULO 31. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 32. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34. Sin reglamentar.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,			
N	11	m	OT	:0
T.4	u.	ш	CI	· v•

Referencia: Anexo 1 - Reglamentación ley 11.459

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

ANEXO 2

CLASIFICACION DE LAS INDUSTRIAS

(Art. 15 Ley N° 11.459)

NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL	CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL
Hasta 15 puntos	PRIMERA
>15 <= 25 puntos	SEGUNDA
> 25 puntos	TERCERA

FORMULA PARA LA CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)= Ru+ Lo + Di + Ef Re Em+ Sp

Donde los componentes de la fórmula para su determinación son:

- 1. Ru: Rubro o Actividad.
- 2. Lo: Localización del Establecimiento.
- 3. **Di**: Dimensionamiento.
- 4. **Ef Re Em**: Efluentes, Residuos y Emisiones.
- 5. **Sp**: Sustancias Peligrosas empleadas.

1. COMPONENTE RUBRO Y ACTIVIDAD.

De acuerdo a la codificación de actividades y teniendo en cuenta las características de las materias primas que se empleen, los procesos que se utilicen y los productos elaborados, se dividen en cuatro grupos.

GRUPOS DE RUBROS Y ACTIVIDADES	PUNTAJE
0	1
1	9
2	15
3	23

2. LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

EMPLAZAMIENTO	PUNTAJE
Agrupamiento Industrial	0
Jurisdicción Portuaria	0
Otra zona que no se encuentre dentro de un Agrupamiento Industrial* / Jurisdicción Portuaria	2

3. DIMENSIONAMIENTO.

3.1 Potencia instalada

POTENCIA ACTIVA INSTALADA (HP)	PUNTAJE
= <100 HP	0
> a 100 HP = < 500 HP	1
>500 HP = <2000 HP	2
>2000 HP	3

Leyenda:

POTENCIA ACTIVA: Es la cantidad total de potencia "útil" que consume un equipo eléctrico.

En cada equipo encontrará la indicación de dicha potencia. En el caso de encontrarse expresada en KW deberá realizarse el pase de unidades a HP:

 $P_{(hp)} = P_{(kW)} / 0.745699872$

Deberá sumarse la capacidad total de los equipos del establecimiento afectados a la producción industrial o a los servicios auxiliares

3.2 Indicador de superficie.

SUPERFICIE DEL INMUEBLE AFECTADA A LA PRODUCCIÓN	PUNTAJE
=<500 M2	0
> 500 M2 =< 2000 M2	1
>2000 M2 =< 5000 M2	2
> 5000 M2	3

Leyenda

A los fines de establecer la superficie afectada a la producción deberán considerarse las áreas productivas, de depósito y de servicios auxiliares, como ser áreas de mantenimiento, control de calidad, playas de carga, etc.

4. COMPONENTE EFLUENTES - RESIDUOS - EMISIONES

RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y/O SEMISÓLIDOS	NO GENERA RESIDUOS EN EL PROCESO INDUSTRIAL	GENERA RESIDUOS NO ESPECIALES EN EL PROCESO INDUSTRIAL	GENERA RESIDUOS ESPECIALES EN EL PROCESO INDUSTRIAL
SEIVIISOLIDOS	0	1	3
EFLUENTES LÍQUIDOS	NO GENERA EN EL PROCESO INDUSTRIAL	GENERA EFLUENTES LIQUIDOS SIN NECESIDAD DE TRATAMIENTO PREVIO A SU VUELCO	GENERA EFLUENTES LIQUIDOS CON NECESIDAD DE TRATAMIENTO PREVIO A SU VUELCO
	0	1	3
			GENERA EMISIONES

GENERA GASES DE

COMBUSTIÓN DE GAS

NATURAL Y/O VAPOR

DE AGUA

1

CARACTERÍSTICA

CON

COMPONENTES

DISTINTOS A LA

COMBUSTIÓN DEL

GAS NATURAL Y/ AL

VAPOR DE AGUA

3

Leyenda:

Residuos Especiales:

EMISIONES

GASEOSOS

TIPO

Se entiende por residuo especial a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipientes), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo, siempre que se encuentre contemplado en la Ley N° 11.720.

Residuos No Especiales Generados en el Proceso Industrial:

NO GENERA

EN EL

PROCESO

INDUSTRIAL

0

Se considerarán aquellos materiales, sustancias u objetos en estado sólido o semisólido, y líquidos o gaseosos contenidos en un recipiente, provenientes de cualquier operación, actividad o proceso productivo tanto en sus procesos intermedios de producción como el principal, así como aquellos sobrantes de procesos de tratamiento asociados al sistema productivo que posean dichas características, que su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

5. COMPONENTE SUSTANCIAS PELIGROSAS

RIESGO POR MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS O MERCANCIAS PELIGROSAS	PUNTAJE
No manipula sustancias o mercancías peligrosas.	0
Manipula sustancias o mercancías peligrosas sólo en actividades de mantenimiento, intendencia, control de calidad u otras actividades auxiliares	1
Manipula sustancias o mercancías incluidas en el listado como parte del proceso productivo	3

Leyenda: Se considera Sustancia o Mercancía Peligrosa a toda aquella que se encuentre en el listado del Anexo I de la Resolución Nº 195/97 de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte o cualquier materia prima o insumo del cual alguna de estas sustancias o mercancías forme parte de su composición.

El valor final está dado por la suma de todos los puntajes asignados.

ESTABLECIMIENTOS QUE NO CLASIFICAN COMO INDUSTRIAS (NCI):

No clasificarán como Industria aquellos establecimientos cuyas actividades consistan en:

- Elaboración de productos a escala minorista para la comercialización directa al público en un mismo y único ámbito.
- Actividad de distribución, consolidación, desconsolidación, empaque o envase con carácter minorista de productos para su venta directa al público en un mismo y único ámbito.

Los trámites que se inicien en estos casos serán derivados al Municipio respectivo en forma automática y definitiva a los efectos de la habilitación y fiscalización del establecimiento, sin otro trámite o pago de tasa alguna ante el OPDS.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,			
N	11	m	OT	:0
T.4	u.	ш	CI	· v•

Referencia: Anexo 2 - Reglamentación Ley N° 11.459

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Nomencla	Nomenclador de Actividades IIBB 2018 <u>Anexo 3</u>					
Código	RUBRO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD NO INCLUIDA	Grupo para Puntaje		
016149	Otros servicios de post cosecha	Los servicios cómo: - acondicionamiento - clasificación - descascarillado - desinfección - empaquetado - enriado - envasado - lavado - limpieza de papa, granos, etcétera antes de ir a los mercados primarios. El servicio de desmotado de algodón. El servicio de secado al sol de frutas y hortalizas.	Los servicios de procesamiento de semillas para su siembra (subclase 01.615). Servicios de frío y refrigerado (subclase 16.141).	1		
101011	Matanza de ganado bovino	Las actividades de matanza y/o faena principalmente de ganado bovino (incluye búfalos).	Sin descripción.	2		
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	La producción de: - carnes congeladas, frescas y refrigeradas - conservas de carnes rojas - extracto de carne bovina - hamburguesas - harinas y sémolas de carne y de despojos de carne - picadillo de carne cuando la misma fuera realizada en el mismo establecimiento en que se realizó la matanza. La extracción y refinación de grasas de origen bovino. La producción otros subproductos conexos a las actividades de matanza, como: - dientes - huesos - sangre	Sin descripción.	2		

	Producción y procesamiento de	Se incluyen las actividades de:	Sin descripción.	
	carne de aves	- eviscerado		
		- faenado		
		- matanza		
		- pelado		
		- trozado		
		La producción de:		
		- carnes blancas frescas, refrigeradas y congeladas		
		- chorizos		
		- embutidos		
101020		- hamburguesas		2
		- matambres		
		- medallones y arrollados de carne de pollo		
		- milanesas		
		- pechugas		
		La elaboración de conservas de carnes de aves de corral,		
		como:		
		- gansos		
		- patos		
		- pavos		
		- pollos		
	Elaboración de fiambres y	La fabricación de salazones:- bondiola- jamón crudo-	La preparación de carnes y de productos	
	embutidos	jamón cocido- panceta salada- patitas de cerdo saladas-	cárnicos provenientes de la pesca (subclase	
		tocino salado- lomo de cerdo saladoLa fabricación de	10.200).La elaboración de sopas que	
		embutidos frescos:- butifarra- chorizo- longaniza	contienen carne (subclase 10.799). La	
		parrillera- salchicha fresca o parrilleraLa fabricación de	producción de:- carnes blancas frescas,	
101030		embutidos secos:- chorizo colorado o español- longaniza -	refrigeradas y congeladas- chorizos-	2
		excepto parrillera salamines- salame- sopresattaLa	embutidos (Subclase 10.102)	
		fabricación de embutidos cocidos:- morcilla- mortadela-		
		pata rellena- salame ruso- salchicha tipo viena-		
		salchichónLa fabricación de chacinados no embutidos:-		
		cima- lechón arrollado- galantina		

	Matanza de ganado excepto el	La matanza y/o faena principalmente de ganado:	La elaboración de fiambres y embutidos	
	bovino y procesamiento de su	- caprino	(subclase 10.103).	
	carne	- equino	La elaboración de sopas que contienen carne	
	carrie		(subclase 10.799).	
		- ovino	(Subclase 10.799).	
.01040		- porcino		2
		La producción de carnes frescas, refrigeradas y		
		congeladas		
		La obtención de lana, cerdas, cueros y otros subproductos		
		de la matanza y/o faena - matadero o frigorífico		
		Saladeros y peladeros de cuero de ganado.		
	Fabricación de aceites y grasas de	La elaboración de productos en establecimientos	La matanza y procesamiento de carnes	
	origen animal	diferentes a aquellos donde se realizó la matanza, como	realizada en explotaciones agropecuarias - no	
		por ejemplo:	industriales - (grupo 01.4).	
		- aceites	La matanza y procesamiento de carne de	
		La fabricación de aceites y grasas de origen animal.	ganado y aves (subclases 10.101, 10.102 y	
		, ,	10.104).	
			La fabricación de fiambres y embutidos	
101091			(subclase 10.103).	3
			La producción de alimentos balanceados para	
			animales en base a subproductos cárnicos	
			(subclase 10.800).	
			La elaboración de sopas que contienen carne,	
			pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas	
			deshidratadas y en polvo (subclase 10.799).	
			desinaratadas y em porvo (subclase 10.755).	

102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	La conservación de pescados de mar, crustáceos y productos marinos mediante procesos como: - ahumado - congelado - desecación - inmersión en salmuera - saladura Las actividades de elaboración y conserva de pescado, crustáceos y moluscos realizadas en tierra o en barcos — factorías dedicados exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado.	Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (subclase 03.112). La elaboración de los platos a base de pescado (subclase 10.750). La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (subclase 10.799).	2
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	La conservación de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres mediante procesos como: - ahumado - congelado - desecación - inmersión en salmuera - saladura Las actividades de elaboración y conserva de pescado, crustáceos y moluscos de ríos y lagunas realizadas en tierra o en barcos – factorías- dedicados exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado.	Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (subclase 03.112). La elaboración de los platos a base de pescado (subclase 10.750). La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (subclase 10.799).	2
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	La producción de:- aceite de pescado- hamburguesas de pescado- harinas- hígado de pescado- huevos de pescado- pasta de pescado- pelotillas de pescado- pescado cocido- pescado congelado- pescado fermentado- pescado picado- pescado trozado- sustancias solubles de pescado crustáceos y moluscos y de otros animales acuáticos no aptas para consumo humano. Las actividades realizadas en tierra o en barcos – factorías- dedicados exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado.	Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (subclase 03.112).La elaboración de los platos a base de pescado (subclase 10.750).La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (subclase 10.799).	3

103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	La producción de: - aceitunas preparadas - confituras - conservas de tomate, champiñón y otros hongos - duraznos al natural - encurtidos de frutas, hortalizas y legumbres - extractos - frutas en almíbar - pulpas	La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas (subclase 10.309). La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas (subclase 10.303). Las elaboraciones de sopas y caldos elaboradas en base a frutas, hortalizas y legumbres (subclase 10.799). La conservación de frutas en azúcar (subclase 10.730). La elaboración de productos de confitería (subclase 10.730). La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas abrillantadas, glaseadas, etcétera (subclase 10.730).	0
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	La producción de: - dulces - jaleas - mermeladas	La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas (subclase 10.309). La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas (subclase 10.303). Las elaboraciones de sopas y caldos elaboradas en base a frutas, hortalizas y legumbres (subclase 10.799). La conservación de frutas en azúcar (subclase 10.730). La elaboración de productos de confitería (subclase 10.730). La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas abrillantadas, glaseadas, etcétera (subclase 10.730).	0

103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	La producción mediante molienda de concentrados de frutas, hortalizas y legumbres, como: - cremogenados - jugos - zumos	La elaboración de vinos (subclase 11.021). La elaboración de sidra y caldo de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas (subclase 11.029). La elaboración de bebidas gaseosas (subclase 11.041 y 11.042). La producción de jugos que no han sido obtenidos de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres (subclase 11.049). La elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% (actividad 110492).	0
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	La elaboración de:- harinas, escamas y sémola de papas- sémola de hortalizas y legumbres- hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas- tostado de maní, girasol, nueces, almendras y demás frutos secos	La molienda de legumbres (subclase 10.613).La elaboración de almidón, fécula y tapioca de papa y legumbres (subclase 10.620).La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (subclase 10.799).La elaboración de productos dietéticos (subclase 10.799).La elaboración de extractos, puré y otras conservas a base de tomates (subclase 10.301).	1
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	La elaboración de: - frutas desecadas como por ejemplo pasas de uva - conservas provisionales no aptas para consumo - pellets de cáscara de cítricos	La molienda de legumbres (subclase 10.613). La elaboración de almidón, fécula y tapioca de papa y legumbres (subclase 10.620). La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (subclase 10.799). La elaboración de productos dietéticos (subclase 10.799). La elaboración de extractos, puré y otras conservas a base de tomates (subclase 10.301).	0

	Elaboración de aceites y grasas	La elaboración de aceites sin refinar de:	La producción de aceites y grasas animales	
	vegetales sin refinar	- colza o mostaza	(clase 10.10). La elaboración de aceite de	
		- girasol	pescado (subclase 10.200). La molienda de	
		- jojoba	maíz húmedo (subclase 10.620).	
		- linaza	La obtención de proteína de soja - a veces	
		- maíz	denominada leche de soja - (subclase 10.799).	
		- nueces	El tratamiento de aceites y grasas mediante	
104011		- palma	procesos químicos, por ejemplo aceites	2
		- semilla de algodón	esenciales (subclase 20.290).	
		- soja		
		La producción de subproducto de la obtención de aceite		
		como:		
		- lecitina de soja		
		- harina y sémola sin desgrasar de semillas oleaginosas		
		- tortas y sémolas		
	Elaboración de aceite de oliva	La elaboración de aceites refinados y sin refinar de:	La producción de aceites y grasas animales	
		- aceitunas	(clase 10.10). La elaboración de aceite de	
		- oliva	pescado (subclase 10.200). La molienda de	
			maíz húmedo (subclase 10.620).	
104012			La obtención de proteína de soja - a veces	2
			denominada leche de soja - (subclase 10.799).	
			El tratamiento de aceites y grasas mediante	
	l .			
			procesos químicos, por ejemplo	

1040	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados 013	La elaboración de aceites refinados de:- colza o mostaza- girasol- jojoba- linaza- maíz- nueces- palma- semilla de algodón- sojaLa producción de subproducto de la obtención de aceite como:- lecitina de soja- harina y sémola sin desgrasar de semillas oleaginosas- tortas y sémolas- otros productos residuales de la producción de aceite, excepto las de maíz, como por ejemplo oleoestearina	La producción de aceites y grasas animales (clase 10.10). La elaboración de aceite de pescado (subclase 10.200). La molienda de maíz húmedo (subclase 10.620). La obtención de proteína de soja - a veces denominada leche de soja - (subclase 10.799). El tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos, por ejemplo aceites esenciales (subclase 20.290).	2
1040	D20 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	Sin descripción.	La producción de los aceites y grasas animales (clase 10.10).	3

	Elaboración de leches y productos	Las producción de leche y otros productos lácteos	La actividad del tambo; la producción de leche	
	lácteos deshidratados	mediante procesos como:	cruda (subclase 01.461). La obtención de	
		- clarificación	quesos (subclase 10.502), helados (subclase	
		- condensación	10.503), manteca, postres lácteos, yogur y	
		- deshidratación	otros productos lácteos fermentados o	
		- estabilización	coagulados (subclase 10.509), cuando no son	
		- estandarización	obtenidos en forma integrada con la	
		- esterilización	producción de leche.	
		- evaporación	La producción de sustitutos lácteos para la	
		- filtrado	alimentación de animales (subclase 10.800).	
		- homogeneización	La fabricación de leche de soja (subclase	
		- liofilización	10.799). La obtención de cuajo (subclase	
		- pasteurización	20.119).	
105010		- secado		2
		La elaboración de		
		- leche chocolatada y otras leches saborizadas.		
		- elaboración de leche condensada		
		- dulce de leche		
		- leche en bloques, polvo y gránulos		
		- crema o nata		
		La elaboración, cuando son obtenidos en forma integrada		
		con la producción de leche, de:		
		- quesos		
		- helados		
		- manteca		
		- postres lácteos		
		- yogur		
	Elaboración de quesos	La producción de:	Sin descripción.	
105020		- quesos		1
102020		- cuajadas		1
		- suero de queso fresco, concentrado o desecado		

105030	Elaboración industrial de helados	La producción industrial de:- helados de base láctea- cremas heladas- tortas heladas	La producción industrial de helados de agua exclusivamente (subclase 11.049).Los despachos de helados inclusive con producción artesanal de helados (subclase 56.103).La elaboración industrial de helados de base láctea cuando están integradosa la producción de leche (subclase 10.501).	1
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	La producción de, cuando no son obtenidos de forma integrada con la producción de leche: - caseína - flanes frescos - lactosa - manteca natural, desecada, resolidificada o convertida en manteca rancia - postres - suero de lechería La concentración, fermentación - yogur - y "cultivo" de leche, cuando no está asociada a la producción de leche.	La producción de quesos (subclase 10.502). La producción de sustitutos lácteos para la alimentación de animales (subclase 10.800). La producción de helados de agua (subclase 11.049). La producción industrial de ácido láctico (subclase 20.119). La obtención de bacterias lácticas como por ejemplo: - lactobacilus bulgaricus y streptococcus termophilus (subclase 21.009). La producción de helados artesanales (subclase 56.103).	2
106110	Molienda de trigo	La limpieza del grano. La Molienda de trigo propiamente dicha.	Sin descripción.	1
106120	Preparación de arroz	La molienda de arroz: arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido. La producción de harina de arroz.	El secado de arroz (subclase 01.111 ó clase 01.61).	1

	Elaboración de alimentos a base	La molienda de cereales como:	La elaboración de harina, escamas y sémola	
	de cereales	- harina	de papa (subclase 10.309). La molienda de	
		- semolina	maíz húmedo (subclase 10.620).	
		- sémola	La obtención de almidones, féculas y tapioca	
		- gránulos de centeno	de cereales, legumbres , etcétera. (subclase	
		- avena	10.620).	
		- maíz – polenta –	La fabricación de agar-agar y carrogenina	
		- otros cereales excepto trigo	(subclase 20.290).	
106131		La elaboración de cebada mondada - sin tegumentos		1
		exteriores - y perlada - cebada mondada transformada en		
		esferas -		
		La elaboración de alimentos para el desayuno mediante el		
		tostado o la insuflación de granos de cereales o mediante		
		el maceramiento, perlado, hojaldrado y pulimento de		
		granos.		
		La fabricación de harinas de algas, algamar y algarinas.		
	Preparación y molienda de	La molienda de	La elaboración de harina, escamas y sémola	
	legumbres y cereales n.c.p.,	- otros cereales excepto trigo	de papa (subclase 10.309). La molienda de	
	excepto trigo y arroz y molienda	La elaboración de cebada mondada - sin tegumentos	maíz húmedo (subclase 10.620).	
	húmeda de maíz	exteriores - y perlada - cebada mondada transformada en	La obtención de almidones, féculas y tapioca	
		esferas -	de cereales, legumbres , etcétera. (subclase	
		La molienda de:	10.620).	
		- legumbres - harina y sémola de leguminosas desecadas -	La fabricación de agar-agar y carrogenina	
		- raíces	(subclase 20.290).	
106139		- tubérculos - excepto papa -		1
		- nueces comestibles		
		La elaboración de alimentos para el desayuno mediante el		
		tostado o la insuflación de granos de cereales o mediante		
		el maceramiento, perlado, hojaldrado y pulimento de		
		granos.		
		La fabricación de harinas de algas, algamar y algarinas. El		
		desactivado de soja.		
		Harinas proteicas de soja.		
			1	1

106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	La elaboración de almidones de:- maíz- arroz- otros granos- papa- yuca- mandioca- otras materias vegetales La elaboración de:- caramelo- dextrosa- glucosa- gluteninulina- jarabes de glucosa- maltosa- miel artificial- tortas de maízLa molienda de maíz húmedo.	La elaboración de harina, escamas y sémola de papa (subclase 10.309). La elaboración de azúcar de leche - lactosa - (subclase 10.509).La elaboración de harina de maíz - polenta - (subclase 10.613).La elaboración de azúcar de caña en ingenios azucareros y la producción de sacarosa en refinerías (subclase 10.720).	2
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	La elaboración de: - bizcochos - cucuruchos - galletas de arroz - galletitas - obleas - tostadas La fabricación de productos de repostería con conservantes.	La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (clase 10.74). La elaboración de productos dietéticos (subclase 10.799).	1
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	La elaboración (Industrial) de productos de panadería frescos, congelados o secos:: - bollos frescos - churros - facturas - masas finas y secas - pan - pasteles - pasteles de fruta - pre pizzas - tartas - tortas	La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (clase 10.74). Los despachos exclusivos de venta al público de productos de panadería, (subclase 47.217). La fabricación de sándwich (subclase 56.101). La preparación y venta de sándwich en bares y restaurantes (subclase 56.101); en rotiserías (subclase 56.102).	0

	Elaboración de azúcar	La producción de:	El cultivo de caña de azúcar y remolacha	
107200		- azúcar blanco granulada	azucarera (clase 01.25). La obtención de	
		- azúcar de arce	azúcar de leche o lactosa (subclase 10.509).	
		- azúcar de palma	La fabricación de glucosa y otros azúcares a	
		- azúcar en polvo	partir de almidones (subclase 10.620).	
		- azúcar impalpable	La obtención de jarabe de uva (subclase	
		- azúcar invertido	11.021).	
		- azúcar negro	El fraccionamiento y venta por cuenta propia	,
		- jarabes de azúcar	de azúcar:	2
		- melazas	- Venta mayorista (subclase 46.315).	
		extraídos de la caña de azúcar, la remolacha azucarera, el	- Venta minorista (subclase 47.212).	
		sorgo azucarero y el arce de Canadá, excepto aquellos	- Venta en comisión o consignación (subclase	
		obtenidos de almidones o de mosto de uvas.	46.103).	
			Los servicios de fraccionamiento y envasado	
			realizado por cuenta de terceros (subclase	
			82.920).	
107301	Elaboración de cacao y chocolate	La elaboración de:- cacao en forma de pasta, polvo y	La elaboración de confituras: dulces,	
	·	bloques- chocolate y otros productos preparados con	mermeladas, jaleas, etcétera (subclase	
		chocolate- chocolate blanco- manteca, grasa y aceite de	10.301).El tostado de maní (subclase 10.799).	2
		cacao		

	Elaboración de productos de	La elaboración de:	La elaboración de confituras: dulces,	
	confitería n.c.p.	- alfajores	mermeladas, jaleas, etcétera (subclase	
		- alfeñiques	10.301).	
		- alimentos y pastas a base de maní	El tostado de maní (subclase 10.799).	
		- bombones de frutas y chocolates		
		- candy de maní		
		- caramelos		
		- confites		
		- garapiñadas		
107309		- goma de mascar o chicle		1
		- mazapán		
		- menta americana		
		- nougat		
		- pastillas		
		- praliné		
		- turrones		
		- yemas acarameladas		
		La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y		
		otras partes de plantas: frutas abrillantadas, glaseadas,		
	Elaboración de pastas alimentarias	La elaboración de pastas frescas:	La elaboración de pastas alimenticias secas	
	frescas	- canelones	(subclase 10.742).	
		- espaguetis	La elaboración de platos preparados de pastas	
		- fideos	(subclase 10.750).	
107410		- lasaña		0
107410		- macarrones		
		- pastas rellenas		
		- ravioles		
		- tapas para empanadas		
		- tapas para pastelitos		

107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	La elaboración de productos farináceos secos: - canelones - espaguetis - fideos - lasaña - macarrones - ravioles	La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (subclase 10.799). La elaboración de productos dietéticos (subclase 10.799). La elaboración de pastas alimenticias frescas (subclase 10.741).	1
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	La elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etcétera. Elaboración de los platos frescos o congelados de carne de ganado o de ave de corral. La elaboración de comidas preparadas, conservadas al vacío. La elaboración de los platos a base de pescado: congelados, frituras, etc. La elaboración de platos preparados a base de vegetales. La elaboración de platos preparados de pastas. La elaboración de pizzas congeladas o conservada de otra forma.	La venta al por mayor de comidas y platos preparados (subclase 46.319). La elaboración de prepizzas congeladas (subclase 10.712). El expendio de comidas en restaurantes, bares, etc. (subclase 56.101).	1
107911	Tostado, torrado y molienda de café	El descafeinado y envase de caféLa elaboración de sucedáneos de café que contengan café en alguna proporción.	La elaboración de sucedáneos del café que no contengan café (subclase10.799). El cultivo de especias y plantas aromáticas (subclase 01.280). La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té (subclase 10.792). La elaboración de café instantáneo (subclase 10.799). El fraccionamiento y venta por cuenta propia de café y especias:- Venta mayorista (subclase 46.315) Venta minorista (subclase 47.212) Venta en comisión o consignación (subclase 46.103). Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (subclase 82.920). La preparación de hierbas medicinales (subclase 21.009).	2

	Elaboración y molienda de hierbas	La elaboración de especias y hierbas aromáticas como el	La elaboración de sucedáneos del café que no	
	aromáticas y especias	tilo, boldo, manzanilla, etcétera.	contengan café (subclase	
			10.799).	
			El cultivo de especias y plantas aromáticas	
			(subclase 01.280).	
			La elaboración de extractos, esencias y	
			concentrados de té, o preparados a base de	
			dichos extractos, esencias y concentrados, o a	
			base de té (subclase 10.792).	
			La elaboración de café instantáneo (subclase	
107912			10.799).	
10/912			El fraccionamiento y venta por cuenta propia	0
			de café y especias:	
			- Venta mayorista (subclase 46.315).	
			- Venta minorista (subclase 47.212).	
			- Venta en comisión o consignación (subclase	
			46.103).	
			Los servicios de fraccionamiento y envasado	
			realizado por cuenta de terceros (subclase	
			82.920).	
			La preparación de hierbas medicinales	
			(subclase 21.009).	
	Preparación de hojas de té	El secado y envasado de hojas de té cuando se realiza en	El cultivo de hojas de té y el secado realizado	
		la planta industrial.	en la explotación agropecuaria (subclase	
			01.270).	
			El fraccionamiento y venta por cuenta propia	
			de te:	
107920			- Venta mayorista (subclase 46.315).	1
107920			- Venta minorista (subclase 47.212).	•
			- Venta en comisión o consignación (subclase	
			46.103).	
			Los servicios de fraccionamiento y envasado	
			realizado por cuenta de terceros (subclase	
			82.920).	

107930	Elaboración de yerba mate	La elaboración industrial de la yerba mate: molida, con o sin palo, y en saquitos. La elaboración de extractos, esencias y concentrados de yerba mate.	El secado y canchado de yerba mate (subclase 01.270) El fraccionamiento y venta por cuenta propia de yerba mate: Venta mayorista (subclase 46.315). Venta minorista (subclase 47.212). Venta en comisión o consignación (subclase 46.103). Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (subclase 82.920).	2
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té - por ejemplo té en gránulos para disolver -, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té. La elaboración de extractos, esencias y concentrados de yerba mate. La producción de: - café instantáneo y otros extractos, esencias y concentrados de café.	Sin descripción.	2
107992	Elaboración de vinagres	La producción de vinagre.	La obtención de miel, cera de abejas, hidromiel, propóleo y jalea real en las salas de extracción (subclase 01.491).La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (subclase 10.302).La producción de lecitina de soja como subproducto de la obtención de aceite (subclase 10.401).Los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido de jugos naturales inferior al 50% (subclase 11.049).La elaboración de aceites esenciales (subclase 20.290).La elaboración de miel artificial (subclase 10.620).	2

	Elaboración de productos	La producción de:	La obtención de miel, cera de abejas,	
	alimenticios n.c.p.	- albúmina de huevo	hidromiel, propóleo y jalea real en las salas de	
		- albúmina de leche	extracción (subclase 01.491).	
		- alimentos para lactantes y otros alimentos	La elaboración de jugos naturales y sus	
		complementarios	concentrados, de frutas, hortalizas y	
		- claras de huevo	legumbres (subclase 10.302).	
		- condimentos: mostaza y harina de mostaza, mayonesa,	La producción de lecitina de soja como	
		etcétera	subproducto de la obtención de aceite	
		- edulcorantes artificiales	(subclase 10.401).	
		- huevos en conserva	Los jugos para diluir o en polvo llamados	
		- huevos enteros en estado líquido, en polvo o congelados	"sintéticos" o de un contenido de jugos	
		- huevos reconstituidos	naturales inferior al 50% (subclase 11.049).	
		- levadura	La elaboración de aceites esenciales (subclase	
		- milanesas de soja	20.290). La elaboración de miel artificial	
107999		- polvos para la preparación de postres, tortas, gelatinas,	(subclase 10.620).	2
		etcétera		-
		- productos dietéticos		
		- productos para copetín: papas fritas, palitos, etcétera		
		- proteína de soja - leche de soja –		
		- queso de soja		
		- sal refinada (de mesa)		
		- salsas		
		- sopas en estado líquido, sólido y en polvo		
		- sucedáneos del café que no contengan café		
		- yemas de huevo		
		- otros productos alimenticios no clasificados en otra		
		parte		
		El procesamiento industrial de la miel y sus subproductos		
		como polen, propóleo, jalea real o leche de abeja,		
		etcétera.		

108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	La producción de alimentos preparados para animales domésticos y de granja, como: - alimentos concentrados - forraje edulcorado - alimentos suplementarios Tratamientos de desperdicio de mataderos para preparar alimentos para animales.	La producción de harina de pescado para su uso como alimento para animales (subclase 10.200). Las actividades que dan por resultado la producción de subproductos que sirven de alimento para animales sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior se clasifican junto con las de las industrias en que esos subproductos tienen su origen; por ejemplo, la producción de tortas de semilla de maíz y de algodón (clase 10.62 y subclase 13.111).	2
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espiritosas	La elaboración de bebidas alcohólicas destiladas, tales como: - aguardiente neutro - coñac - ginebra - licores - preparados alcohólicos utilizados para confeccionar bebidas - whisky	La elaboración de vinos de uva fresca, incluso vinos reforzados como los de marsala y jerez, (subclase 11.021). La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como sidra, perada y aguamiel (subclase 11.029). La elaboración de bebidas malteadas (subclase 11.030).	3
110211	Elaboración de mosto	Mosto es el producto resultante del pisado de la uva. Se denomina mosto concentrado o jarabe de uva al producto obtenido del mosto de uva sin fermentar por deshidratación parcial mediante procesos térmicos al vacío o a presión normal o cualquier otro proceso físico, sin haber sufrido una caramelización.	Elaboración de vinos (110212).	2

T		1	
Elaboración de vinos	La elaboración con cosechas propias o no de: - vermut - vinos aderezados - vinos espumantes - vino sin alcohol - vinos reforzados, tales como los de marsala y jerez El fraccionamiento del vino excepto el realizado como parte de la venta al por mayor.	La elaboración de vinos llevada a cabo en el mismo lugar de cultivo de las uvas (subclase 01.211).	2
Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como: - aguardiente de arroz - sake aguamiel - perada - alcohol de pera sidra Incluye fraccionamiento	La elaboración de vinos (subclase 11.021). La elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta (subclase 11.030).	2
Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	La elaboración de bebidas malteadas, como: - cebada malteada - cerveza común - cerveza de baja graduación o sin alcohol - cerveza pálida, negra, fuerte, etc. La elaboración de malta. Incluye fraccionamiento	La elaboración de levaduras (subclase 10.799).	2
Embotellado de aguas naturales y minerales	La producción de agua mineral y de manantial – incluido el embotellado en la fuente. El tratamiento, purificación y envasado de agua corriente.	La elaboración de jugos naturales (subclase 10.302) y los llamados "sintéticos" (subclase 11.049). El agua potabilizada para su distribución por cañerías (clase 36.00).	1
Fabricación de sodas	La producción de sodas – incluido el embotellado.	La elaboración de jugos naturales (subclase 10.302) y los llamados "sintéticos" (subclase 11.049). El agua potabilizada para su distribución por cañerías (clase 36.00).	1
	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta Embotellado de aguas naturales y minerales	- vermut - vinos aderezados - vinos espumantes - vino sin alcohol - vinos reforzados, tales como los de marsala y jerez El fraccionamiento del vino excepto el realizado como parte de la venta al por mayor. Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como: - aguardiente de arroz - sake aguamiel - perada - alcohol de pera sidra Incluye fraccionamiento Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta La elaboración de bebidas malteadas, como: - cebada malteada - cerveza común - cerveza de baja graduación o sin alcohol - cerveza de baja graduación o sin alcohol - cerveza pálida, negra, fuerte, etc. La elaboración de malta. Incluye fraccionamiento Embotellado de aguas naturales y minerales La producción de agua mineral y de manantial – incluido el embotellado en la fuente. El tratamiento, purificación y envasado de agua corriente.	- vermut - vinos sa derezados - vinos respumantes - vino sin alcohol - vinos reforzados, tales como los de marsala y jerez El fraccionamiento del vino excepto el realizado como parte de la venta al por mayor. Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas bebidas alcohólicas fermentadas bebidas alcohólicas fermentadas bebidas alcohólicas fermentadas bero no destiladas, como: - aguardiente de arroz - sake aguamiel - perada - alcohol de pera sidra Incluye fraccionamiento Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta La elaboración de bebidas malteadas, como: - cebada malteada - cerveza de baja graduación o sin alcohol - cerveza pálida, negra, fuerte, etc. La elaboración de malta. Incluye fraccionamiento Embotellado de aguas naturales y minerales La producción de agua mineral y de manantial – incluido el embotellado en la fuente. El tratamiento, purificación y envasado de agua corriente. Embotellado el sodas La producción de sodas – incluido el embotellado. La elaboración de jugos naturales (subclase 11.049). El agua potabilizada para su distribución por cañerías (clase 36.00). La elaboración de jugos naturales (subclase 10.302) y los llamados "sintéticos" (subcl

110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	La elaboración de aguas saborizadas mínimamente gasificadas.	Embotellado de aguas naturales y minerales (subclase 11.041) Fabricación de sodas (subclase 11.041)	1
110491	Elaboración de hielo	Hielo en cubos, barras y escamas.	La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (subclase 10.302). La producción industrial de helados con base láctea, con o sin cacao (subclase 10.503). La elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol (subclase 11.030). La elaboración de vino sin alcohol (subclase 11.021).	1
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	La elaboración de jugos que utilizan como materia prima la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, pero que son producidos en unidades independientes. La elaboración de aguas saborizadas. La producción industrial de helados de agua.	La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (subclase 10.302). La producción industrial de helados con base láctea, con o sin cacao (subclase 10.503). La elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol (subclase 11.030). La elaboración de vino sin alcohol (subclase 11.021).	1
120010	Preparación de hojas de tabaco	El tabaco destroncado, tabaco despalillado, tabaco secado, etcétera. Los secaderos de tabaco ubicados fuera de la planta tabacalera.	El cultivo de tabaco (subclase 01.140).	2
120091	Elaboración de cigarrillos	La elaboración de productos de tabaco, tales como:- cigarrillos- cigarros	El cultivo de tabaco (subclase 01140).La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (subclase 20.210).	2

120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	La elaboración de productos de tabaco, tales como: - habanos - picadura o hebras para pipas o para hacer cigarrillos - tabaco para mascar - fermentado y beneficiado tabaco "homogeneizado" - tabaco "reconstituido" - rapé	El cultivo de tabaco (subclase 01140). La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (subclase 20.210).	2
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras vegetales, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen las mismas (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino). El enriamiento o macerado de plantas que proveen fibras textiles. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos de preparación de fibras vegetales.	El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (subclase 01.501). El cultivo de plantas para la obtención de fibras vegetales de uso textil (subclase 01.509). Los procesos de cardado y peinado realizados en la hilandería (subclase 13.113). Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras vegetales, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de la misma (subclase 13.130). La fabricación de fibras de vidrio (subclase 23.109). La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de recuperación de desperdicios, en forma independiente de la actividad que genera dicho desperdicio (subclase 38.202).	2

	Preparación de fibras animales de	Los procesos de preparación de lana, pelos y seda natural.	La cría de animales que proveen lana y pelos	
	uso textil	Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras	(clase 01.47). La cría de animales pilíferos	
		animales, cuando son realizados en las unidades	(subclase 01.49).	
		productivas donde se obtienen las mismas.	La cría de gusanos para la obtención de seda	
		La disposición de lana en cintas y tops.	natural (subclase 01.499).	
		Los procesos de cardado y peinado de lana, pelos y seda	La obtención de lana y pelos como	
		natural cuando están integrados al proceso de	subproductos de la matanza y/o faena en	
		preparación de los mismos.	mataderos y frigoríficos (subclase 10.104) o	
		La obtención de subproductos y desperdicios	de la depilación de cueros (subclase 15.110).	
		provenientes de los procesos antes mencionados.	La obtención de pelo como subproducto de la	
			faena de animales provenientes de la caza	
			menor o mayor (clase 10.10).	
31120			Los procesos de preparación de seda vegetal	2
			(subclase 13.111).	
			Las actividades de lavanderías de lana y pelos	
			que están integradas al proceso de hilado	
			(subclase 13.113) ó tejido (subclase 13.120).	
			Los procesos de blanqueado, teñido y	
			similares, de fibras animales, realizados en	
			unidades productivas independientes a la	
			obtención de la misma (subclase 13.130).	
			Los procesos de preparación de seda artificial	
			(subclase 20300). La obtención de pelo	
			humano -peluquerías- (subclase 96.020).	

131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra. La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar. El lavado de lana cuando está integrado a la hilandería. La producción de fibras a partir de hilachas. Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras (subclase 13.111).Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos (subclase 13.112).Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos (subclase 13.130).Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas (subclase 20.300).La fabricación de fibras de vidrio (subclase 23.109).La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios (subclase 38.202).	2
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra. La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar. Los procesos de peinado y cardado, excepto los realizados en lavaderos de lana y en la planta de obtención de fibras. La producción de fibras a partir de hilachas. Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras (subclase 13.111). Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos (subclase 13.112). Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos (subclase 13.130). Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas (subclase 20.300). La fabricación de fibras de vidrio (subclase 23.109). La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios (subclase 38.302).	2

131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra. La fabricación de hilados de papel. La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar. Los procesos de peinado y cardado, excepto los realizados en lavaderos de lana y en la planta de obtención de fibras. La producción de fibras a partir de hilachas. Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados. La retorcedura de hilado en general.	Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras (subclase 13.111). Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos (subclase 13.112). Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos (subclase 13.130). Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas (subclase 20.300). La fabricación de fibras de vidrio (subclase 23.109). La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios (subclase 38.302).	2
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	La fabricación de: - tejidos especiales - excepto los de uso técnico - - tejidos planos - terciopelo y gamuza sintético Las operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos (subclase 13.130). La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos (subclase 13.930). La fabricación de tejidos estrechos y especiales para uso técnico (subclase 13.990). La fabricación de tejidos de punto y ganchillo (subclase 13.910).	2

131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	La fabricación de:- hilados acrílicos- tejidos de carbono- tejidos de fibras de vidrio- tejidos de imitación de pieles- tejidos especiales - excepto los de uso técnico tejidos planos- terciopelo y gamuza sintéticoLas operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría.La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos (subclase 13.130).La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos (subclase 13.930).La fabricación de tejidos estrechos y especiales para uso técnico (subclase 13.990).La fabricación de tejidos de punto y ganchillo (subclase 13.910).	2
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	La fabricación de: - hilados acrílicos - tejidos de carbono - tejidos de fibras de vidrio - tejidos de imitación de pieles - tejidos especiales - excepto los de uso técnico tejidos planos - terciopelo y gamuza sintético Las operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos (subclase 13.130). La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos (subclase 13.930). La fabricación de tejidos estrechos y especiales para uso técnico (subclase 13.990). La fabricación de tejidos de punto y ganchillo (subclase 13.910).	2
131300	Acabado de productos textiles	Los procesos de acabado de productos textiles originados en la fabricación de hilados y tejidos, y en la fabricación de productos textiles n.c.p. El lavado de trapos y estopas. El blanqueo y teñido de fibras textiles. El apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remendado, sanforizado y mercerizado de materias textiles y de artículos textiles, excluidas las prendas de vestir.	Los procesos de acabado de productos textiles realizados en la misma unidad productiva que produce las fibras, hilados, tejidos, confecciones y demás productos textiles (grupos 13.1, 13.2 y 13.9). Los servicios para la industria confeccionista (subclase 14.900). Los servicios de tintorerías industrial: lavado y desinfectado de ropa de hotelería, hospitalaria y restaurante (subclase 96.010).	2

131300	Acabado de productos textiles	Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir.		1
139100	Fabricación de tejidos de punto	La producción de tejidos de punto y ganchillo, de urdimbre y de trama, con o sin hilados elastoméricos o hilos de caucho, como el tejido con bucle, tejido jersey, tejido tubular, tejido rib, etc El tejido de prendas de vestir a partir de hilados, es decir que las prendas son tejidas y no confeccionadas mediante telas ya elaboradas. La fabricación de tejidos de punto aterciopelados de rizo y pelo. La confección de prendas de vestir con tejidos de punto producidos en la misma tejeduría. El acabado de tejidos de punto realizado en la misma unidad que los produce. La fabricación de calzado de materia textil sin suela aplicada. La fabricación de corbatas de punto. La fabricación de tejidos artesanales.	El acabado de tejidos de punto realizado en unidades productivas independientes a la tejeduría (subclase 13.130). La confección de prendas de vestir con tejidos elaborados en otras unidades productivas diferentes a la tejeduría (clase 14.11). La confección de corbatas y otros accesorios de vestir con tejidos elaborados en otras unidades productivas diferentes a la tejeduría (clase 14.11). La fabricación de calzado de materiales textiles con suela aplicada (clase 15.20).	1
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	La fabricación de artículos textiles para el hogar:- frazadasLa fabricación de artículos con relleno:- almohadas- almohadones- cobertores	La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (subclases 13.120 ó 13.910 ó 13.990). La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (subclase 13.990). La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (subclase 15.120). La fabricación de mantas eléctricas (subclase 27.509). La fabricación de paracaídas de rotor (subclase 32.909).	1

139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	La fabricación de artículos textiles para el hogar: - manteles - ropa de cama - acolchados	La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (subclases 13.120 ó 13.910 ó 13.990). La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (subclase 13.990). La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (subclase 15.120). La fabricación de mantas eléctricas (subclase 27.509). La fabricación de paracaídas de rotor (subclase 32.909).	1
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	Sin descripción.	La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (subclases 13.120 ó 13.910 ó 13.990). La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (subclase 13.990). La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (subclase 15.120). La fabricación de mantas eléctricas (subclase 27.509). La fabricación de paracaídas de rotor (subclase 32.909).	1
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	La fabricación de: - bolsas de materiales textiles	La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (subclases 13.120 ó 13.910 ó 13.990). La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (subclase 13.990). La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (subclase 15.120). La fabricación de mantas eléctricas (subclase 27.509). La fabricación de paracaídas de rotor (subclase 32.909).	1

139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	La fabricación de artículos textiles para el hogar:- cenefas- cortinas- franelas- paños de cocina- toallas- visillosLa fabricación de artículos con relleno:- almohadas- almohadones- cobertores- pufLa fabricación de:- artículos textiles para camping- banderas- bolsas de dormir- bolsas de materiales textiles- chalecos salvavidas- estandartes- fundas para automóviles, máquinas y muebles- gallardetes- lonas para uso en el transporte- paracaídas - excepto de rotor tapices tejidos a mano- tejidos para mantas eléctricas- telas para quesoLa fabricación de artículos confeccionados con cualquier tipo de materiales textiles, incluso de tejidos de punto y	Sin descripción.	1
139300	Fabricación de tapices y alfombras	La fabricación de productos textiles, en piezas o a medida, para el cubrimiento de pisos como: tapetes, felpudos y esteras.	La fabricación de esteras y esterillas de materiales textiles (subclase 13.920). La fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables (subclase 16.290). La fabricación de productos para cubrimiento de pisos de corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil (subclases 16.290, 22.190 ó 22.209). La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (subclase 32.909).	2
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	La fabricación y reparación de artículos de cordelería de fibras textiles, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico: - cuerdas, cordeles y cordajes - hilos de fibras textiles - fabricación de redes de pesca, redes de seguridad, etc - cordones para calzado	La fabricación de redecillas para el cabello (subclase 14.119). La fabricación de redes para la práctica deportiva (subclase 32.300). La reparación de cuerdas, cordeles, redes de pesca, etc (subclase 33.190).	1

139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	La fabricación de textiles no tejidos y tejidos tratados, bañados, impregnados u otros a los que se ha aplicado algún tratamiento con goma, sustancias plásticas o amiláceas. La fabricación de:- algodón hidrófilo- artículos textiles manufacturados para usos técnicos- borlas- cintas de tela adhesiva, para uso industrial, hospitalario o droguerías- esteras- esterillas- fieltros- geotextiles- insignias- mangueras contra incendio- marbetes- pañales de tela- pasamanería- tules y otros de tejidos de mallas anudadas, en piezas o tiras, decorados y bordados La fabricación de hilados y cuerdas de caucho revestidos con textiles; bandas e hilados textiles, impregnados o forrados con caucho o materias plásticas. La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos. La fabricación de camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correaje de transmisión, estén reforzados o no con metales u otros materiales, tela para	La fabricación de pañales, tampones, apósitos y productos similares, que no sean de tela (subclase 17.091).La fabricación de correas transportadoras y de correaje de transmisión de tejidos y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho, si el caucho es la principal materia prima (subclase 22.190).La fabricación de placas, planchas y cintas de caucho celular o de plástico celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles seutilizan sólo como materiales de refuerzo (subclases 22.190 y 22.209). La fabricación de tela metálica (subclase 25.999).	2
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa. La confección de prendas con tejidos planos o de punto realizada en unidades productivas diferentes a la que produce los tejidos.	La fabricación de ropa interior, prendas para dormir y para la playa realizada en forma integrada a la unidad productiva de tejidos con que se confeccionan (subclases 13.120, 14.302 y 13.910). La fabricación de medias (subclase 14.301). La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (subclase 14.302). La reparación de prendas de vestir (subclase 95.299).	0

141140	Confección de prendas deportivas	La confección de ropa para esquiar La confección de ropa de alta montaña La confección de ropa para realizar deportes	La fabricación de cascos para deportes (subclase 32.300). La reparación de prendas de vestir (subclase 95.299).	0
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	La fabricación de accesorios de vestir de materiales textiles.	La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (clase 14.30). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa (subclase 14.111). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y artículos de seguridad (subclase 14.112). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente ropa para bebés y niños (subclase 14.113).	0
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	La confección de prendas de vestir, formales e informales para damas y caballeros. La confección de prendas realizadas con tejidos de punto elaborados en otras unidades productivas. La confección de sastrería a medida. La fabricación de redecillas para el cabello.	La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (clase 14.30). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa (subclase 14.111). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y artículos de seguridad (subclase 14.112). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente ropa para bebés y niños (subclase 14.113).	0

141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	La fabricación de accesorios de vestir de cuero, como: - cinturones - guantes - sombreros	La fabricación de calzado (clase 15.20). La reparación de prendas de vestir (subclase 95.299).	1
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	La fabricación de prendas de vestir de cuero, como: - camperas - pantalones - polleras - sacos	La fabricación de calzado (clase 15.20). La reparación de prendas de vestir (subclase 95.299).	1
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	La producción de:- capas- cuellos- cueros curtidos- cueros sin depilar- pieles adobados sin depilar- pieles artificiales y artículos confeccionados con estas pieles- pieles curtidas-pieles finas adobadas- pieles terminadas de nutria, zorro, visón, etcétera- quillangos- sacones- tapados	La producción de pieles finas sin curtir (clase 01.47 ó 01.701).La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos (clase 10.10).La fabricación de pieles de imitación para peletería mediante tejidos (subclase 13.120).La fabricación de sombreros y partes de sombreros de piel (subclase 14.120).La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel (clase 14.11). La fabricación de botas y zapatos con partes de piel (clase 15.20).La reparación de prendas de vestir (subclase 95.299).	2
143010	Fabricación de medias	La fabricación de artículos de punto de uso similar al de las medias: - calcetines - calzas -sin pie escarpines - medias -cubren el pie y piernas medibachas - panties - pantimedias -cubren desde el pie a la cintura protegemedias	La fabricación de artículos ortopédicos (clase 26.60).	0

143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	Las actividades de tejido a mano, o mediante máquinas de distinta complejidad como: jerseys, chalecos y otros artículos similares. El tejido de prendas de vestir a partir de hilados, es decir que las prendas son tejidas y no confeccionadas mediante telas ya elaboradas.	La producción de suéteres y similares confeccionados con tejidos de punto elaborados en una unidad independiente a la que confecciona la prenda (clase 14.11).	0
151100	Curtido y terminación de cueros	La producción de: - cuero artificial o regenerado - planchas, hojas y tiras que contienen cuero o fibras de cuero cueros curtidos - cueros gamuzados - cueros apergaminados - charol - cueros metalizados	La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de la ganadería (grupo 01.4). La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos (clase 10.10). La fabricación de prendas de vestir de cuero (subclase 14.120). El curtido y adobo de pieles finas y cueros sin depilar (subclase 14.200).	3
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	La fabricación de: - artículos de guarnicionería para toda clase de animales - billeteras - bolsos de mano - correas - correas transportadoras o correas de transmisión - entretenimientos para mascotas - fustas - látigos - maletas - portadocumentos - pulseras para relojes	La fabricación de prendas de vestir y sombreros de cuero (subclase 14.120). La fabricación de calzado de cuero (subclase 15.201). La fabricación de cinturones de seguridad para uso ocupacional (subclase 32.904).	1
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	La fabricación de calzado de cuero para todo uso La fabricación de botines, polainas y artículos similares.	La fabricación de calzado deportivo (subclase 15.203). La fabricación de calzado ortopédico (subclase 26.609). La reparación de calzado de cuero (subclase 95.220).	1

152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	La fabricación de calzado para todo usoLa fabricación de botines, polainas y artículos similares. La fabricación de calzado de tela con suela trenzada.	La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada (subclase 13.910).La fabricación de calzado de cuero (subclase 15.201). La fabricación de calzado deportivo (subclase 15.203). La fabricación de calzado ortopédico (subclase 26.609).La reparación de calzado de cualquier material (subclase 95.220).	1
152031	Fabricación de calzado deportivo	La fabricación de zapatillas deportivas de cualquier material.	La fabricación de calzado de cuero (subclase 15.201). La fabricación de calzado ortopédico (subclase 26.609). La reparación de zapatillas (subclase 95.220).	1
152040	Fabricación de partes de calzado	La fabricación de: - bases - apelladas - plantillas - suelas - etcétera de todo tipo de material	Sin descripción.	2
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	El funcionamiento de aserraderos y talleres de cepillado, en bosques y otros lugares que utilizan madera nativa en bruto - constituida por troncos, trozas y costeros - para producir: - harina de madera - lana de madera - maderos - madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados - postes - partículas de madera - tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos - tabletas para la ensambladura de pisos - parqué, varillas y zócalos — - traviesas de madera - durmientes - para vías férreas La impregnación y el tratamiento químico de la madera nativa con preservativos y otras sustancias. La producción de chips de madera nativa. El secado de la madera nativa.	La extracción y producción de madera en bruto - descortezada y simplemente escuadrada - (subclases 02.201, 02.202 y 02.401). La fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles (subclase 16.210). La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (subclase 16.220).	2

	Aserrado y cepillado de madera	El funcionamiento de aserraderos y talleres de cenillado	La extracción y producción de madera en	
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	El funcionamiento de aserraderos y talleres de cepillado, en bosques y otros lugares que utilizan madera implantada en bruto -constituida por troncos, trozas y costeros- para producir: - harina de madera - lana de madera - maderos - madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados - postes - partículas de madera - tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos - tabletas para la ensambladura de pisos - parqué, varillas y zócalos — - traviesas de madera - durmientes - para vías férreas La impregnación y el tratamiento químico de la madera Implantada con preservativos y otras sustancias. La producción de chips de madera Implantada. El secado de la madera Implantada	La extracción y producción de madera en bruto - descortezada y simplemente escuadrada - (subclases 02.201, 02.202 y 02.401). La fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles (subclase 16.210). La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (subclase 16.220).	2
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	La fabricación de:- hojas de madera delgadas para enchapado y para otros fines- tableros contrachapadostableros de fibra - madera compactada, terciada y machimbre tableros de madera enchapada- tableros de partículas- otros productos similares de madera laminadaLas hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado y desenrollo - mondadura - y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas e impregnadas, reforzadas con papel o tela, o cortadas en figuras.	La fabricación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados (subclase 16.100).La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (subclase 16.220).	2

	Fabricación de aberturas y	La fabricación de productos de madera utilizados	La fabricación de pisos de parqué (subclase	
	estructuras de madera para la	principalmente por la industria de la construcción como	16.100).	
	construcción	por ejemplo:	La fabricación de persianas venecianas y de	
		- armazones de maderas laminadas encoladas	armarios de cocina, bibliotecas, roperos y	
		- armazones de madera prefabricados	otros muebles empotrados (subclase 16.290).	
		- arrimadillos	La fabricación de escaleras portátiles o de	
		- barandales	hoja (subclase 16.290). La fabricación de	
		- bloques	muebles de madera (subclase 31.001).	
		- cabios	Fabricación de viviendas prefabricadas de	
		- celosías y cortinas de enrollar - como bisagras,	madera (162202).	
		cerraduras, etcétera -		
		- contraventanas y sus marcos		
		- doseles y molduras de madera		
		- escaleras -excepto las portátiles o de hoja-		
62201		- frentes e interiores de placares		1
.02201		- jabalcones		*
		- listones y otras piezas estructurales para pisos		
		- madera para encofrados		
		- pórticos		
		- productos similares que se utilizan con fines		
		estructurales		
		- puertas		
		- tableros de madera celular		
		- tabletas		
		- tejas y ripias		
		- ventanas		
		- vigas		

162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	La fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción como por ejemplo: - viviendas y otros edificios prefabricados principalmente de madera - por ejemplo galpones - junto con los trabajos de montaje e instalación "in situ" -	La fabricación de pisos de parqué (subclase 16.100). La fabricación de persianas venecianas y de armarios de cocina, bibliotecas, roperos y otros muebles empotrados (subclase 16.290). La fabricación de escaleras portátiles o de hoja (subclase 16.290). La fabricación de muebles de madera (subclase 31.001).	1
162300	Fabricación de recipientes de madera	La fabricación de:- bandejas de madera para operaciones de carga- barriles y envases similares de madera- cajas-cajones- carretes de madera- cubas- esqueletos para embalajes- jaulas- muebles para la actividad avícola – colmenas — paletas - pallets plataformas- tinas-toneles- otros productos de tonelería - incluso partes - de madera	La reparación de pallets, barriles, toneles de madera, etc., para el transporte (subclase 33.190).La fabricación de recipientes de materiales trenzables (subclase 16.290). La fabricación de ataúdes y urnas (subclase 16.290).	1
162901	Fabricación de ataúdes	La fabricación de ataúdes.	La fabricación de esteras y esterillas de materias textiles (subclase 13.990). La fabricación de calzado y de partes de calzado (clase 15.20). La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación (subclase 27.400). La fabricación de muebles de madera (subclase 31.001). La fabricación de juguetes de madera (subclase 32.400). La fabricación de cepillos y escobas (subclase 32.902). La fabricación de fósforos (subclase 20.290).	1

	Fabricación de artículos de madera	Fabricación de productos de madera n.c.p. en tornerías;	La fabricación de esteras y esterillas de	
	en tornerías	fabricación de artículos de corcho, paja y materiales	materias textiles (subclase 13.990). La	
		trenzables en tornerías	fabricación de calzado y de partes de calzado	
			(clase 15.20).	
			La fabricación de lámparas y accesorios para	
162902			iluminación (subclase 27.400). La fabricación	1
			de muebles de madera (subclase 31.001).	
			La fabricación de juguetes de madera	
			(subclase 32.400). La fabricación de cepillos y	
			escobas (subclase 32.902). La fabricación de	
			fósforos (subclase 20.290).	
	Fabricación de productos de	La fabricación de corcho natural y de corcho aglomerado y	La fabricación de esteras y esterillas de	
	corcho	de artículos de corcho como:	·	
	Corcho		materias textiles (subclase 13.990). La	
		- corcho descortezado	fabricación de calzado y de partes de calzado	
		- hojas	(clase 15.20).	
		- planchas	La fabricación de lámparas y accesorios para	
162903		- revestimientos de pisos	iluminación (subclase 27.400). La fabricación	1
		- tapones	de muebles de madera (subclase 31.001).	
		- tiras	La fabricación de juguetes de madera	
			(subclase 32.400). La fabricación de cepillos y	
			escobas (subclase 32.902). La fabricación de	
			fósforos (subclase 20.290).	
1				1

162909

170101	Fabricación de pasta de madera	La fabricación de:- guata de celulosa- pastas y otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos físicos - pasta mecánica -, químicos y semiquímicos- tiras de fibras de celulosa	La fabricación de papel y cartón ondulado (subclase 17.020).La fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico (subclase 17.091).La fabricación de papel carbónico, sobres, carpetas, cartulinas forradas y otros artículos de oficina de papel y cartón (subclase 1709.9).La fabricación de papel abrasivo o de lija (subclase 23.990).	3
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	La fabricación de: - cartón en rollos y en hojas - laminados de papel de aluminio, si se laminan con papel o cartón - papel en rollos y en hojas - papel de periódico y otros papeles para imprimir y escribir - papeles de calcar - papeles de pergamino vegetal - papeles impermeables a la grasa - papeles para envolver - papeles para la fabricación de cigarrillos - papel y cartón multilaminar - excepto ondulado otros papeles satinados, transparentes y translúcidos - rollos continuos para la fabricación de papeles de uso higiénico o doméstico La reelaboración de papel y cartón para fabricar productos tales como: - papel revestido, recubierto e impregnado - papel plegado	La fabricación de papel y cartón ondulado (subclase 17.020). La fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico (subclase 17.091). La fabricación de papel carbónico, sobres, carpetas, cartulinas forradas y otros artículos de oficina de papel y cartón (subclase 1709.9). La fabricación de papel abrasivo o de lija (subclase 23.990).	3

	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	La fabricación de papel ondulado.		2
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	La fabricación de envases de papel como: - bolsas - estuches - fundas para discos, disquetes, cd's y artículos similares - otros envases, incluso archivadores, de papel - sacos	La fabricación de sobres (subclase 1709.9). La fabricación de casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos (subclase 17.099).	1
	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	La fabricación de cartón ondulado.		2
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	La fabricación de envases de cartón como:- cajas- cajones- otros envases, incluso archivadores, de cartón- sacos	La fabricación de sobres (subclase 17.099).La fabricación de casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos (subclase 17.099).	1
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	La fabricación de artículos de papel y cartón y guata de celulosa de uso doméstico e higiénico: - artículos de cotillón de papel - cartón y papel moldeado para uso doméstico, como por ejemplo bandejas, platos y vasos - pañales descartables - pañuelitos faciales - papel higiénico - servilletas - toallas higiénicas y tampones - otros artículos similares de papel y cartón	La fabricación de papel y cartón continuo en bruto, en rollos y hojas para la fabricación de papeles higiénicos y artículos de uso doméstico (subclase 17.010).	1

	Fabricación de artículos de papel y	La fabricación de:	La fabricación de papel y cartón en bruto	
	cartón n.c.p.	- papel carbónico	(subclase 17.010). La impresión de etiquetas	
	·	- papel de autocopia	(subclase 18.110).	
		- otros papeles para copiar o transferir	La fabricación de papel de lija (subclase	
		- sobres	23.990). La fabricación de naipes (subclase	
		- etiquetas adhesivas	32.400).	
		- aerogramas	La fabricación, juegos de mesa y juguetes de	
		- esquelas	papel y cartón (subclase 32.400).	
		- tarjetas postales en blanco		
		- cajas, carpetas, bolsas o similares que contienen un		
		surtido de papel para correspondencia		
		- casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para		
		frutas y huevos		
		- cartulina forrada		
		- carpetas de cartón		
170990		- otros artículos de papel, cartón y pasta de papel		2
170550		moldeada, como canillas de bobinas, carretes y tapas		_
		- papel y cartón de filtro		
		- papel impreso para aparatos de grabación automática,		
		en rollos y en hojas cuadrangulares o circulares		
		- papel para escribir y otros usos gráficos cortado,		
		impreso, gofrado o perforado		
		- papel engomado y adhesivo, en cintas y rollos.		
		- papel para empapelar, y cubrimientos similares para		
		paredes, incluso papel de empapelar textil y recubierto de		
		vinilo		
		- papel diáfano para vidrieras		
		- papel pintado		
		- artesanías de papel		
		- formularios continuos, sin impresión		
		- tarjetas de papel y cartón para telares, con mecanismo		
		de jacquard		

181101	Impresión de diarios y revistas	La impresión tipográfica, flexográfica, serigráfíca, offset, fotograbado y otros para terceros, a cambio de una retribución o por contrata de artículos como:- catálogos-diarios- periódicos- publicaciones periódicas- revistas-revistas especializadas	Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir (subclase 13.130). Las actividades de edición de materiales impresos (grupo 58.1).El fotocopiado de documentos (subclase 82.190).	2
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	La impresión tipográfica, flexográfica, serigráfica, offset, fotograbado y otros para terceros, a cambio de una retribución o por contrata de artículos como: - afiches - álbumes - billetes de lotería - calcomanías - carteles - cheques - etiquetas - facturas - folletos - formularios comerciales - libros - libros en braille - mapas - marquillas - material publicitario - papel moneda para el gobierno - partituras - sellos postales - tarjetas - timbres fiscales La impresión sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera, cerámica (excepto el estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir). La reproducción de material impreso mediante máquinas reproductoras, incluso las controladas por computadora, así	Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir (subclase 13.130). Las actividades de edición de materiales impresos (grupo 58.1). El fotocopiado de documentos (subclase 82.190).	2

181200	Servicios relacionados con la impresión	Las actividades de encuadernación y acabado como por ejemplo:- barnizado- basteado- cocido- encolado- encuadernación con adhesivo- engomado- ensamblado- estampado en oro- laminado- numerado- perforado- plegado- recortado- troqueladoLa producción de matrices de impresión para los diferentes tipos de impresión:- clises- fotopolímeros- marcos serigráficos- piedras litográficas- planchasLa composición mecánica; hueco- offset; fotograbados. Las actividades gráficas n.c.p.La producción de caracteres de imprenta compuestos y cilindros de impresión	La fabricación de cajas tipográficas (subclase 16.290).	2
182000	Reproducción de grabaciones	La reproducción a partir de copias matrices de: - discos gramofónicos - discos compactos y cintas con música y otras grabaciones de sonido - discos compactos y cintas con películas y otras grabaciones de video La reproducción de programas informáticos comerciales de computadora y la duplicación de filmes.	La reproducción de material impreso (subclase 18.110). La fabricación de soportes de lectura óptica o magnética, vírgenes (subclase 26.800). La edición de filmes y videocintas y películas cinematográficas en discos de video digital (DVD) o medios similares (clase 59.11). La reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines (subclase 59.112). La producción de copias matrices para discos u otro material sonoro (subclase 59.200).	0

191000	Fabricación de productos de hornos de coque Fabricación de productos de la	El funcionamiento de coquerías principalmente para producir: - alquitrán de hulla - brea - carbón de retorta - coque y semicoque - gas de horno de coque, a partir de carbón de piedra y lignito - gas de hulla - lignito crudos - otros productos residuales La aglomeración de coque. Los hornos de coque para la producción de combustibles sólidos. La elaboración de asfalto.	La producción de lignito aglomerado (subclase 05.200). La destilación de alquitrán de hulla (subclase 20.119). La producción de gas industrial y otros gases (subclase 35.201). La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo brea de alquitrán de hulla. (subclase 23.990). La fabricación de asfalto realizada dentro de la industria de la construcción (grupo 43.2).	3
192001	refinación del petróleo	ejemplo:- diesel-oil (gasoil)- fuel-oil- nafta- queroseneLa producción de combustibles gaseosos de refinería, como por ejemplo:- butano- etano- propanoLa producción, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos, de:- aceites de alumbrado- aceites y grasas lubricantesotros productos, incluso productos de su fraccionamiento La fabricación y extracción de productos tales como:- betún de petróleo- cera de parafina- vaselina- otras ceras de petróleo productos residuales, tales como:- betún de petróleo- coque de petróleo- ozoqueritaLa recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación. La fabricación de briquetas de carbón y lignito.La fabricación de briquetas de petróleo.	gas para obtener petróleo crudo y gas natural (subclase 06.100 y 06.200 respectivamente).	3

192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	La producción de combustibles líquidos comprendidos en el régimen de la Ley Nacional 23966.	Sin descripción.	3
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	La producción de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos: - acetileno - aire líquido o comprimido - gases aislantes - gas carbónico - gases refrigerantes - por ejemplo freón hidrógeno - hielo seco - mezcla de gases industriales - nitrógeno - oxígeno	Sin descripción.	3
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	La producción de: - cromosal - extracto de quebracho o tanino, - furfural - sulfato de aluminio La producción de recurtientes químicos.	Sin descripción.	3
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	La producción de:- ferrites- óxidos de titanio- cromo- cadmio- plomo- otros óxidos utilizados como pigmentosLa fabricación de colorantes para caucho, plástico y otros materiales como por ejemplo:- negro de humo- master bachLa fabricación de fritas para cerámicas y chapas.La producción de lacas colorantes, excepto para pinturas y cabellos:- minio- tierras colorantesLa fabricación de pigmentos y colorantes básicos; la fabricación de anilinas base para colorantes. La fabricación de trementina.	La producción de pigmentos preparados (subclase 20.220).	3

201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	La fabricación de aleaciones, dispersiones y mezclas de: - plutonio - compuestos de plutonio - torio - torio enriquecido - compuestos de torio - uranio-235 empobrecido - uranio natural - uranio enriquecido - compuestos de uranio La fabricación de otros elementos, isótopos y compuestos radiactivos. La fabricación de combustibles nucleares. Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares. La fabricación de elementos radiactivos para uso	La extracción de concentrados de uranio y torio (subclase 07.210). La fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo (subclase 21.003). La extracción de metal de uranio a partir de la pecblenda y otros minerales que contienen uranio (subclase 24.200).	3
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	industrial. La reelaboración de combustibles nucleares. La fabricación de productos químicos básicos a partir de minerales inorgánicos - que no contienen carbono -: La fabricación de sustancias bases, ácidos o álcalis y sales, como por ejemplo: - ácidos sulfúrico - bromo - clorhídrico - cloro - flúor - fosfórico - hidróxido de sodio - soda cáustica hipoclorito de sodio - peróxido de hidrógeno - agua oxigenada tetraborato de sodio - bórax - La producción de agua pesada. La tostación de piritas de hierro. La producción de agua destilada o desmineralizada.	La fabricación de ácido nítrico (subclase 20.130).	3
201191	Producción e industrialización de metanol	La producción de alcohol metílico	Sin descripción.	3

	Fabricación de materias químicas	La fabricación de productos químicos básicos a partir de	La producción de glicerol con una pureza	
	orgánicas básicas n.c.p.	gas natural:- etano - propano - butano - en otras unidades	inferior al 95% (subclase 20.231). La	
		diferentes de las refinerías de petróleo La producción de	extracción de metano, etano, butano y	
		aromáticos como:- benceno - tolueno - xilenoLa	propano en el yacimiento (subclase	
		producción de alquenos u olefinas como:- butileno -	06.200).La producción de alcohol etílico a	
		estireno - etileno - propileno La producción de:- alcoholes	partir de materiales fermentados (subclase	
		(excepto el etílico) - isopropílico - acetona - formaldehído	20.121).La producción de etano, butano y	
		o formol La producción de ácidos y anhídridos orgánicos:-	propano en la refinería de petróleo (subclase	
		acético - ácido tartárico - anhídridos maleico - ftálico -	19.200).La fabricación de ácido nítrico y la	
		monocarboxílicos - policarboxílicos La producción de:-	fabricación de abonos nitrogenados y	
201199		anilinas - carbón vegetal - cíclicos saturados y no	compuestos de nitrógeno, aun cuandoesos	3
201199		saturados - fenoles - feno-alcoholes - glicerol con una	productos no sean utilizados como abonos	3
		pureza mayor al 95% - glicerol sintético a partir de	(subclase 20.130). La fabricación de cloruro	
		productos del petróleo - hidrocarburos acíclicos -	amónico (subclase 20.130).La fabricación de	
		metilaminaLa destilación de alquitrán de hulla.La	carbonatos amónicos (subclase 20.130).La	
		preparación de enzimas procedentes de microorganismos	fabricación de plásticos en formas primarias y	
		como por ejemplo:- amilasas - cuajo - pepsinalncluye la	de caucho sintético (subclase 20.140).La	
		fabricación sustancias químicas para la elaboración de	fabricación de glicerina cruda (subclase	
		sustancias plásticas.	20.231).La fabricación de aceites esenciales	
			(subclase 20.290).Producción e	
			industrialización de metanol (alcohol metílico)	
			(act. 201191)	
	Fabricación de alcohol	La producción de alcohol etílico utilizando métodos	La producción alcohol metílico (metanol)	
201210		basados en la fermentación	(subclase 20.119).	3
		de sustancias vegetales.		
201220	Fabricación de biocombustibles	La fabricación de biodiesel obtenido a partir de aceites	La mezcla de biocombustibles con petróleo	3
201220	excepto alcohol	vegetales o grasas de animales.	(subclase 19.200).	3

201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	La fabricación de abonos: - complejos fertilizantes orgánicos e inorgánicos - compuestos - fosfatados - mixtos - nitrogenados - potásicos puros La fabricación de: - carbonatos amónicos - fosfatos naturales crudos - sales de potasio naturales crudos - urea La fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados: - ácido nítrico - ácido sulfanítrico - amoníaco - carbonato amónico - cloruro de amonio comercial	La recolección de guano (subclase 08.911). La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos para el sector agropecuario (subclase 20.210). La producción de compost con desechos orgánicos (subclase 38.110).	3
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	La fabricación de resinas plásticas y sustancias plastificantes en formas primarias:- acrílicas- alquídica (resinas de poliéster)- baquelita- de petróleo- de poliéster- fenólicas (resinas de epóxido y poliuretano)- uréica- vinílicasLa fabricación de:- aceite vegetal vulcanizado- caucho sintético- sucedáneos de caucho a partir de aceites en formas primarias – factis — mezclas de caucho sintético y caucho natural- mezclas de gomas similares al caucho - por ejemplo, balata -, en formas primarias- éteres de celulosa- otros compuestos derivados de la celulosa- intercambiadores de iones basados en polímeros- polímeros naturales - por ejemplo, ácido algínico polímeros naturales modificados- proteínas endurecidas	La fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos (subclase 20.300).La fabricación de productos de caucho (grupo 22.1).La fabricación de productos de materiales plásticos (clase 22.20). El reciclaje de caucho y plástico (subclase 38.202).	3

201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	La fabricación de plásticos en formas primarias: - ABS - copolimero de acrilinitrilo-butadieno-estireno - - acetato de vinilo - copolimeros de etileno - poliamidas - polietileno - poliestireno - polímeros de cloruro de vinilo - PVC - - polipropileno - SAN - copolimero de estireno-acrilinitrilo - - otros polímeros de etileno	La fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos (subclase 20.300). La fabricación de productos de caucho (grupo 22.1). La fabricación de productos de materiales plásticos (clase 22.20). El reciclaje de caucho y plástico (subclase 38.302).	3
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	La fabricación de: - acaricidas - biocidas - desinfectantes - fungicidas - herbicidas - insecticidas - moluscicidas - productos antigerminantes - raticidas - reguladores del crecimiento de las plantas - otros productos químicos para uso agropecuario n.c.p. La obtención de agroquímicos a partir de nicotina. La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas.	La fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (subclase 20.130).	3

202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	La fabricación de:- barnices- esmaltes- lacas- pinturasLa producción de:- barnices para vidriar- colores preparados-compuestos para calafatear y preparados similares no refractarios para relleno y enlucido- decapantes para pintura- disolventes y diluyentes compuestos y orgánicos no clasificados en otra parte- enlucidos cerámicos-esmaltes vitrificables- masillas- opacificantes preparados-pigmentos preparados- preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio-removedores- tinta de imprenta- tintas para marcación industrial - como la utilizada en la marcación de la fecha de vencimiento o de elaboración -La preparación de pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la coloración de pinturas, y por pintores y otros artistas, tales como:- acrílicos- acuarelas- óleos	La fabricación de curtientes (subclase 20.112).La fabricación de fritas para cerámica y chapa (subclase 20.113).La fabricación de pigmentos y colorantes básicos; la fabricación de anilinas base para colorantes (subclase 20.113).La fabricación de trementina (subclase 20.113).La fabricación de lacas para el cabello (subclase 20.232). La fabricación de esmalte de uñas (subclase 20.232).La fabricación de tintas para escribir y dibujar (subclase 20.290).	2
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	La fabricación de: - agentes y preparados orgánicos tensoactivos para lavar y limpiar - glicerina cruda - glicerol con una pureza menor al 95% - lavandina La fabricación de: - betunes y cremas para el calzado - bruñidores y cremas para pisos, carrocerías, vidrio y metal - ceras artificiales - ceras preparadas que se componen de mezclas de ceras - pastas y polvos abrasivos - productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares y caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos con bruñidores o cremas, pastas y polvos abrasivos La fabricación de preparados para perfumar y desodorizar ambientes.	La fabricación de glicerol con una pureza mayor al 95% (subclase 20.119). La extracción y refinación de aceites esenciales (subclase 20.290). La fabricación de glicerol sintético a partir de productos del petróleo (subclase 20.119).	2

	Fabricación de jabones y	La fabricación de jabón en forma de:	La fabricación de glicerol con una pureza	
	detergentes	- barras	mayor al 95% (subclase 20.119). La extracción	
		- pastillas	y refinación de aceites esenciales (subclase	
		- panes	20.290).	
		- piezas moldeadas	La fabricación de glicerol sintético a partir de	
		- líquidos	productos del petróleo (subclase 20.119).	
202312		- pasta		2
202312		- otras formas		-
		La fabricación de:		
		- jabón de tocador		
		- productos orgánicos tensoactivos, como por ejemplo		
		LAB o Lineal Alquil Benceno - base para detergentes -		
		- papel, guata, fieltro y otros materiales impregnados,		
		revestidos o recubiertos con jabón o detergente		
	Fabricación de cosméticos,	La fabricación de:- aguas de colonia y tocador- champúes-	La fabricación de jabón de tocador (subclase	
	perfumes y productos de higiene	cremas solares y preparados bronceadores-	20.231).La extracción y refinación de aceites	
	y tocador	desodorantes- esmalte para uñas- hilo dental- lacas para	esenciales (subclase 20.290).La fabricación de	
		el cabello- pastas y polvos para la fijación de dentaduras	cementos dentales y para la obstrucción de	
202320		postizas- perfumes- preparados de belleza y de	huesos (subclase 26.609).La fabricación de	2
202320		maquillaje- preparados depilatorios- preparados para	pañales descartables y toallitas higiénicas	-
		afeitarse y para antes o después de afeitarse- preparados	(subclase 17.091).	
		para la higiene bucal y dental- preparados para manicuría		
		y pedicuría- preparados para ondular y alisar el cabello-		
		sales de baño		
1				

	Fabricación de explosivos y	La fabricación de:	La elaboración de harina de algas, algamar y	
	productos de pirotecnia	- bengalas de señales artículos similares	algarina (subclase 10.613). La producción de	
		- explosivos	sal refinada (subclase 10.799).	
		- fósforos	La producción de aromáticos como el	
		- fuegos artificiales	benceno, tolueno y xileno (subclase 20.119).	
		- mechas detonadoras y de seguridad	La fabricación de tinta de imprenta (subclase	
202906		- pólvoras propulsoras	20.220).	3
		- productos pirotécnicos - antorchas, artículos	La fabricación de dispositivos explosivos como	
		encendedores, y similares -	bombas, minas y torpedos (subclase 25.200).	
			La fabricación de velas (subclase 32.909).	
			Los soportes de lectura óptica o magnética,	
			grabados (subclase 26.800). La fabricación de	
			adhesivos a base de asfalto (subclase 23.990).	
	Fabricación de colas, adhesivos,	La fabricación de:	La elaboración de harina de algas, algamar y	
	aprestos y cementos excepto los	- adhesivos preparados, incluso a base de caucho y	algarina (subclase 10.613). La producción de	
	odontológicos obtenidos de	plástico	sal refinada (subclase 10.799).	
	sustancias minerales y vegetales	- colas de origen animal	La producción de aromáticos como el	
		- engrudos	benceno, tolueno y xileno (subclase 20.119).	
		- materiales para el acabado de productos textiles y de	La fabricación de tinta de imprenta (subclase	
202907		cuero como por ejemplo impermeabilizantes, encolantes,	20.220).	2
		etcétera	La fabricación de dispositivos explosivos como	
		- polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena	bombas, minas y torpedos (subclase 25.200).	
			La fabricación de velas (subclase 32.909).	
			Los soportes de lectura óptica o magnética,	
			grabados (subclase 26.800). La fabricación de	
			adhesivos a base de asfalto (subclase 23.990).	
				1

1	Fabricación de productos químicos n.c.p.	La fabricación de:- aceites esenciales- aditivos para aceites lubricantes- anticongelantes- antidetonantes- agar-agar- arrogenina- carbón activado- catalizadores- esencias y sabores- espumígenos para incendios- extractos de productos aromáticos naturales- gelatina y derivados de la gelatina- líquidos para transmisiones hidráulicas- peptonas y sus derivados- preparados para acelerar la vulcanización del caucho- preparados químicos de uso fotográfico- productos fotoquímicos, como placas fotográficas, películas, etcétera- reactivos compuestos para diagnóstico y de laboratorio- sustancias para el decapado de metales- tintas para escribir y dibujar - excepto para imprenta otros productos químicos de uso industrialLa extracción y refinación de aceites esenciales.	La elaboración de harina de algas, algamar y algarina (subclase 10.613). La producción de sal refinada (subclase 10.799).La producción de aromáticos como el benceno, tolueno y xileno (subclase 20.119).La fabricación de tinta de imprenta (subclase 20.220).La fabricación de dispositivos explosivos como bombas, minas y torpedos (subclase 25.200).La fabricación de velas (subclase 32.909).Los soportes de lectura óptica o magnética, grabados (subclase 26.800). La fabricación de adhesivos a base de asfalto (subclase 23.990).	2
	Fabricación de fibras manufacturadas	La fabricación de: - fibras discontinuas y estopas de filamento artificial o sintético, sin cardar ni peinar - fibras o hebras sintéticas o artificiales sin filamento - por ejemplo, paja artificial y rafia de polipropileno hilados de filamento sintético o artificial, de gran resistencia, múltiples o cableados - hilados textiles e industriales mencionados anteriormente	El texturado, estirado y otros procesos realizados fuera de la planta química donde se originaron. La fabricación de hilados tejidos, doblados, cableados o procesados de otra manera a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas e hilados no producidos en la misma unidad (subclase 13.113). La fabricación de hilados con fibras discontinuas manufacturadas (subclase 13.113).	2

210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos:- ácido acetilsalicílico- ácido salicílico- antibióticos- derivados del opio- ésteres- plasmas- preparación de productos botánicos para el uso farmacéutico- productos endocrinos- sales- sueros- sulfamidas- vacunas- vitaminas básicas La fabricación de:- anticonceptivos de uso externo- azúcares químicamente puras- extractos glandulares- medicamentos anticonceptivos hormonales- sacarina sódica- productos farmacéuticos biotecnológicos-productos hormonalesEl cultivo celular para la elaboración de medicamentos.	La elaboración de edulcorantes artificiales (subclase 10.799). La fabricación de apósitos quirúrgicos (subclase 21.009). El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (subclases 46.431 ó 47.731). Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (subclase 82.920).	2
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	La fabricación de preparados farmacéuticos para uso veterinario: preparados genéricos y de marca registrada; preparados al alcance del público en general y de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias: - ampollas - ampolletas - cápsulas - polvos - productos botánicos - soluciones - tabletas - ungüentos	El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (subclases 46.434 o 47.747). Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (subclase 82.920).	2

210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	Esta clase comprende: - ácidos salicílico - antibióticos - la producción de sustancias medicinales activas utilizadas en la fabricación de preparados farmacéuticos: - O-acetilsalicílico - vitaminas básicas - el tratamiento de la sangre Esta clase comprende también: - la fabricación de azúcares químicamente puros - el tratamiento de productos hormonales y la fabricación de extractos glandulares, etc la fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo	Sin descripción.	3
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	La fabricación de:- apósitos quirúrgicos- cementos y empastes, ceras, etc. dentales excepto adhesivos-botiquines y estuches de urgencias- catgut- kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, etcétera- guatas medicinales- gasas- vendajes para fracturasLa preparación de hierbas medicinales.	El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (subclases 46.431 o 47.731).Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (subclase 82.920).La fabricación de artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera (subclase 26.602).	1
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	La fabricación de cubiertas de caucho para: - aeronaves - equipo y maquinaria móvil - juguetes - muebles - topadoras - vehículos La fabricación de cubiertas neumáticas, sólidas y mullidas. La fabricación de cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente. La fabricación de partes de cubiertas, tales como bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección de la cámara.	La fabricación de materiales para la reparación de cámaras (subclase 22.190). La reparación de pinchaduras de neumáticos (subclase 45.221).	3

221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	El recauchutado de cubiertas de caucho para: - aeronaves - equipo y maquinaria móvil - juguetes - muebles - topadoras - vehículos La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas. La renovación de cubiertas. La sustitución de bandas de rodamiento en cubiertas de neumáticos usados.	La fabricación de bandas de rodamiento intercambiables (subclase 22.111). La fabricación de materiales para la reparación de cámaras (subclase 22.190). La reparación de pinchaduras de neumáticos (subclase 45.221).	2
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	La fabricación de: - burletes para vehículos automotores - correas para vehículos automotores La producción de artículos para vehículos como: - correas de transmisión	La fabricación de ropa de tejidos elásticos (subclase 13.910 y clase 14.11). La fabricación de calzado (clase 15.20). La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas (subclase 22.111). La fabricación de artículos de uso médico, dental y quirúrgico (clase 26.60). La fabricación de instrumentos científicos (subclase 26.510). La fabricación de balsas y embarcaciones de recreo inflables (subclases 30.110 y 30.120). La fabricación de colchones de caucho celular espuma de goma - no enfundados (subclase 31.003). La fabricación de accesorios deportivos (subclase 32.300). La fabricación de guantes de seguridad de caucho (subclase 32.904). La fabricación de guantes deportivos (subclase 32.300). La fabricación de juegos y juguetes (subclase 32.400). La reparación de productos de caucho excepto cubiertas (subclase 33.190). La producción de caucho regenerado (subclase 38.202).	2

221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	La fabricación de:- arandelas- artículos sexuales de caucho- artículos de vestuario de caucho cuyas partes están unidas por fusión o pegado- artículos farmacéuticos- artículos higiénicos: preservativos- bolsas de agua caliente- burletes- caños- cierres- cintas transportadoras y de transmisión- colchones inflables de caucho- colchones de goma- colizas- conectores- correas-cubiertas para rodillos- cuerdas- globos inflables- hilatura y tejidos recubiertos de caucho- hilos- láminas-mangueras- materiales para la reparación de cámaras, tales como parches y manchones- peines, cepillos, pasadores para el pelo de goma dura- perfiles- placas, planchas y cintas de caucho celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo- planchas-productos constituidos en todo o en parte por caucho natural o sintético o por gomas parecidas al caucho	La fabricación de ropa de tejidos elásticos (subclase 13.910 y clase 14.11). La fabricación de calzado (clase 15.20). La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas (subclase 22.111). La fabricación de artículos de uso médico, dental y quirúrgico (clase 26.60). La fabricación de instrumentos científicos (subclase 26.510). La fabricación de balsas y embarcaciones de recreo inflables (subclases 30.110 y 30.120). La fabricación de colchones de caucho celular - espuma de goma - no enfundados (subclase 31.003). La fabricación de accesorios deportivos (subclase 32.300). La fabricación de guantes de seguridad de caucho (subclase 32.904). La fabricación de guantes deportivos (subclase 32.300). La fabricación de juegos y juguetes (subclase 32.400). La reparación de productos de caucho excepto cubiertas (subclase 33.190). La producción de caucho regenerado (subclase 38.202).	2
--------	---	---	---	---

222010	Fabricación de envases plásticos	La fabricación de: - artículos para embalar y envasar - bidones - bolsas - botellas - cajas - cajones - cestos para damajuanas - garrafones - preformas plásticas para envases - sacos - tapas - tapones	Sin descripción.	1
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	La fabricación de:- accesorios para muebles- artículos de tocador- artículos sanitarios- baldes- bañeras- bidés- botiquines- caños- cintas- cintas adhesivas para pañales- cisternas de inodoros- colchones de plástico- correas de transporte- ducheros- estatuillas y otros artículos ornamentales- films- fuentones- hojas- jaboneras- láminas- lavabos- mangueras y sus accesorios- peines, pasadores para el pelo, etc. de plástico- películas- planchas- tazas de inodoros- tiras- tubos- utensilios de cocina	La fabricación de avíos para prendas - botones y hebillas - (subclase 32.909). La confección de prendas de plástico cuyas piezas son unidas mediante costura (clase 14.11). La fabricación de calzado (clase 15.20). La fabricación de artículos trenzados y de cestería (subclase 16.290). La fabricación de plásticos en formas primarias (subclase 20.140). La fabricación de aparatos médicos, dentales y quirúrgicos (clase 26.60). La fabricación de instrumentos científicos (subclase 26.510). La fabricación de muebles y colchones de plástico celular no enfundados (subclases 31.002 y 31.003). La fabricación de guantes y otros accesorios deportivos (subclase 32.300). La fabricación de juegos y juguetes (subclase 32.400). La fabricación de artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera (subclase 26.609). La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (subclase 32.909).	1

	Fabricación de envases de vidrio	La fabricación de vidrio hueco.	La fabricación de material médico de	
		La fabricación de envases de vidrio como:	laboratorio, incluso jeringas (subclase	
231010		- botellas	26.601).	1
		- frascos		*
		- damajuanas		
		- etcétera		
	Fabricación y elaboración de vidrio	La fabricación de vidrio en todas sus formas y de artículos	La fabricación de elementos ópticos labrados	
	plano	de vidrio:	(subclase 26.700).	
		- aisladores de electricidad		
		- cuarzo fundido		
		- espejos		
		- láminas		
		- planchas		
		- tubos		
231020		- varillas		2
231020		- vidrio colado		2
		- vidrio coloreado o polarizado		
		- vidrio con armado de alambre		
		- vidrio en masa		
		- vidrio de diversa composición química		
		- vidrio de seguridad		
		- vidrio labrado		
		- vitraux		
		- otros sílices fundidos		

	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	La fabricación de artículos de vidrio, como:- ampollas para lámparas eléctricas- artículos de adorno- artículos para el tocador- artículos para la oficina- bloques de vidrio-baldosas- cristalería de laboratorio, higiénica y farmacéutica- envolturas de vidrio, incluso camisas para diversos recipiente- faroles- letreros- tapas- tapones-tubos para lámparas fluorescentes- piezas de vidrio óptico sin labrar- piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía - excepto las joyas de fantasía en sí- vidrio para relojes-vidrio ópticoLa fabricación de artículos de vidrio o vitrocerámica para la cocina y para servicios de mesa	La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio (subclase 13.120).La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico (subclase 23.990).La fabricación de fibras y cables de fibras ópticas (subclase 27.311). La fabricación de jeringas (subclase 26.602).La fabricación de elementos ópticos labrados (subclase 26.700). La fabricación de elementos ópticos (subclase 26.700).La fabricación de juguetes de vidrio (subclase 32.400).	1
231090		vidrio ópticoLa fabricación de artículos de vidrio o vitrocerámica para la cocina y para servicios de mesa como:- copas- jarras- jarrones- platos- tazas- vasosLa fabricación de:- fibras de vidrio- lana de vidrio- hilados de fibras de vidrioLa fabricación de productos no tejidos de fibras de vidrio, como:- artículos de fibra de vidrio para filtros de nafta o de	(subclase 32.400).	
	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	La fabricación de artículos de vidrio, como: - fibras de vidrio - hilados de fibras de vidrio La fabricación de productos no tejidos de fibras de vidrio, como:- artículos de fibra de vidrio para filtros de nafta que es	La fabricación de fibras y cables de fibras ópticas (subclase 27.311). La fabricación de jeringas (subclase 26.602). La fabricación de elementos ópticos labrados (subclase 26.700). La fabricación de elementos ópticos (subclase 26.700). La fabricación de juguetes de vidrio (subclase 32.400).	3

239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	La fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico mediante el moldeado. La cochura - cocido - de tierras silíceas fósiles.La fabricación de artículos de cerámica refractaria para la construcción, como por ejemplo:- bloques- ladrillos- losetasLa fabricación de productos de cerámica resistentes a las elevadas temperaturas de la metalurgia. La fabricación de:- boquillas- caños- cementos refractarios- crisoles- morteros- muflas- retortas- toberas- tubosLa fabricación de artículos que contienen magnesita, dolomita o cromita.	La fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural (subclase 23.939).La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural (subclase 23.920).	2
239201	Fabricación de ladrillos	Fabricación de ladrillos, comunes y huecos.	Sin descripción.	2
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	La fabricación de materiales de cerámica como: - baldosas - bloques para pisos de arcilla cocida - losetas para cañones de chimeneas - losetas para la pared	La fabricación de productos de cerámica refractaria (subclase 23.910).	2
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	La fabricación de materiales de cerámica para la construcción como: - accesorios para tuberías de cerámica - adoquines - canalones - conductos - losas para pavimentos - tejas - tubos - productos similares de cerámica, esmaltados o no	La fabricación de productos de cerámica refractaria (subclase 23.910).	2

239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	La fabricación de artefactos higiénicos de cerámica y otros artículos de cerámica para uso no estructural como: - bidés - inodoros - jaboneras - lavatorios - piletas - portarrollos	La fabricación de artículos de cerámica refractaria y de materiales de construcción de cerámica (subclase 23.910). La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural (subclase 23.920).	2
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	La fabricación de otros artículos de cerámica para uso no estructural	La fabricación de artículos de cerámica refractaria y de materiales de construcción de cerámica (subclase 23.910). La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural (subclase 23.920).	2
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	La fabricación de artículos de:- alfarería común- arcillacerámica- imitación de porcelana- loza- piedraporcelanaLa fabricación de:- vajilla- artículos utilizados con fines domésticos y de aseo- estatuillas- artículos ornamentales de cerámica- artículos de cerámica para laboratorio- artículos de cerámica para la industria en general- artículos de cerámica utilizada en la agricultura- aisladores eléctricos de cerámica y para máquinas, artefactos y equipos eléctricos, como los fusibles para alta y baja tensión.La fabricación de:- potes- tarros	La fabricación de artefactos sanitarios de cerámica (subclase 23.931). La fabricación de dientes postizos (subclase 26.609).La fabricación de juguetes de cerámica (subclase 32.400).	1

	Elaboración de cemento	La fabricación, en forma de clinca y en otras formas, de:	La fabricación de cementos dentales (subclase	
		- cemento aluminoso	21.009).	
		- cemento de albañilería	La fabricación de cementos refractarios	
239410		- cemento hidráulico	(subclase 23.910). La fabricación de artículos	3
		- cemento hipersulfatado	de cemento (subclase 23.959).	
		- cemento portland	La fabricación de hormigones y morteros	
		El cemento de escorias y los superfosfatos.	frescos y/o refractarios (subclase 23.959).	
	Elaboración de yeso	La fabricación de:	La fabricación de artículos de yeso (subclase	
239421		- yesos con sulfato de calcio	23.959).	2
233421		- yesos con yeso calcinado		
		- yeso elaborado para la construcción		
	Elaboración de cal	La fabricación de:	La fabricación de artículos de yeso (subclase	
		- cal apagada	23.959).	
239422		- cal hidráulica		3
		- cal viva		
		- dolomita calcinada		
239510	Fabricación de mosaicos	La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera	Sin descripción.	2

	Elaboración de hormigón	La fabricación de artículos de hormigón para su uso en la	La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos,	
		construcción, como:- bloques- caños comunes de	etcétera (subclase 23.951).	
		hormigón- chapas- ladrillos- láminas- losetas- planchas-		
		postes- tableros- tubos- vigasLa fabricación de otros		
		artículos de hormigón, como por ejemplo:- altorrelieves-		
		bajorrelieves- estatuas- jarrones- macetas- mueblesLa		
		fabricación de:- adhesivos para la colocación de pisos de		
		base cementicia- mezclas preparadas para hormigón y		
		mortero- revestimientos finos a la cal para la terminación		
		de muros, cielorrasos, interiores, etcétera- selladores de		
239591		junta (pastinas)		1

	Fabricación de premoldeadas para	La fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos,	
	la construcción	para su uso en la construcción, como:	etcétera (subclase 23.951).	
	la construcción	- bloques	ettetera (subclase 25.551).	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		- caños comunes de hormigón		
		- chapas		
		- ladrillos		
		- láminas		
		- losetas		
		- planchas		
		- postes		
		- tableros		
239592		- tubos		1
		- vigas		
		La fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y		
		yeso, como por ejemplo:		
		- altorrelieves		
		- bajorrelieves		
		- estatuas		
		- jarrones		
		- macetas		
		- muebles		
		La fabricación de partes de casas prefabricadas de		
		hormigón.		
			1	1

	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	La fabricación de artículos de cemento y yeso para su uso en la construcción, como:- bloques- caños comunes de hormigón- chapas- ladrillos- láminas- losetas- planchas-	La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera (subclase 23.951).	
239593		postes- tableros- tubos- vigasLa fabricación de otros artículos de cemento y yeso, como por ejemplo:- altorrelieves- bajorrelieves- estatuas- jarrones- macetas-mueblesLa fabricación de:- adhesivos para la colocación de pisos de base cementicia- revestimientos finos a la cal para la terminación de muros, cielorrasos, interiores, etcétera- selladores de junta (pastinas)La fabricación de materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales, - por ejemplo: lana de madera, paja, cañas y juncos - aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.La fabricación de artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y materiales similares:- cántaros- caños- cisternas- depósitos de descarga para sanitarios		1

		Corte, tallado y acabado de la	El aserrado, pulido y triturado de rocas ornamentales	Las actividades propias de las canteras, como	
		piedra	utilizadas en la industria de la construcción, en	por ejemplo la producción de piedra en bruto	
			cementerios, carreteras, techos y otros usos.	sin desbastar, (grupo 08.1).	
			El corte y pulido del granito y artículos de mármol y	La producción de muelas de molino, piedras	
			granito como:	abrasivas y artículos similares (subclase	
			- mesadas	23.990).	
			- monumentos		
			- pisos		
			- etcétera		
3:	39600		La fabricación de:		
2.	39000		- adoquines de piedra natural		•
			- adoquines para pavimento		
			- bloques biselados		
			- bloques de pizarra		
			- bloques esmaltados		
			- bloques labrados		
			- bloques perforados		
			- muebles de piedra		
			- obras efectuadas con la piedra en bruto extraída de		
			canteras		

239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	La fabricación de:- discos de corte- muelas de molino- papel de lija- piedras de amolar y de pulimentar- productos abrasivos naturales y artificialesLa fabricación de emulsiones asfálticas y cementos asfálticosLa fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa, combinados o no con otros materiales.La fabricación de artículos sin montar de esos materiales de fricción. La fabricación de materiales aislantes de origen mineral:- lana de escorias- lana de roca- otras lanas minerales similaresLa fabricación de sustancias minerales expandidas o dilatadas, utilizadas como filtrantes, aislantes térmicos y sonoros, como por ejemplo:- arcillas- perlita- productos minerales similares- vermiculitaLa fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico.La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo:- adhesivos a base de asfalto- brea de alquitrán de hullaLa fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte: incluso mica labrada y artículos de mica, de turba y de grafito, que no sean artículos eléctricos, y de otras sustancias minerales.	La fabricación de lana de vidrio y productos a base de lana de vidrio (subclase 23.109).La fabricación de adhesivos preparados a base de caucho y plástico (subclase 20.290).	2
	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico. La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo: - adhesivos a base de asfalto - brea de alquitrán de hulla La fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte: incluso mica labrada y artículos de mica, de turba y de grafito, que no sean artículos eléctricos, y de otras sustancias minerales.	La fabricación de adhesivos preparados a base de caucho y plástico (subclase 20.290).	3

241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	El funcionamiento de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado. La fabricación en estado semiacabado de:- barras- palastros- tochosotras formas de hierro, acero y acero de aleaciónLa actividad de los talleres de laminado plano, laminado tubular y acabado donde se obtienen productos como por ejemplo:- alambres- barras- caños- hojas- perfiles- perfiles huecos de fundición con costura abierta o soldados, remachados o unidos en forma similar- piezas en ángulo-planchas- rollos- secciones- tubos- varillas - incluso para barrenas -	Estos mismos productos fabricados por medio de la fundición (grupo 24.3) La producción de minerales de hierro sinterizados (subclase 07.100). El funcionamiento de coquerías independientes (subclase 19.100). Tornillos, clavos, bridas, telas de alambre, y otros artículos de metal (subclases 25.999)	2
	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	El funcionamiento de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado. La fabricación en estado semiacabado de: - barras - palastros - tochos - otras formas de hierro, acero y acero de aleación		3

	Fabricación en industrias básicas	La obtención de hierros especiales a través de la	Estos mismos productos fabricados por medio	
	de productos de hierro y acero	electrólisis.	de la fundición (grupo 24.3) La producción de	
	n.c.p.	La fabricación de productos primarios de hierro, como por	minerales de hierro sinterizados (subclase	
		ejemplo:	07.100).	
		- arrabio	El funcionamiento de coquerías	
		- bloques	independientes (subclase 19.100). Tornillos,	
		- escorias	clavos, bridas, telas de alambre, y otros	
		- grumos	artículos de metal (subclases 25.999).	
		- líquidos		
		- metal ferroso en granalla y en polvo La producción de:		
		- acero de aleación		
		- acero en lingotes		
241009		- acero mediante procesos neumáticos y de cocción		9
241009		- ferroaleaciones		3
		- hierro en lingotes		
		- hierro especular		
		- hierro esponjoso		
		- hojalata		
		La fabricación de productos de hierro, acero y acero de		
		aleación:		
		- extrudidos		
		- forjados		
		- laminados		
		- trefilados		
		La fabricación de material de construcción para vías de		
		ferrocarril y de tranvía, como por ejemplo carriles no		
1		1		1

	Elaboración de aluminio primario y	La producción de:- óxido de aluminio en bruto- alúmina	La fabricación de cajas de metales preciosos	
	semielaborados de aluminio	calcinada- aluminio a partir de alúmina- aluminio a partir de la refinación electrolítica de deshechos y chatarra de	para relojes (subclase 26.520).	
		aluminio La fabricación de productos de aluminio y sus aleaciones, como por ejemplo:- barras- caños- chapas-		
		papel de aluminio- partículas- perfiles- placas y alambres		
242010		para fusibles- polvo- tubos		2

	Fabricación de productos	La fabricación de productos obtenidos de la primera	Las operaciones de forja y fundición de	
	primarios de metales preciosos y	transformación de los metales no ferrosos incluso los	metales no ferrosos realizadas como parte de	
	metales no ferrosos n.c.p. y sus	metales preciosos labrados y sin labrar, en:	la fabricación de un determinado tipo de	
	semielaborados	- alambres	producto se incluyen en la clase	
		- barras fundidas y huecas	correspondiente a la fabricación de tal	
		- barras laminadas	producto (subclases 25.910 y 24.320).	
		- caños	La fabricación de joyas y monedas de metales	
		- granos	preciosos (subclase 32.101).	
		- grumos		
		- hojas		
		- hojuelas		
		- pellas		
		- lingotes		
		- planchas		
		- polvo		
		- secciones		
242090		- tiras		3
		- tubos		
		- varillas		
		- etcétera		
		La producción de metales comunes no ferrosos y sus		
		aleaciones, utilizando:		
		- mineral en bruto		
		- mineral en mata		
		- materias primas intermedias entre el mineral en bruto y		
		el metal		
		- chatarra.		
		como por ejemplo:		
		- cadmio en bruto, en polvo o labrado		
		- cinc		
		- cobalto en bruto o labrado		
		- cobre		
		- cromo		

243100	Fundición de hierro y acero	La fundición de - hierro gris - grafito esferoidal - productos de hierro maleable - productos semielaborados de hierro y acero - piezas de acero	Sin descripción.	2
243200	Fundición de metales no ferrosos	La fundición de productos semielaborados de:- aluminio- cinc- magnesio- titanioLa fundición de metales preciosos.	Sin descripción.	2
	Fundición de metales no ferrosos	La fundición de productos semielaborados de: - Plomo	Sin descripción.	3
251101	Fabricación de carpintería metálica	La fabricación de: - carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción - celosías - cortinas de enrollar - escaleras de incendio - mamparas - marcos - portales - postigos - puertas - toldos - corredizos y mecánicos ventanas	La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia (subclase 25.130). La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril y de tranvía (subclase 25.999). La fabricación de puentes rodantes y puentes grúa (subclase 28.160). La fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes (subclase 30.110). El montaje de estructuras metálicas, cuando es realizada por una empresa especializada (subclase 42.909).	1

	Fabricación de productos	La construcción y montaje "in situ" de edificios	La fabricación de piezas para calderas marinas	
	metálicos para uso estructural	prefabricados principalmente de metal. La erección de	y de potencia (subclase 25.130).	
		estructuras metálicas compuestas de piezas de	La fabricación de piezas y accesorios	
		fabricación propia.	ensamblados para vías de ferrocarril y de	
		La fabricación de edificaciones pre-fabricadas de metal.	tranvía (subclase 25.999).	
		La fabricación de artículos de hierro, acero o aluminio,	La fabricación de puentes rodantes y puentes	
		listos para ser montados, instalados o erigidos, por	grúa (subclase 28.160).	
		ejemplo la fabricación de andamios.	La fabricación de secciones para buques y	
		La fabricación de estructuras metálicas, partes de	estructuras flotantes (subclase 30.110).	
		estructuras metálicas, estructuras elaboradas de acero y	El montaje de estructuras metálicas, cuando	
		productos similares, tales como:	es realizada por una empresa especializada	
25110	2	- arcos	(subclase 42.909).	1
23110	2	- armaduras		1
		- cabios		
		- castilletes para bocas de pozos		
		- columnas		
		- compuertas de esclusas		
		- espigones		
		- mástiles		
		- muelles		
		- puentes		
		- secciones de puentes		
		- soportes telescópicos		
		- torres		

251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	La fabricación de:- calderas y radiadores para calefacción central- cubas y tanques sin accesorios térmicos ni mecánicos- recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado La fabricación recipientes de metal como:- depósitos- tanques- silosdel tipo habitualmente utilizado para el almacenamiento y para la elaboración de metales, incluso encamisados con materiales que no sean de hierro, acero o aluminio.El montaje "in situ" de unidades de proceso fabricadas íntegramente en talleres como:- plantas de potabilización de agua- plantas de tratamiento de efluentes de líquidos- unidades de deshidratación	La fabricación de barriles, tanques, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte y envase de productos,incluso de gran tamaño (subclases 25.991 y 25.992).La fabricación, para los usos descritos más arriba, de tanques, depósitos y recipientes similares provistos de equipo mecánico o térmico (subclase 28.190).La fabricación de recipientes diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte (subclase 29.200).	1
251300	Fabricación de generadores de vapor	La fabricación de: - calderas generadoras de vapor - excepto para calefacción calderas marinas y de potencia - reactores nucleares para todos los fines - excepto separación de isótopos - La fabricación de instalaciones auxiliares para calderas, tales como: - acumuladores de vapor - condensadores - deshollinadores - economizadores - recalentadores - recalentadores - recuperadores de gases - sacabarros - serpentinas La construcción de sistemas de tubos o sistemas de canalización a presión en asociación con los trabajos de diseño y construcción de los generadores.	La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central (subclase 25.120). La fabricación de turbocalderas y de máquinas de vapor estáticas con caldera integral (subclase 28.110). La fabricación de calentadores eléctricos (subclase 27.509) y de gas (subclase 27.501). La fabricación de locomotoras de vapor (subclase 30.200). La reparación de generadores de vapor (subclase 33.110). La instalación de generadores de vapor y reactores nucleares (subclase 33.200).	2

252000	Fabricación de armas y municiones	La fabricación de: - ametralladoras - armas pesadas - cañones móviles - escopetas - fusiles - lanzadores de cargas de profundidad - lanza proyectiles y lanzacohetes - piezas de artillería - pistolas de matarife - pistolas para lanzar bengalas de señales - revólveres y pistolas - tubos lanzatorpedos La fabricación de municiones para las armas descritas anteriormente y municiones propulsadas por otros medios: - bombas - cohetes - granadas - minas - municiones similares de guerra - torpedos	La fabricación de vehículos de combate (30.990). La fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores y bengalas de señales (subclase 20.290). La fabricación de machetes, sables, bayonetas y armas similares (subclase 25.930). La fabricación de vehículos para el transporte de dinero y objetos valiosos, a veces denominados "camiones blindados", (subclase 29.100). La fabricación de silos para misiles se considera estructuras construidas en la obra (división 41).	3
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	La fabricación, a partir de productos metálicos acabados y semiacabados, de piezas mediante:- forja- prensado- estampado- laminado- sinterizado	Sin descripción.	2
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	Las actividades de: - anodización - cadmiado - cobreado - cromado - dorado o plateado	Sin descripción.	3

	- estañado		
	- proceso de galvanosplastía		
Tratamiento y revestimiento de	Las actividades de:	Sin descripción.	
metales y trabajos de metales en	- afilado		
general	- alisado		
	- aplanado		
	- aserrado		
	- brochado		
	- bruñido		
	- corrosión		
	- cortado		
	- cromado		
	- desbarbado		
	- desbastado		
	- empalme		2
	- emplomado		
	- enchapado		
	- endurecimiento		
	- esmerilado		
	- fresado		
	- grabado incluso con rayo láser		
	- grabadura		
	- granallado - tipo de limpieza -		
	- lapidado		
	- limpieza		
	- limpieza con chorro de arena		
	- mecanizado		

259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	La fabricación de herramientas de mano del tipo utilizado en:- agricultura- carpintería- chapistería- ebanistería- ganadería- horticultura- silvicultura- otras industrias como por ejemplo:- accesorios intercambiables para herramientas de mano de todo tipo- alicates- cepillos - para madera y metal cizallas- destornilladores- serruchos- sierras y sus hojas - incluso circulares y de cadena taladrosLa fabricación de:- morsas- tornillos de banco- tornillos de carpintero- herramientas similaresLa fabricación de herramientas y accesorios para máquinas herramienta, como por ejemplo:- brocas- cizallas para máquinas- fresas- placas y barras sin montar hechas de carburos metálicos sinterizados y de aleaciones metalocerámicas - cermet puntas- punzones	La fabricación de vajilla de metal (subclase 25.999).La fabricación de herramientas de mano motorizadas (subclase 28.220). La fabricación de lingoteras (subclase 28.230).La fabricación de vajilla elaborada con metales preciosos (subclase 32.101).	3

		Fabricación de artículos de	La fabricación artículos de cuchillería, como:	La fabricación de vajilla de metal (subclase	
		cuchillería y utensilios de mesa y	- cuchillas	25.999).	
		de cocina	- cuchillos	La fabricación de herramientas de mano	
			- destrales	motorizadas (subclase 28.220). La fabricación	
			- hachas	de lingoteras (subclase 28.230).	
			- instrumentos para manicuría y pedicuría	La fabricación de vajilla elaborada con	
			- maquinillas y hojas de afeitar	metales preciosos (subclase 32.101).	
	259302		- navajas		2
			- tijeras comunes, de podar, de peluquero y para las uñas		
			La fabricación de utensilios de mesa y de cocina, como:		
			- cucharas		
			- cucharones		
			- espumaderas		
			- pinzas para servir		
			- tenedores		
1					1

	Fabricación de cerraduras,	La fabricación de herramientas de mano del tipo utilizado	La fabricación de vajilla de metal (subclase	
	herrajes y artículos de ferretería	en:- agricultura- carpintería- chapistería- ebanistería-	25.999).La fabricación de herramientas de	
	n.c.p.	ganadería- horticultura- silvicultura- otras industrias como	mano motorizadas (subclase 28.220). La	
		por ejemplo:- accesorios intercambiables para	fabricación de lingoteras (subclase 28.230).La	
		herramientas de mano de todo tipo- alicates- cepillos -	fabricación de vajilla elaborada con metales	
		para madera y metal cizallas- destornilladores-	preciosos (subclase 32.101).	
		serruchos- sierras y sus hojas - incluso circulares y de		
		cadena taladrosLa fabricación de:- morsas- tornillos de		
		banco- tornillos de carpintero- herramientas similaresLa		
		fabricación de herramientas y accesorios para máquinas		
		herramienta, como por ejemplo:- brocas- cizallas para		
		máquinas- fresas- placas y barras sin montar hechas de		
		carburos metálicos sinterizados y de aleaciones		
9309		metalocerámicas - cermet puntas- punzones		2

259910	Fabricación de envases metálicos	La fabricación de: - baldes - bidones - cajas - cubos - envases de aluminio - latas - tambores - tapas - tapones - incluso los utilizados para productos alimenticios.	La fabricación de recipientes para el almacenamiento y la elaboración de materiales (subclase 25.120).	1
259991	Fabricación de tejidos de alambre	La fabricación de artículos hechos de alambre, como por ejemplo: - alambre de púas - cercas de alambre - redes - rejillas - telas de alambre	La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (subclase 28.140). La fabricación de muelles para relojes (subclase 26.520). La fabricación de muebles de metal (subclase 31.002). La fabricación de artículos para deporte (subclase 32.300). La fabricación de juegos y juguetes (subclase 32.400).	1
259992	Fabricación de cajas de seguridad	La fabricación de:- cajas fuertes- cajas de caudales	La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (subclase 28.140). La fabricación de muelles para relojes (subclase 26.520).La fabricación de muebles de metal (subclase 31.002).La fabricación de artículos para deporte (subclase 32.300). La fabricación de juegos y juguetes (subclase 32.400).	1
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	Sin descripción.	La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (subclase 28.140). La fabricación de muelles para relojes (subclase 26.520). La fabricación de muebles de metal (subclase 31.002). La fabricación de artículos para deporte (subclase 32.300). La fabricación de juegos y juguetes (subclase 32.400).	1

	Fabricación de productos	La fabricación de elementos de fijación y/o sujeción de	La fabricación de cadenas de transmisión de	
	elaborados de metal n.c.p.	metal, como por ejemplo:	potencia (subclase 28.140). La fabricación de	
		- abrazaderas	muelles para relojes (subclase 26.520).	
		- alfileres	La fabricación de muebles de metal (subclase	
		- arandelas	31.002).	
		- clavos	La fabricación de artículos para deporte	
		- clips	(subclase 32.300). La fabricación de juegos y	
		- grapas	juguetes (subclase 32.400).	
		- hebillas		
		- pernos		
		- remaches		
		- sunchos		
		- tachuelas		
		- tornillos		
		- tuercas		
		La fabricación de productos metálicos para cubiertas o		
259999		techos, como por ejemplo:		1
		- chapas acanaladas y pintadas		
		- tejas metálicas		
		La fabricación de muelles o resortes - excepto para relojes		
		-, como por ejemplo:		
		- muelles de ballesta		
		- muelles helicoidales		
		- barras de torsión La fabricación de:		
		- batidoras manuales		
		- cacerolas		
		- destapadores		
		- moldes para repostería		
		- sartenes		
		- vajilla de mesa y de cocina		
		- otros utensilios de cocina		
		La fabricación de artículos sanitarios y de grifería		
		sanitaria, como por ejemplo:		

l	Fabricación de componentes	La fabricación de tubos y válvulas como:- convertidores e	La fabricación de capacitores, resistores,	
	electrónicos	intensificadores de imagen- tubos de imagen para	condensadores y componentes eléctricos	
		receptores de televisión- tubos de microondas- tubos	similares (subclase 27.900).La fabricación de	
		para cámaras de televisión- tubos y válvulas receptores y	resistores para calefacción (subclases 25.120,	
		amplificadoresLa fabricación de componentes	27.501 y 27.509).La fabricación de	
		electrónicos como:- agujas de fonógrafos- cabezales de	ensambladuras compuestas de varios	
		lectura, grabación y escritura, etc células fotovoltaicas-	microcircuitos electrónicos montados en un	
		condensadores- conectores electrónicos- circuitos	soporte, por ejemplo, una ensambladura	
		integrados (analógicos, digitales o híbridos)- componentes	diseñada como parte de una máquina de	
		para pantallas (plasma, polímeros, cristal líquido)-	procesamiento de datos digitales, (subclase	
		cristales y juego de cristales- diodos- diodos emisores de	donde se incluye la fabricación completa de la	
		luz (LED)- dispositivos semiconductores fotosensibles-	máquina correspondiente).	
		dispositivos semiconductores similares-		
261000		microensambladuras electrónicas de módulo moldeado,		3
201000		de micromódulo y de tipo similar- inductores		
		(autoinductores, bobinas, transformadores electrónicos)-		
		partes electrónicas para computadoras- resistores-		
		tableros de circuitos impresos y tableros sin imprimir-		
		transformadores y conmutadores del tipo utilizado como		
		componentes electrónicos- tarjetas de interfaz (por		
		ejemplo, de sonido, de vídeo, de control, de red,		
		módems)- transistoresLa fabricación de cables para:-		
		impresoras- monitores		

262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	La fabricación de maquinaria de informática y sus accesorios, como por ejemplo:- cables para impresora, monitor, etcétera - excepto cables USB cartuchos tóner para impresoras- computadoras - incluso las portátiles y de mano dispositivos de almacenamiento magnético- dispositivo de almacenamiento óptico como CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW y otros- escáneres- impresoras y equipos multifunción- microprocesadores- monitores- mouse-servidores con red- tarjetas de interfaz - tarjeta de sonido, vídeo, reguladores, red teclados- unidades adicionales de almacenamiento- unidades de conversión de señales- otros dispositivos periféricosIncluye ensamblado de equiposLa remanufactura de cartuchos usados (reaprovechamiento de cartuchos usados por recarga de tóner).	La fabricación de maquinaria de oficina (subclase 28.170).La fabricación de partes y piezas electrónicas en unidades independientes a aquella que fabrica el equipo (subclase 26.100).La reparación de equipos informáticos (subclase 95.110). El alquiler de equipos informáticos (subclase 77.304).	2
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	La fabricación de: - aparatos de radiotelefonía para equipo de transporte - aparatos para radiodifusión mediante ondas electromagnéticas - aparatos radiotelegráficos de tipo "facsímile" - cámaras de televisión de todo tipo - conmutadores - módem - radioteléfonos - teléfonos - transmisores de televisión - transmisores para radiotelefonía y radiotelegrafía La fabricación de sistemas de alarma contra robos y contra incendios que transmite señales a un centro de control. La fabricación de equipos de teleinformática: enrutadores, pasarelas, bocas de conexión, puentes, etc. La fabricación de dispositivos de infrarrojos (por ejemplo, de control remoto). La fabricación de partes y piezas excepto componentes electrónicos. El reciclado o refabricación de terminales celulares y radios digitales. Incluye ensamblado de equipos	La fabricación de partes y piezas electrónicas (subclase 26.100). La fabricación de equipos informáticos (subclase 26.200). La instalación de equipos de comunicación (subclase 33.200). La reparación de equipos de comunicación (subclase 95.120).	2

ensamblado de equipos	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	La fabricación de receptores de televisión:- decodificadores de televisión- monitores- proyectores de video otros receptores de televisión, incluso los combinados en una misma unidad con receptores de radio y aparatos de grabación y reproducción de sonido y de videoLa fabricación de receptores de radio, incluso aparatos con dispositivos de grabación y reproducción de sonido o con reloj.La fabricación de aparatos de grabación y reproducción de sonido:- altavoces- aparatos electroacústicos de sonido- audífonos de uso no médico- auriculares- contestadores telefónicos automáticos- equipos de amplificación de sonido- equipos de audio y video - incluso para CD y DVD micrófonos- sistemas de conferencia- sistemas de sonido portátilesIncluye ensamblado de equipos	La fabricación de partes y piezas electrónicas (subclase 26.100). La fabricación de cámaras fotográficas digitales (subclase 26.700).La reparación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video (subclase 95.210).	
-----------------------	--------	--	--	---	--

	Fabricación de instrumentos y	La fabricación de:	La fabricación de bombas provistas de	
	aparatos para medir, verificar,	- amperímetros	dispositivos de medición (subclase 28.120).	
	ensayar, navegar y otros fines,	- aparatos de radar y de control remoto	La fabricación de termómetros de uso médico	
	excepto el equipo de control de	- balanzas y básculas de precisión	(26.609).	
	procesos industriales	- barómetros	La fabricación de básculas y balanzas que no	
		- brújulas	sean de precisión (subclase 28.190).	
		- calibradores	La fabricación de instrumentos médicos y	
		- calibres	quirúrgicos (clase 26.60).	
		- calorímetros	La fabricación de microscopios ópticos y	
		- detectores de movimiento	aparatos de disfracción; gemelos, anteojos,	
		- detectores de metales	catalejos e instrumentos	
		- equipos GPS	ópticos similares (subclase 26.700).	
		- espectroscopios	La fabricación de niveles, cintas métricas y	
		- generadores de impulsos (señales)	herramientas de mano similares,	
		- hipsómetros	herramientas de precisión para mecánicos	
		- instrumentos de prospección	(subclase 28.190).	
265101		- manómetros	La reparación de instrumentos y aparatos	2
		- medidores de gas, de agua, de combustibles, etcétera	para medir, verificar, ensayar, navegar,	
		- medidores del pH electrónicos o no	control de procesos industriales y otros fines	
		- micrómetros	(subclase 33.130). Instalación de equipo de	
		- microscopios eléctrónicos y protónicos excepto	control de procesos industriales (subclase	
		microscopios ópticos y aparatos de difracción	33.200).	
		- osciloscopios		
		- polígrafos		
		- radares		
		- reguladores automáticos de distintas propiedades de la		
		energía eléctrica		
		- reguladores automáticos de nivel, de humedad, de tiro		
		de estufas, etcétera no eléctricos y/o electrónicos		
		- reguladores de presión		
		- sistemas de control		
		- tacómetros		
		- termómetros electrónicos, excepto los de uso médico		
L	l			1

	I	1	T	
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	La fabricación de equipo de control de procesos industriales:- amperímetros- aparatos de radar y de control remoto- balanzas y básculas de precisión-barómetros- brújulas- calibradores- calibres- calorímetros-detectores de movimiento- detectores de metales-equipos GPS- espectroscopios- generadores de impulsos (señales)- hipsómetros- instrumentos de prospecciónmanómetros- medidores de gas, de agua, de combustibles, etcétera- medidores del pH electrónicos o no- micrómetros- microscopios electrónicos y protónicos excepto microscopios ópticos y aparatos de difracción-osciloscopios- polígrafos- radares- reguladores automáticos de distintas propiedades de la energía eléctrica- reguladores automáticos de nivel, de humedad, de tiro de estufas, etcétera no eléctricos y/o electrónicos-reguladores de presión- sistemas de control- tacómetros-	La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición (subclase 28.120).La fabricación de termómetros de uso médico (26.609).La fabricación de básculas y balanzas que no sean de precisión (subclase 28.190).La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos (clase 26.60).La fabricación de microscopios ópticos y aparatos de disfracción; gemelos, anteojos, catalejos e instrumentos ópticos similares (subclase 26.700).La fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (subclase 28.190).La reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos	2
265200	Fabricación de relojes	automáticos de distintas propiedades de la energía eléctrica- reguladores automáticos de nivel, de humedad, de tiro de estufas, etcétera no eléctricos y/o electrónicos-	herramientas de precisión para mecánicos (subclase 28.190).La reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar,	2
203200		relojes de todo tipo y material y sus piezus	La reparación de parquímetros, cerraduras de tiempo, conmutadores horarios (subclase 33.190). La reparación de relojes domésticos (subclase 95.292).	-

266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	La fabricación de:- audífonos- electrocardiógrafos- equipos de endoscopía médica- equipos de laboratorio- equipos de rayos X- equipos MRI - resonancia magnética escáneres PET - Tomografía por Emisión de Positrones escáneres TC - Tomografía Computada esterilizadores de uso médico- instrumentos de oftalmología- láser médico- mamográfico- maquinaria de limpieza ultrasónica de laboratorio- máquinas de masaje- marcapasos- paneles para observación de radiografías- tensiómetrosIncluye ensamblado de equipos	La reparación de equipo médico electrónico y/o eléctrico (subclase 33.130). La instalación de equipo médico hospitalario (subclase 33.200).	2
--------	--	--	---	---

	Fabricación de equipo médico y	La fabricación de:	La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas	
	quirúrgico y de aparatos	- agujas	medicinales, vendajes para fracturas, catgut y	
	ortopédicos n.c.p.	- aparatos de destilación y centrifugadoras para	otros preparados para suturas (subclase	
		laboratorio	21.009).	
		- aparatos ortopédicos	La fabricación de termómetros excepto los de	
		- artículos de plástico descartables para medicina,	uso médico (subclase 26.510). La fabricación	
		microbiología, odontología, etcétera	de lentes graduados para corrección de la	
		- bisturíes	vista, de sus monturas y de microscopios	
		- camas de hospital con dispositivos mecánicos	ópticos compuestos (subclase 26.700).	
		- camillas	La fabricación de sillas de ruedas (subclase	
		- corsés	30.920).	
		- estetoscopios		
		- dientes postizos		
66090		- extremidades artificiales y otras partes artificiales del		2
00030		cuerpo humano		_
		- fajas y bragueros quirúrgicos		
		- férulas y otros materiales para fracturas		
		- jeringas		
		- hornos para laboratorios dentales		
		- instrumentos ópticos tales como espejos y reflectores		
		- mesas de operaciones		
		- muebles para medicina, cirugía, odontología y		
		veterinaria		
		- muletas		
		- placas y tornillos para fijación de huesos		
		- prótesis		
		- sillones de dentista		
		- termómetros de uso médico		

	Fabricación de equipamiento e	La fabricación de elementos ópticos de cualquier material,	La fabricación de productos fotoquímicos	
	instrumentos ópticos y sus	como por ejemplo:- anteojos correctores- anteojos de sol-	(subclase 20.290).La fabricación de elementos	
	accesorios	anteojos de seguridad- binoculares- cristales de aumento-	ópticos de vidrio sin tallar (subclase 23.109).	
		cuentahílos- ópticos labrados- elementos polarizadores-	La fabricación de cables de fibra óptica	
		elementos ópticos sin tallar- filtros de color- instrumentos	compuestos de fibras recubiertas para la	
		ópticos para astronomía- láseres - excepto diodos de láser	transmisión de datos codificados (subclase	
		lentes oftálmicas- lentes de contacto- lupas-	27.311).La fabricación de lámparas de	
		microscopios ópticos- miras telescópicas para armas,	destello para fotografía (subclase 27.400). La	
		máquinas y aparatos- mirillas de puerta- prismas-	fabricación de cámaras de televisión (subclase	
		fotómetros y telémetros- telescopios ópticos y sus	26.300).La fabricación de cámaras de video	
		monturas	(subclase 26.400).La fabricación de	
			instrumentos médicos y quirúrgicos provistos	
7001			de elementos ópticos, por ejemplo,	2
7001			endoscopios (clase 26.60).La fabricación de	-
			aparatos de medición y verificación provistos	
			de elementos ópticos que están destinados a	
			otros usos, por ejemplo, teodolitos (subclase	
			26.510).La reparación y mantenimiento de	
			instrumentos y equipo óptico si se utilizan	
			principalmente con fines comerciales	
			(subclase 33.130).La reparación y	
			mantenimiento de cámaras de televisión y de	
			vídeo de uso comercial (subclase 95.120).La	
			reparación y mantenimiento de cámaras de	
			video y fotográficas de uso doméstico	
			(subclase 95.210).	

	Fabricación do anaratas :	La fabricación de equipos de fatacrafía como non signado	La fabricación do productos fata suíssicas	
	Fabricación de aparatos y	La fabricación de equipos de fotografía como por ejemplo:	La fabricación de productos fotoquímicos	
	accesorios para fotografía excepto	- ampliadores y reductores de imagen	(subclase 20.290).	
	películas, placas y papeles	- aparatos y equipo para laboratorio fotográfico	La fabricación de elementos ópticos de vidrio	
	sensibles	- cámaras fotográficas subacuática y aéreas	sin tallar (subclase 23.109). La fabricación de	
		- cámaras fotográficas y cinematográficas	cables de fibra óptica compuestos de fibras	
		- cámaras fotográficas digitales	recubiertas para la transmisión de datos	
		- cámaras para preparar planchas de fotograbado	codificados (subclase 27.311).	
		- proyectores	La fabricación de lámparas de destello para	
			fotografía (subclase 27.400). La fabricación de	
			cámaras de televisión (subclase 26.300).	
			La fabricación de cámaras de video (subclase	
			26.400).	
			La fabricación de instrumentos médicos y	
			quirúrgicos provistos de elementos ópticos,	
267002			por ejemplo, endoscopios (clase 26.60).	2
			La fabricación de aparatos de medición y	
			verificación provistos de elementos ópticos	
			que están destinados a otros usos, por	
			ejemplo, teodolitos (subclase 26.510).	
			La reparación y mantenimiento de	
			instrumentos y equipo óptico si se utilizan	
			principalmente con fines comerciales	
			(subclase 33.130).	
			La reparación y mantenimiento de cámaras	
			de televisión y de vídeo de uso comercial	
			(subclase 95.120).	
			La reparación y mantenimiento de cámaras	
			de video y fotográficas de uso doméstico	
			(subclase 95.210).	
	Fabricación de soportes ópticos y	La fabricación de los medios magnéticos y ópticos de	La reproducción de los medios registrados -	
	magnéticos	grabación, tales como:	medios de computadora, sonido, vídeo, etc	
268000		- casetes de audio y video vírgenes	(subclase 18.200).	2
		- cintas magnéticas	100000000000000000000000000000000000000	
		- tarjetas magnetizadas		
		tarjetas magnetizadas		

		- discos ópticos para CD-ROM, DVD-ROM, etcétera - disquetes en blanco		
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	La fabricación de:- convertidores- generadores - dínamos y alternadores grupos electrógenos para la generación de corriente- motores universales de corriente eléctricatransformadores eléctricos	La fabricación de generadores y de motores de arranque para vehículos (subclase 27.900). La fabricación de componentes electrónicos para generadores, transformadores y motores eléctricos (subclase 26.100). La fabricación de diodos (subclase 26.100). La fabricación de transformadores y conmutadores del tipo utilizado como componentes electrónicos (subclase 26.100). La fabricación de cargadores de pilas, rectificadores (subclase 27.900). La reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos (subclase 33.140). La instalación de motores, generadores y transformadores eléctricos (subclase 33.200).	2

	Fabricación de aparatos de	La fabricación de aparatos eléctricos para conmutar, aislar	La fabricación de piezas de plástico moldeado,	
	distribución y control de la energía	y conectar circuitos eléctricos como por ejemplo:	vidrio y cerámica (clases 22.20 y 23.10 y	
	eléctrica	- cajas de empalme de voltaje	23.93).	
		- capacitores	La fabricación de alambre y placa para	
		- conmutadores	fusibles (subclases 24.201 y 24.209). La	
		- disyuntores	fabricación de electrodos de carbón y de	
		- enchufes	grafito (subclase 27.900).	
		- estabilizadores de tensión	La reparación de aparatos de distribución y	
		- fusibles	control de la energía eléctrica (subclase	
		- interruptores	33.140).	
		- pararrayos	La instalación de aparatos de distribución y	
		- reguladores y limitadores de tensión La fabricación de:	control de la energía eléctrica (subclase	
271020		- cajas	33.200).	2
		- celdas		
		- consolas		
		- mesas		
		- paneles - incluso paneles de control numérico -		
		- tableros		
		equipados con dos o más de los aparatos anteriormente		
		descritos, para el control eléctrico y la distribución de		
		energía eléctrica.		
		La fabricación de accesorios de plástico para alumbrado		
		como por ejemplo:		
		- enchufes y fichas		
		- cajas interruptores		
	Fabricación de acumuladores, pilas	La fabricación de:	La reparación de acumuladores, pilas y	
272000	y baterías primarias	- acumuladores eléctricos - incluso sus partes -	baterías (subclase 33.140).	
272000		- baterías para automóviles		3
		- pilas y baterías primarias		
	Fabricación de cables de fibra	La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de	Sin descripción.	
273110	óptica	fibras recubiertas de material aislante para transmisión de		3
2/3110		datos codificados, estén conectados o no a conductores		3
		eléctricos y provistos o no de conectores.		
<u>i</u>				<u> </u>

273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	La fabricación de: - alambre para bobinar, de cobre o bronce - cables aislados - incluso coaxiales conductores eléctricos - hilos aislados - placas de metal aisladas - otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores	La fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante (subclases 24.201 y 24.209). La fabricación de cables aislados no aptos para conducir electricidad (subclase 25.999). La fabricación de juegos de cables (subclase 27.900).	2
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	La fabricación de:- artefactos de alumbrado público- artefactos de iluminación y señalización utilizados en trenes, barcos, aviones, automóviles, motocicletas y bicicletas- juegos de bombillas para decorar árboles de navidad - guirnaldas eléctricas lámparas de filamento incandescente- lámparas de descarga fluorescentes- lámparas de destello para fotografía- lámparas de rayos ultravioletas e infrarrojos- lámparas de techo, arañas colgantes, veladores, etc linternas- proyectores de teatro- reflectores- tubos fluorescentes- equipo de iluminación no eléctrico- otros artículos similares	La fabricación de equipo de iluminación para motocicletas y vehículos automotores (subclase 27.900).La fabricación de aparatos con lámparas de descarga "electrónicos", y otros aparatos con lámparas de destello (subclase 26.700).La fabricación de semáforos y señales peatonales (subclase 27.900). La reparación de equipo de iluminación eléctrica (subclase 33.140).	2
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	La fabricación de: - calefones - calentadores de ambiente - cocinas - estufas - hornos - salamandras no eléctricas	Las instalaciones domésticas de calefacción central (subclase 43.220). La fabricación de hornos microondas y cocinillas eléctricas (subclase 27.509).	2

	Fabricación de heladeras,	La fabricación de:	La fabricación de lavarropas y secarropas de	
275020	"freezers", lavarropas y secarropas	heladerasfreezerslavaplatoslavarropasrefrigeradoressecarropas	uso industrial (subclase 28.260). La fabricación de equipo de refrigeración y congelación de uso comercial (subclase 28.190).	2
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	La fabricación de: - aspiradoras - campanas de ventilación y de absorción de humos - ventiladores de uso doméstico	La fabricación de máquinas de coser, aunque sea de uso doméstico (subclase 28.260). La fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos (subclase 26.400). La reparación de electrodomésticos (subclase 95.210).	2
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	La fabricación de:- cafeteras- calentadores de agua eléctricos- calentadores eléctricos de resistencia-cocinillas eléctricas- hornos microondas- planchas eléctricas- secadores de pelo- rizadores- tostadores	La fabricación de máquinas de coser, aunque sea de uso doméstico (subclase 28.260).La fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos (subclase 26.400). La reparación de electrodomésticos (subclase 95.210).	2

	Fabricación de aparatos de uso	La fabricación de:	La fabricación de máquinas de coser, aunque	
	doméstico n.c.p.	- abrelatas	sea de uso doméstico (subclase 28.260).	
		- afiladoras de cuchillos	La fabricación de receptores de radio y	
		- asadores	televisión, aparatos de grabación y	
		- batidoras	reproducción de sonido y video, y productos	
		- cepillos dentales eléctricos	conexos (subclase 26.400). La reparación de	
		- eliminadoras de desperdicios	electrodomésticos (subclase 95.210).	
75000		- enceradoras de pisos		
75099		- exprimidoras		2
		- licuadoras		
		- lustradoras		
		- mantas eléctricas		
		- máquinas de afeitar eléctricas		
		- procesadoras de alimentos		
		- pulidoras		
		- sartenes		

	Fabricación de equipo eléctrico	La fabricación de dispositivos eléctricos de encendido y	La fabricación de componentes electrónicos	
	n.c.p.	arranque para motores de combustión interna – excepto	(subclase 26.100).La fabricación de	
		para vehículos automotores – como por ejemplo:-	dispositivos eléctricos de encendido para	
		bobinas de encendido- bujías de chispa y de	vehículos automotores (subclase 29.309).La	
		incandescencia para motores Diesel- magnetos de	fabricación e Instalación o automatización de	
		encendido- magnetodínamosLa fabricación de juegos de	portones (subclases 43.219).La fabricación de	
		cables de encendido para motores de aeronaves,	aisladores eléctricos de cerámica y de plástico	
		embarcaciones y otros tipos de maquinaria.La fabricación	(subclases 22.209 y 23.939).La fabricación de	
		de artefactos eléctricos especiales de iluminación y	envolturas de vidrio para lámparas (subclase	
		señalización - incluso acústica -, como por ejemplo:-	23.109). La fabricación de soldadoras no	
		bocinas- indicadores externos para taxis, vehículos de la	eléctricas (subclase 28.190).La fabricación de	
		policía, ambulancias, etcétera- semáforos- sirenas-	pistolas de aspersión eléctricas de uso manual	2
		timbres- luces de aviso, de giro y de iluminación interior	(subclase 28.190).La fabricación de máquinas	
		La fabricación de:- aceleradores de partículas- cables para	de afeitar eléctricas (subclase 27.509). La	
279000		aparatos, cables alargadores y otros juegos de cables	fabricación de reflectores sellados (subclase	
		eléctricos con cable aislado y enchufe- cargadores de	27.400).La fabricación de tubos y válvulas	
		pilas- dispositivos accionadores de engranajes- electrodos	electrónicos - incluso válvulas de cátodo frío -	
		de carbón y de grafito- electroimanes- piezas aislantes	(subclase 26.100).La fabricación de	
		para aparatos y equipos eléctricos, excepto las de	instrumentos médicos y dentales eléctricos de	
		cerámica y de plástico- resistencias eléctricas- resistores	uso manual (clase 26.51).La instalación de	
		para calefacción eléctrica- termocuplas- tubos y juntas de	sistemas de iluminación y señalización de	
		metal forrados de material aislante para la conducción de	carreteras, calles, puentes, etcétera (subclase	
		electricidad	43.211).	
	Fabricación de equipo eléctrico	La fabricación de:		
	n.c.p.	Aceleradores de partículas y Rectificadores de arcos de		
		mercurio, diodo, metal y crsital, generadores de alta		3
		tensión, rectificadores sincrónicos de contacto mecánico y		
		otros convertidores estáticos; inductores		
				<u> </u>

	-	-	·	
	Fabricación de motores y	La fabricación de motores para usos móviles y	La fabricación de partes eléctricas y	
	turbinas, excepto motores para	estacionarios, excepto los motores de propulsión de	electrónicas de motores para aeronaves	
	aeronaves, vehículos automotores	aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	(subclase 27.900).	
	y motocicletas	La fabricación de motores y turbinas para barcos y	La fabricación de generadores eléctricos	
		ferrocarril, y piezas para los mismos. La fabricación de	(subclase 27.101).	
		partes de dichos motores, como por ejemplo:	La fabricación de equipo y componentes	
		- válvulas de admisión	eléctricos y electrónicos para motores de	
		- válvulas de escape La fabricación de:	combustión interna (subclase 27.900).	
281100		- turbinas eólicas	La fabricación de motores para la propulsión	3
281100		- turbinas de gas	de vehículos automotores, aeronaves y	3
		- turbinas hidráulicas	motocicletas, incluso motores de reacción	
		- turbinas de vapor	(subclases 29.100, 30.300 y 30.910).	
		- turbocalderas	La fabricación de turborreactores,	
		- ruedas hidráulicas	turbopropulsores y turbohélices para	
		- maquinaria para su regulación	aeronaves, motores de reacción como	
		- grupos electrógenos de turbina	por ejemplo: estatorreactores,	
		La instalación, reparación y mantenimiento de turbinas -	pulsorreactores y motores de cohetes	
		excepto motores de aeronaves, vehículos automotores y	(subclase 30.300).	
	Fabricación de bombas	La fabricación de máquinas y motores hidráulicos	La reparación de bombas (subclase 33.121).La	
		compuestos de bombas de gran potencia. La fabricación	instalación de bombas industriales (subclase	
		de:- bombas de aire y de vacío- bombas de mano- bombas	33.200).	
		para impeler hormigón- bombas para líquidos- bombas		
		para motores de combustión interna - surtidores de		
281201		aceite, agua y combustible otras bombas incluso las		2
		provistas de dispositivos de medición La fabricación de		
		máquinas y equipos hidráulicos:- accesorios- cilindros-		
		componentes- mangueras		

	Fabricación de compresores; grifos	La fabricación de:	La fabricación de grifos, llaves de paso,	
	y válvulas	- compresores de aire o de otros gases	válvulas y artefactos similares de caucho	
		- grifos	vulcanizado no endurecido, materiales de	
		- llaves de paso	cerámica y vidrio (subclases 22.190, 23.109 y	
		- válvulas	23.931).	
		- válvulas para aparatos de calefacción	La fabricación de accesorios de órganos de	
		- válvulas reductoras de presión	transmisión hidráulica (subclase 28.140).	
		- válvulas reguladas termostáticamente	La fabricación de gatos - incluidos los	
		accesorios similares para tubos, calderas, tanques, cubas	hidráulicos - (subclase 28.160).	
		y artefactos similares. La fabricación de máquinas y	La fabricación de ventiladores para uso	
28130	1	equipo neumático:	doméstico, incluso ventiladores de pie	2
		- accesorios	(subclase 27.509).	
		- componentes	La fabricación de piezas mecánicas conocidas	
			como válvulas se incluye por lo general en la	
			subclase correspondiente a la máquina en	
			que dichas piezas formen parte; por ejemplo,	
			la fabricación de válvulas de admisión y de	
			escape de motores de combustión interna	
			para aeronaves (subclase 30.300). La	
			reparación de compresores, grifos y válvulas	
			(subclase 33.121).	
			(30001030 33.121).	

281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	La fabricación de rodamientos, como por ejemplo:- anillos de rodadura- anillos de rulemanes- anillos de sujeción-bolas de rulemanes- cajas de cojinetes- cajas de rulemanes- chumaceras- cojinetes simples para ejes- otras partes de cojinetesLa fabricación piezas de transmisión, como por ejemplo:- árboles de levas- árboles de transmisión- cadenas de eslabones articulados- cadenas de transmisión de potencia- cigüeñales- manivelas-órganos de transmisión hidráulica- volantes- poleasLa fabricación de sistemas de cambio de velocidad como por ejemplo:- acoplamientos axiales de árboles- cajas de engranajes- convertidores de frecuencia- embragues- engranajes- ruedas de fricción- trenes de engranajes	La fabricación de cadenas de metal no articuladas (subclase 25.999). La fabricación de embragues electromagnéticos (subclase 27.900).La fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden considerarse partes de vehículos y aeronaves (divisiones 29 y 30).La fabricación de cajas de cambio para automotores (subclase 29.309).	2
--------	---	---	--	---

		Fabricación de hornos; hogares y	La fabricación, por ejemplo de:	La fabricación de instalaciones y equipo	
		quemadores	- cargadores y descargadores mecánicos de cenizas	diseñados para elevar la temperatura de	
			- hogares y hornos para el tratamiento para uso industrial	alimentos, bebidas y tabaco (subclase	
			y de laboratorio	28.250).	
			- hornos para la cocción de dentaduras de porcelana	La fabricación de hornos no eléctricos de	
			- incineradores	panadería (subclase 28.250). La fabricación de	
			- parrillas mecánicas	hornos secadores para productos	
			- quemadores	provenientes de la agricultura (subclase	
			excepto para uso médico y para elaborar alimentos,	28.250).	
	281500		bebidas y tabaco	La fabricación de instalaciones y equipo	2
				diseñados para elevar la temperatura de	
				pulpas, papeles y otros materiales industriales	
				(subclase 28.290).	
				La fabricación de hornos de uso doméstico	
				(subclases 27.501 y 27.509). La reparación de	
				hornos, hogares y quemadores (subclase	
				33.121).	
				La instalación de hornos, hogares y	
				quemadores (subclase 33.200).	
- 1				1	I

Fabricación de maquinaria y	La fabricación de maquinaria para elevación,	La fabricación de motores de combustión	
equipo de elevación y	manipulación, carga y descarga de materiales, mercancías	interna para equipo de elevación y	
manipulación	y personas - distintas de los vehículos de circulación por	manipulación (subclase 28.110).La fabricación	
	carretera - como:- ascensores- bastidores elevadores	de tractores de uso agropecuario (subclase	
	móviles- cabrestantes- cabrias- camiones de pórtico alto-	28.211). La fabricación de equipo de	
	carretillas de mano- cintas transportadoras- elevadores-	construcción (subclase 28.240).La fabricación	
	escaleras mecánicas- gatos hidráulicos- grúas-	de equipo de manipulación de materiales	
	montacargas- norias- pasillos rodantes- polispastos-	diseñado especialmente para su utilización en	
	puentes grúa- puentes rodantes- sinfín- tractores de	obras subterráneas (subclase 28.240). La	
	plataforma- teleféricos- telesillas- telesquíes- zorras	fabricación de palas mecánicas, excavadoras,	
	elevadoras y apiladorasLa fabricación de partes especiales	cargadoras de cucharón (subclase 28.240).La	
	de equipo de elevación y manipulación, como por	fabricación de grúas flotantes, grúas de	
	ejemplo:- cangilones- cucharas- pinzasexcepto palas para	ferrocarril, y camiones grúas (subclases	
1600	topadoras	29.100, 30.120, y 30.200).La instalación,	2
		mantenimiento y reparación de ascensores,	_
		montacargas, escaleras mecánicas, etcétera	
		realizadas por cuenta de terceros (subclase	
		43.291).	
		1	1

	Fabricación de maquinaria y	La fabricación de maquinaria de oficina y contabilidad,	La fabricación de equipo informático y equipo	
	equipo de oficina, excepto equipo	como por ejemplo:	periférico (subclase 26.200).	
	informático	- cajas registradoras		
		- calculadoras electrónicas portátiles y de oficina		
		- máquinas de contabilidad		
		- máquinas fotocopiadoras		
		- máquinas para el franqueo y la manipulación de		
		correspondencia		
281700		- máquinas para emitir y expender billetes		2
		- máquinas que clasifican, empaquetan y cuentan		
		monedas		
		- máquinas de ensobrar, franquear y clasificar		
		correspondencia		
		- máquinas de escribir manuales		
		- máquinas de dictado		
		- máquinas sacapuntas, perforadoras y engrapadoras		
		- pizarras, encerados y tableros para escribir con rotulador		
			1	I

281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	La fabricación de básculas y balanzas, como por ejemplo:- con calculadoras- de pesada continua de sólidos y líquidos- para vehículos- otro tipo de básculas y balanzas de uso doméstico o comercial excepto las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios.La fabricación de equipo de climatización, refrigeración y congelación, y de sus componentes principales, tales como:- aire acondicionado - excepto para automóviles cámaras frigoríficas- campanas de ventilación- compresores- condensadores- congeladores- evaporadores- muebles destinados a contener equipo de refrigeración- refrigeradores- ventiladores de uso industrial y domésticos- vitrinasLa fabricación de equipo para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos, como:- máquinas de limpieza a vapor- máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión- pistolas aspersoras eléctricas- otras máquinas similaresLa fabricación de maquinaria que realizan una o más de las siguientes funciones:- empaquetar- envasar- envolver- limpiar- llenar- cerrar	La fabricación del equipo y la maquinaria utilizados principalmente por una industria determinada o por varias industrias afines, por ejemplo, máquinas herramienta utilizadas en unidades que trabajan losmetales diseñadas especialmente para su uso en labores agropecuarias (grupo 28.2).La fabricación de laminadoras de metal y vidrio (subclases 28.230 y 28.290). La fabricación de máquinas descremadoras (subclase 28.250).La fabricación de aparatos para filtrar y depurar alimentos (subclase 28.250). La fabricación de hornos secadores para productos provenientes de la agricultura (subclase 28.250).La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso industrial (subclase 28.260).La fabricación de equipo de refrigeración y congelación para uso doméstico (subclase 27.502).La fabricación de balanzas de precisión (subclase 26.510).La fabricación de equipo médico y de laboratorio (subclase 26.609). La reparación de maquinarias de uso general (subclase 33.121).La instalación de maquinaria de uso general (subclase 33.200).	2
282110	Fabricación de tractores	La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, y tractores de manejo a pie - dirigidos por una persona desde fuera -, equipados con cabrestantes y artefactos destinados a facilitar el remolque y manejo de herramientas y de dispositivos de toma de fuerza para el movimiento de tierra y la manipulación de otros materiales. La fabricación de motocultores.	La fabricación de cintas transportadoras para su uso en establecimientos agropecuarios (subclase 28.160). La fabricación de carretillas de faena y tractores de plataforma (subclase 28.160). La fabricación de tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas (subclase 28.240). La reparación de tractores de uso agropecuario (subclase 33.122).	2

	Fabricación de maquinaria y	La fabricación de remolques y semirremolques de carga y	La reparación de maquinaria y equipo de uso	
	equipo de uso agropecuario y	descarga automática para uso agrícola.	agropecuario y forestal (subclase 33.122).	
	forestal	La fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura, la	La instalación de maquinaria agropecuaria	
		horticultura y la silvicultura para preparar los suelos,	(subclase 33.200).	
		plantar y abonar los cultivos:		
		- aclaradoras		
		- arados		
		- binadoras		
		- desbrozadoras		
		- esparcidoras de estiércol		
		- gradas		
		- sembradoras		
		La fabricación de:		
282120		- cosechadoras		2
		- enfardadoras		
		- incubadoras de animales		
		- máquinas de ordeñar		
		- máquinas para cortar el pasto		
		- máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos,		
		frutas y otros productos agropecuarios		
		- segadoras-trilladoras		
		La fabricación de maquinaria autopropulsada, de arrastre		
		por tractor y de tracción animal.		
		La fabricación de maquinaria utilizada en la agricultura, la		
		cría de animales, la horticultura y la silvicultura: máquinas		
		utilizadas en avicultura, equipo para la preparación de		
		piensos, máquinas empleadas en la apicultura n.c.p.		

	Fabricación de implementos de	La fabricación de aparatos pulverizadores y aspersores de	La fabricación de herramientas de mano	
	uso agropecuario	uso agrícola La fabricación de cepos, aprieta vacío y	utilizadas en actividades agropecuarias,	
		volteadores para ganado.	hortícolas y silvícolas (subclase 25.930).La	
			fabricación de tractores de uso agropecuario	
			(subclase 28.211). La fabricación de máquinas	
282130			descremadoras (subclase 28.250).La	
202130			fabricación de tractores para semirremolques	2
			de circulación por carretera (subclase	
			29.100).La reparación de implementos de uso	
			agropecuario (subclase 33.122). La instalación	
			de maquinaria agropecuaria (subclase	
			33.200).	

	Fabricación de máquinas	La fabricación de máquinas-herramienta para la	La fabricación de útiles intercambiables para	
	herramienta	deformación de metales:	máquinas herramientas y para herramientas	
		- bancos de trefilar	de mano (subclase	
		- cizallas mecánicas	25.930).	
		- cortadoras en tiras	La fabricación de soldadoras eléctricas	
		- estampadoras	(subclase 27.900).	
		- forjas	La fabricación de maquinaria metalúrgica	
		- machacadoras	(subclase 28.230).	
		- máquinas para trabajar alambres	La fabricación de maquinaria para la	
		- martinetes	explotación de minas y canteras y para obras	
		- punzonadoras	de construcción (subclase	
		- prensas	28.240).	
		- troqueladoras	La reparación de máquinas herramientas	
		La fabricación de máquinas-herramienta que trabajan por	(subclase 33.129).	
		arranque de viruta o material, como por ejemplo:		
282200		- afiladoras		2
202200		- alesadoras		
		- cepillos		
		- cortadoras		
		- esmeriladora		
		- fresadora		
		- limadoras		
		- martillos neumáticos - excepto para metalurgia		
		- perfiladoras		
		- pulidora		
		- rectificadoras		
		- remachadoras		
		- sierras de cadena		
		- soldadoras no eléctricas		
		- taladros		
		- tornos		
		La fabricación de máquinas para:		
			T .	1

	Fabricación de maquinaria	La fabricación de máquinas y equipo para el manejo de	La fabricación de matrices (subclase 25.930).	
	metalúrgica	metales en caliente:	La fabricación de bancos de trefilar para	
		- calandrias para laminados de metal	barras, tubos, perfiles, alambre y productos	
		- calderos de colada	similares (subclase 28.220).	
		- convertidores	La fabricación de moldes y cajas de	
282300		- lingoteras	moldeamiento - excepto lingoteras - y de	,
202300		- máquinas de fundir del tipo utilizado en la metalurgia y	máquinas de fabricación de moldes de	2
		en talleres de fundición de metales.	fundición (subclase 28.290).	
		- máquinas laminadoras de metal y de los rodillos para	La reparación de maquinaria metalúrgica	
		esas máquinas	(subclase 33.129). La instalación de	
		- martillos - manuales, neumáticos y mecánicos - para la	maquinaria metalúrgica (subclase 33.200).	
		metalurgia		
1				

			-	
	Fabricación de maquinaria para la	La fabricación de maquinaria diseñada especialmente	La fabricación de andamios (subclase	
	explotación de minas y canteras y	para uso en obras subterráneas y en la explotación de	25.110).La fabricación de tractores de uso	
	para obras de construcción	minas, como por ejemplo:- apisonadoras- aplanadoras-	agropecuario (subclase 28.211).La fabricación	
		arados de nieve o quitanieves- ascensores de uso	de máquinas herramienta para trabajar la	
		subterráneo- cargadoras de cucharón- cintas	piedra, incluso máquinas para hendir y	
		transportadoras de marcha continua para uso en obras	exfoliar la piedra, (subclase 28.220).La	
		subterráneas- compactadoras- esparcidoras de hormigón-	fabricación de camiones-hormigonera	
		equipo de construcción de caminos - por ejemplo,	(subclase 29.100).La fabricación de equipo de	
		esparcidoras de asfalto excavadoras- explanadoras-	elevación y manipulación (subclase 28.160).La	
		extrusoras- maquinaria para pavimentar con hormigón -	fabricación de tractores para semirremolques	
		estriadoras, alisadoras maquinaria para perforar e	de circulación por carretera (subclase	
		hincar- maquinaria para trabajar pasta cerámica-	29.100).La reparación de maquinaria para	
		máquinas de moldeamiento- máquinas para hincar y	minería y para obras de construcción	
282400		arrancar pilotes- mezcladoras de hormigón y mortero-	(subclase 33.129).La instalación de	2
		niveladoras- palas mecánicas- tractores, excepto los de	maquinaria para minería y para obras de	
		uso agropecuario traíllas- topadoras corrientes y de pala	construcción (subclase 33.200).	
		angulary maquinaria para el tratamiento de minerales		
		mediante cribado, clasificación, separación, lavado,		
		trituración, pulverización, mezcla, amasado y procesos		
		similaresLa fabricación de partes y accesorios para		
		máquinas de explotación de minas, construcción,		
		etcétera.La fabricación de máquinas y equipos viales.		
	II			

	Fabricación de maquinaria para la	La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en	La fabricación de cubas y tanques sin	
	elaboración de alimentos, bebidas	la industria lechera, como por ejemplo:- descremadoras-	accesorios térmicos y mecánicos (subclase	
	y tabaco	máquinas de homogeneizar e irradiar leche-	25.120).La fabricación de maquinaria de uso	
		mantequeras- malaxadoras y moldeadoras- maquinaria y	general - bombas y compresores - (subclases	
		cubas para hacer y curar quesosLa fabricación de	28.120 y 28.130).La fabricación de máquinas	
		maquinaria utilizada principalmente en la industria de la	de empacar, envasar, básculas y balanzas	
		molienda de granos:- acepilladoras- aventadoras- cintas	(subclase 28.190).La fabricación de	
		cribadoras- hornos secadores para productos	maquinaria para la limpieza, selección y	
		provenientes de la agricultura- máquinas para limpiar-	clasificación de huevos, frutas y otros	
		máquinas similares- seleccionar y clasificar semillas,	productos agrícolas (subclase 28.212).La	
		granos y leguminosas secas- separadores aspiradores-	reparación de maquinaria para la elaboración	
		separadores ciclónicosLa fabricación de maquinaria para	de alimentos, bebidas y tabaco (subclase	
		producir harinas, sémolas y otros productos molidos:-	33.129).La instalación de maquinaria para la	
82500		trituradoras- agramadoras- alimentadoras- cribadoras-	elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2
02300		depuradoras de afrecho- mezcladoras- descascarilladoras	(subclase 33.200).	_
		de arroz- partidoras de guisantesLa fabricación de		
		máquinas utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos		
		de frutas y bebidas similares, como:- prensas-		
		trituradoras- máquinas similaresLa fabricación de		
		maquinaria especial para uso en panadería y para		
		preparar macarrones, espaguetis y productos		
	1			

	Fabricación de maquinaria para la	La fabricación de maquinaria para la industrias de la pasta	La fabricación de calandrias - excepto rodillos	
	industria del papel y las artes	de papel, el papel y el cartón:- batidoras- coladoras-	laminadores de metal y vidrio -, incluso	
	gráficas	cortadoras- digestores- máquinas destinadas a preparar	cuando estén destinadas a elaborar un	
		madera, paja, trapos, desechos de papel, etcétera, para la	producto determinado (subclase 28.190).La	
		fabricación de papel y cartón- maquinaria para el acabado	fabricación de maquinaria y equipo para	
		del papel y el cartón- maquinaria para fabricar papel y	trabajar el caucho endurecido, plásticos duros	
		cartón- pulverizadoras- refinadoras- trituradorasLa	y el vidrio en frío - principalmente máquinas	
		fabricación de maquinaria para la producción de artículos	herramienta - (subclase 28.220).La fabricación	
		de papel y cartón, tales como:- bolsas de papel- cajas y	de lingoteras (subclase 28.230).La fabricación	
		cajones de cartón- sobres- vasos de papelLa fabricación	de secadoras centrífugas para ropa y otras	
		de máquinas propias de la industria gráfica, para la	máquinas usadas en lavandería (subclase	
		fabricación de matrices de impresión, como por ejemplo:-	28.260).La fabricación de aparatos de uso	
		clichés- composición tipográfica - por ejemplo, monotipias	doméstico (subclases 27.501, 27.502 y	
282901		fundición o fabricación de caracteres de imprenta, de	27.509).La fabricación de máquinas para	2
		madera, plástico o metal- planchas, cilindros y otros	extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y	
		medios de impresión- planchas de grabado al agua fuerte	otros materiales textiles de origen sintético o	
		y de fototipia- planchas impresas de estereotipia- piedras	artificial (subclase 28.260). La reparación de	
		litográficasLa fabricación de maquinaria para imprimir,	maquinaria de uso especial n.c.p. (subclase	
		como por ejemplo:- máquinas de impresión serigráfica-	33.129).La instalación de maquinaria de uso	
		maquinas de impresión offset- prensas corrientes, de	especial n.c.p. (subclase 33.200).	
		platina, de cilindros y rotativas		

	Fabricación de maquinaria y	La fabricación de máquinas para la elaboración de	La fabricación de calandrias - excepto rodillos	
	equipo de uso especial n.c.p.	productos de caucho y plásticos, como por ejemplo:-	laminadores de metal y vidrio -, incluso	
		extrusoras- moldeadoras- máquinas para la fabricación y	cuando estén destinadas a elaborar un	
		el recauchado de cubiertas La fabricación de maquinaria	producto determinado (subclase 28.190).La	
		para producir:- baldosas- ladrillos- pastas de cerámica	fabricación de maquinaria y equipo para	
		moldeadas- tubos- electrodos de grafito- tiza de	trabajar el caucho endurecido, plásticos duros	
		pizarrónLa fabricación de moldes para:- carburos	y el vidrio en frío - principalmente máquinas	
		metálicos- caucho y plásticos- materias minerales- metal -	herramienta - (subclase28.220).La fabricación	
		excepto lingoteras vidrioLa fabricación de máquinas	de lingoteras (subclase 28.230).La fabricación	
		para montar lámparas, tubos - válvulas - y bombillas	de secadoras centrífugas para ropa y otras	
		eléctricas y electrónicas en ampollas de vidrio.La	máquinas usadas en lavandería (subclase	
		fabricación de máquinas para la producción y el trabajo	28.260).La fabricación de aparatos de uso	
		en caliente de:- vidrio- productos de cristalería- fibras e	doméstico (subclases 27.501, 27.502 y	
282909		hilados de vidriocomo por ejemplo laminadoras de vidrioLa fabricación de máquinas y aparatos para la	27.509).La fabricación de máquinas para extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y	2
		separación de isótopos.La fabricación de instalaciones y	otros materiales textiles de origen sintético o	
		equipos diseñados para elevar la temperatura de pulpas,	artificial (subclase 28.260). La reparación de	
		papeles y otros materiales industriales.La fabricación de	maquinaria de uso especial n.c.p. (subclase	
		máquinas para producir mallas y telas metálicas, distintas	33.129).La instalación de maquinaria de uso	
		de los telares. La fabricación de maquinarias para la	especial n.c.p. (subclase 33.200).	
		fabricación de semiconductores.La fabricación de robots		
		industriales de usos múltiples.		

	Fabricación de vehículos	La fabricación de:	La fabricación de tractores (subclase 28.211).	
291000	automotores	- autobuses - automóviles - camiones y camionetas de todo tipo - recolectores de basura, blindados, hormigonera, bomberos, etcétera - casas rodantes con propulsión propia - motorhome - chasis con motores para estos vehículos - grúas flotantes, de ferrocarril y camiones grúas - motores del tipo utilizado principalmente en vehículos automotores - tractores para semirremolques de circulación por carretera - trineos motorizados - carritos de golf - vehículos para todo terreno, anfibios, de carreras	La fabricación de máquinas autopropulsadas para la construcción (subclase 28.240). La fabricación de carrocerías (subclase 29.200). La rectificación de motores (subclase 29.301). La fabricación de piezas y partes para automotores (subclase 29.309). La fabricación de vehículos de combate (subclase 30.990). La reparación y mantenimiento de vehículos automotores (grupo 45.2).	2
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	La fabricación de:- carrocerías de cualquier material-cabinas- contenedores especialmente diseñados para su acarreo- remolques y semirremolques para vehículos automotores - mudanzas, portaautomóviles, casa rodante, etcétera - La fabricación de partes y piezas de remolques y semirremolques.El blindaje de vehículos.	La fabricación de remolques y semirremolques diseñados especialmente para uso agropecuario (subclase 28.212).La fabricación de maquinaria agropecuaria montada sobre remolques (subclase 28.212).La fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores (subclase 29.309).La fabricación de vehículos de tracción animal (subclase 30.990).La reparación de contenedores (subclase 33.110).	2

	Fabricación de partes, piezas y	La fabricación de partes, piezas y accesorios para	La fabricación de cubiertas (subclase 22.111).	
	accesorios para vehículos	vehículos automotores, incluso para sus carrocerías y	El recauchutado y renovación de cubiertas	
	automotores y sus motores n.c.p.	motores:	(subclase 22.112).	
		- airbags	La fabricación de baterías (subclase 27.200).	
		- alarmas para automóvil	La fabricación de bombas para vehículos	
		- alternadores	automotores y motores (subclase 28.120).	
		- amortiguadores	La fabricación de motores para vehículos	
		- aros de ruedas	automotores (subclase 29.100). La fabricación	
		- asientos	de chasis con motor (subclase 29.100).	
		- bolsas de aire	La fabricación de carrocerías para vehículos	
		- cableado de encendido	automotores (subclase 29.200). La reparación	
		- cajas de dirección	de vehículos automotores (grupo 45.2).	
		- cajas de engranajes		
		- caños de escape		
		- catalizadores		
293090		- cinturones de seguridad		2
293090		- columnas		2
		- desempañadores eléctricos		
		- ejes		
		- embragues		
		- frenos		
		- generadores		
		- kit de conversión y reguladores de presión para GNC		
		- limpiaparabrisas		
		- llantas		
		- paragolpes		
		- pastillas de frenos		
		- pistones		
		- puertas		
		- radiadores		
		- reguladores de voltaje		
		- sistema eléctrico para puertas		
1				1

301100	Construcción y reparación de buques	La construcción y reparación de barcos y buques de gran porte - excepto de yates y otras embarcaciones para deporte y recreo - y de estructuras flotantes para navegación marítima, costera y fluvial, incluso fabricación de secciones:- aerodeslizadores- balsas inflables- barcos de pesca- boyas- buques de guerra y embarcaciones navales auxiliares- buques comerciales, de pasajeros, petroleros, remolcadores, etcétera- depósitos flotantes-diques flotantes- embarcaderos- embarcaciones no motorizadas - por ejemplo, gabarras grúas flotantes-plataformas flotantes para petróleo- pontonesEl mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones y estructuras flotantes. La fabricación de asientos para buques.El desguazamiento de embarcaciones.	La fabricación de partes y piezas de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco, se clasificasegún el material empleado. La fabricación de velas de barco (subclase 13.920). La fabricación de anclas de hierro y acero; hélices (subclase 25.999). La fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados a bordo de embarcaciones (clase 26.51). La fabricación de motores y turbinas para barcos (subclase 28.110). La fabricación de vehículos automotores anfibios (subclase 29.100). La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo y de deporte, incluso botes de remo, canoas y botes inflables; chalanas, esquifes, botessalvavidas a remo, cúteres, kayaks, canoas, botes de	2
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo y de deporte con capacidad para motores de borda, impulsadas por el viento, por remos y otros, como por ejemplo: - aerodeslizadores de recreo - botes a pedal, de remo, inflables, salvavidas a remo, etcétera - canoas - chalanas - cúteres - kayaks - veleros La fabricación de asientos para embarcaciones de recreo y deporte.	carrera, botes a pedal, etcétera. (subclase 30.120). La fabricación de embarcaciones que por sus cascos se parecen a las embarcaciones de recreo pero que difieren de éstas porque están equipadas especialmente para prestar servicios comerciales (subclase 30.110). La fabricación de velas de barco (subclase 13.920). La fabricación de anclas de hierro y acero; hélices (subclase 25.999). La fabricación de motores y turbinas para barcos (subclase 28.110). La fabricación de tablas de vela (subclase 32.300).	1

	Fabricación y reparación de	La fabricación y mantenimiento de:	La fabricación de rieles sin ensamblar	
	locomotoras y de material rodante	- furgones	(subclase 24.100).	
	para transporte ferroviario	- locomotoras de ferrocarril	La fabricación de motores y turbinas para	
		- tranvía	trenes (subclase 28.110). La fabricación de	
		La fabricación y mantenimiento de material rodante no	motores eléctricos (subclase 27.101).	
		autopropulsado para tranvías y ferrocarriles, y partes y		
		piezas especiales de locomotoras y tranvías y de su		
		material rodante como como por ejemplo:		
		- amortiguadores - excepto muelles –		
		- asientos		
		- bastidores de vagones y locomotoras		
		- bogies		
02000		- carrocerías		2
02000		- ejes		_
		- frenos y piezas de frenos		
		- furgones taller y de carga		
		- ganchos y mecanismos de enganche		
		- ruedas		
		- topes y piezas de topes		
		- vagones cisternas, de pasajeros, de volteo y vagones		
		grúa		
		La fabricación y mantenimiento de equipo de		
		señalización, seguridad y regulación del tráfico para		
		ferrocarriles y tranvías, como por ejemplo:		
		- cajas de señales		
		- frenos de carril		

303000	Fabricación y reparación de aeronaves	La fabricación de- aeroplanos- alas delta- aviones- aviones militares- dirigibles- globos - incluso para aeronáutica y meteorología helicópteros- naves espaciales- planeadores- satélites- vehículos para el lanzamiento de naves espaciales- otros aparatos para volarLa fabricación de partes, piezas y accesorios de las aeronaves de este código:- asientosLa fabricación de motores para la	La fabricación de paracaídas (subclase 13.920). La fabricación de misiles balísticos de uso militar (subclase 25.200). La fabricación de instrumentos de navegación y de otros aparatos utilizados en aeronaves (clase 26.51). La fabricación de dispositivos de iluminación para aeronaves (subclase 27.400).	2
		propulsión de aeronaves, incluso motores de reacción, como:- estatorreactores- motores de cohetes-pulsorreactores- turbohélices para aeronaves-turbopropulsores- turborreactoresEl mantenimiento y la reparación y modificación de aeronaves y sus motores.		
309100	Fabricación de motocicletas	La fabricación de - motocicletas - motores para motocicletas - partes, piezas y accesorios de motocicletas - sidecares para motocicletas	La fabricación de bicicletas y sillones de ruedas motorizados para inválidos (subclase 30.920). La reparación de motocicletas (subclase 45.402).	2
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	La fabricación de: - bicicletas no motorizadas - cochecitos para bebés - partes y piezas de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos - sidecar para bicicletas - sillones de ruedas para inválidos - triciclos	La fabricación de velocípedos con motor auxiliar (subclase 30.910). La fabricación de sidecares para motocicletas (subclase 30.910). La fabricación de triciclos y otros vehículos de ruedas para niños - excepto bicicletas - (subclase 32.400). La reparación y armado de bicicletas (subclase 47.631).	2

309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	La fabricación y mantenimiento de vehículos de propulsión manual como por ejemplo:- carretoncillos-carritos para equipaje- carritos para supermercados-carros y portacargas de varios tipos, incluso los diseñados especialmente para determinadas industrias- trineosLa fabricación y mantenimiento de vehículos de tracción animal, como por ejemplo:- calesas- calesines- carros para rociar y espolvorear- carrozas fúnebresLa fabricación de vehículos de combate, como:- carros blindados- tanques-vehículos blindados de abastecimiento	La fabricación de remolques para vehículos automotores (subclase 29.200).La fabricación de cochecitos de bebés (subclase 30.920).	2
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	La fabricación de muebles de todo tipo de madera - excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio. La fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares. Acabado de muebles como: - barnizado con muñequilla - lacado - pintado - tapizado	La fabricación de muebles para medicina, muebles para equipo científico, cirugía, odontología y veterinaria (subclase 26.609). La reparación y restauración de muebles (subclase 95.230).	1
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	La fabricación de muebles de todo tipo excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio. Estos muebles pueden ser de: - mimbre - bambú - metales - vidrio - cuero - plástico y otros, excepto piedra, hormigón y cerámica. La fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares.	La fabricación de muebles de cerámica, hormigón y piedra (subclases 23.939, 23.959 y 23.960). La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria (subclase 26.609). La reparación y restauración de muebles (subclase 95.230).	2

310030	Fabricación de somieres y colchones	La fabricación de somieres y colchones.	La fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados, edredones, almohadones y bolsas de dormir (subclase 13.920). Fabricación de colchones de caucho (subclase 22.190).	2
	Fabricación de somieres y colchones	La fabricación de placa de espuma de poliuretano	La fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados, edredones, almohadones y bolsas de dormir (subclase 13.920). Fabricación de colchones de caucho (subclase 22.190).	3
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	La producción de:- diamantes- joyas de metales preciosos de piedras preciosas y semipreciosas- perlas y piedras preciosas labradas- piedras de calidad industrial-preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidasLa fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos como por ejemplo:- artículos de tocador- artículos estacionarios de uso religioso-cubiertos- pulseras para relojes- recipientes de mesavajillaLa fabricación de partes y piezas de joyas y de artículos de orfebrería. La fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos - excepto instrumentos y piezas de instrumentos - como por ejemplo:- copelas- crisoles- espátulas- nodos de galvanoplastia- rejillas de alambre de platino para su uso como catalizadores La fabricación de:- cospeles-medallones- medallas- monedas	La extracción de metales preciosos (subclase 07.291). La fabricación de abrasivos (subclase 23.990). La producción de oro monetario (subclase 24.209). La fabricación de artículos de metales comunes enchapados con metales preciosos (división 25). La fabricación de las cajas de relojes (subclase 26.520). La fabricación de joyas de fantasía (subclase 32.102). La reparación de joyas (subclase 95.292),	2

	Fabricación de objetos de platería	La fabricación de artículos de orfebrería elaborados con	La extracción de metales preciosos (subclase	
		metales preciosos como por ejemplo:	07.291). La fabricación de abrasivos (subclase	
		- artículos de tocador	23.990).	
		- artículos estacionarios de uso religioso	La producción de oro monetario (subclase	
		- cubiertos	24.209).	
		- pulseras para relojes	La fabricación de artículos de metales	
		- recipientes de mesa	comunes enchapados con metales preciosos	
		- vajilla	(división 25).	
		La fabricación de partes y piezas de joyas y de artículos de	La fabricación de las cajas de relojes (subclase	
		orfebrería. La fabricación de artículos de uso técnico y de	26.520). La fabricación de joyas de fantasía	
		laboratorio elaborados con metales preciosos - excepto	(subclase 32.102). La reparación de joyas	
221012		instrumentos y piezas de instrumentos - como por	(subclase 95.292),	1
321012		ejemplo:		3
		- copelas		
		- crisoles		
		- espátulas		
		- nodos de galvanoplastia		
		- rejillas de alambre de platino para su uso como		
		catalizadores La fabricación de:		
		- cospeles		
		- medallones		
		- medallas		
		- monedas		
		- otras monedas		
	Fabricación de bijouterie	La fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares,	Sin descripción.	
		como:- anillos- pulseras- pulseras de metales comunes		
321020		para relojes- collaresy artículos similares de joyería que		2
		contienen piedras de imitación tales como gemas,		
		diamantes, etcétera.		

	Fabricación de instrumentos de	La fabricación de instrumentos de cuerda, viento,	La fabricación de micrófonos, altavoces,	
	música	percusión, etcétera, como:	auriculares y artículos similares (subclase	
		- acordeones e instrumentos similares	26.400).	
		- armónicas	La fabricación de instrumentos musicales de	
		- castañuelas	juguete (subclase 32.400). La reparación de	
		- cuernos de llamada	instrumentos musicales y afinación de pianos	
		- silbatos	(subclase 95.299).	
		- tambores		
		- xilófonos		
322001		- otros instrumentos de música		
		La fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se		2
		produce eléctricamente o debe amplificarse		2
		eléctricamente:		
		- cajas de música		
		- organillos		
		- órganos de vapor		
		- pájaros cantores mecánicos		
		- sierras musicales		
		La fabricación de partes, piezas y accesorios de		
		instrumentos, incluso metrónomos, diapasones de		
		percusión y de boca, y tarjetas, discos y rollos para		

	Fabricación de artículos de	La fabricación de artículos y equipo para gimnasia y	La fabricación de velas de barco (subclase	
	deporte	campos de juegos, atletismo, juegos al aire libre y bajo	13.920).	
	·	techo, camping, piscinas de natación, etcétera, excepto	La fabricación de artículos de acampar	
		indumentaria deportiva, como por ejemplo:	producidos con tejidos de fabricación propia	
		- arcos	(subclase 13.920).	
		- artículos para la caza	La fabricación de prendas deportivas	
		- artículos para la pesca deportiva	(subclase 14.114).	
		- artículos para el alpinismo	La fabricación de monturas, arneses, látigos y	
		- ballestas	fustas (subclase 15.120). La fabricación de	
323001		- balones	calzado deportivo (subclases 15.203).	2
323001		- bates	La fabricación de armas (subclase 25.200).	2
		- botas de esquí	La fabricación de vehículos deportivos	
		- cascos	(divisiones 29 y 30).	
		- esquíes, fijaciones y palos	La fabricación de embarcaciones deportivas	
		- guantes y cubrecabezas protectoras para deporte	(subclase 30.120).	
		- mazos	La fabricación de mesas de billar y equipo de	
		- patines de hielo y de ruedas	juego de bolos (subclase 32.400).	
		- raquetas y paletas		
		- redes de mano para la pesca deportiva		
		- tablas de vela		
	Fabricación de juegos y juguetes	La fabricación de:- equipo automático para juego de	La fabricación de consolas de videojuegos	
		bolos- instrumentos musicales de juguete- juegos de	(subclase 26.400). La fabricación de bicicletas	
		casino- juegos de construcción- juegos de mesa- juegos	para niños (subclase 30.920).La fabricación de	
		electrónicos- juguetes de montar con ruedas como	juegos de chasco y de baratijas (subclase	
		triciclos- mesas de billar- muñecos y accesorios para	32.909). La fabricación de artículos para	
		muñecos- naipes- ping-pong- rompecabezas- trenes	fiestas (subclase 32.909).La fabricación de	
324000		eléctricos- otros juegos de salón	carruseles, columpios, atracciones para ferias	2
			(subclase 28.290).La reparación de juegos y	
			juguetes (subclase 95.299).	

329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas - almohadillas entintadas - sellos - aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve - cintas preparadas para máquinas de escribir - plumas y lápices de toda clase - minas para lápices		2	
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	fabricación de: prochas para pintar prepillos - incluso dentales - prescobas prochas para máquinas prochas para pintar proch		1
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	La fabricación de: - carteles iluminados - excepto para motocicletas y vehículos automotores - carteles de cualquier material con destino publicitario u otros destinos.	Sin descripción.	1
329040	protección y seguridad, excepto calzado - arneses - productos de caucho - ropa ignífuga y otras prendas de protección - salvavidas de corcho - cascos de plástico y otro equipo de seguridad personal de		La fabricación de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos (subclase 14.112). La fabricación de calzado de seguridad (clase 15.20). La fabricación de anteojos de seguridad (subclase 26.700). La fabricación de cascos deportivos (subclase 32.300).	2

329099	Industrias manufactureras n.c.p.	La fabricación de:- barredores mecánicos de manejo manual- broches, remaches para ropa, botones, etiquetas - avíos -, etcétera- cierres de cremallera- columpios, calesitas, tiovivos- encendedores de cigarrillos y pipas-flores, frutas y plantas artificiales- velas, cirios y artículos similares- globos terráqueos- juegos de chasco y baratija, cedazos y cribas manuales- llaveros- maniquíes de sastreparacaídas de rotor- paraguas- termos- peines y pasadores para el pelo- pelucas, barbas y cejas postizaspieles y otras partes de aves con plumas o plumón-sombrillas- termos y otros recipientes herméticos para uso personal y doméstico- trofeos	La fabricación de ataúdes (subclase 16.290).La fabricación de mechas para encendedores (subclase 13.990). La fabricación de joyas de fantasía (subclase 32.102).La elaboración de sustrato (act. 329091)	2
351110	Generación de energía térmica convencional	La producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel.	La generación de energía térmica nuclear (subclase 35.112)	3
351120	Generación de energía térmica nuclear	Se entiende por central nuclear o nucleoeléctrica aquella donde el combustible es principalmente el uranio, y que aprovecha el calor generado al romper o fisionar los átomos constituyentes de dicho material. La energía desarrollada es la energía atómica que, inmediatamente se transforma en energía térmica y es ésta la que la central aprovecha para la producción de energía eléctrica. Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear.	Sin descripción.	3
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural			3

peligrosos - transporte (no eliminación - disposición final de residuos, basu producción de co		recolección y recogida (no es industrial)transporte (no es industrial)tratamiento	Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares (subclase 20.114). La recolección, recogida y transporte de residuos no peligrosos. Los servicios de remoción de escombro y volquete. La disposición final de residuos sólidos urbanos. El reciclaje de desperdicios y desechos (clase 38.20). Los servicios de comercialización de desperdicios y desechos (clase 46.69).	2
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	Los servicios de: - recolección y recogida (no es industrial) - transporte (no es industrial) - tratamiento - eliminación - disposición final de residuos, basuras y desperdicios peligrosos. Tratamiento y eliminación de residuos nucleares radiactivos.	Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares (subclase 20.114). El reciclaje de desperdicios y desechos (clase 38.20). Los servicios de comercialización de desperdicios y desechos (clase 46.69). Los servicios de recolección, recogida y transporte de residuos peligrosos.	3
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos y de artículos de metal para obtener materias primas secundarias mediante procesos de transformación física y química. Desguace de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales. Trituración de automóviles mediante un proceso mecánico.		La fabricación de materias primas a partir de desperdicios y desechos metálicos (división 24). El desguace de buques (subclase 30.110). El comercio de vehículos automotores usados (clase 45.12). El comercio de motocicletas usadas (subclase 45.401). La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos y puede abarcar las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, que no requieren un proceso industrial (división 46). El comercio al por mayor y al por menor de artículos usados (división 46 y grupo 47.7 respectivamente). Los servicios especiales de tratamiento que incluyen el transporte y la eliminación de desperdicios especiales, por ejemplo residuos tóxicos (grupo 38.1). Desguace de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para revender sus partes y piezas utilizables (subclase 46.694).	3

	Recuperación de materiales y	La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de	El tratamiento de desechos de comidas, bebidas y	
	desechos no metálicos	recuperación de desperdicio, en forma independiente de la	tabaco (divisiones 10, 11 y 12).	
		actividad que genera dichas desperdicios.	La elaboración de materiales y productos	
		La producción de caucho regenerado. El reciclaje de caucho y	utilizando desperdicios y desechos como materia	
		plástico.	prima, tales como la fabricación de hilados a partir	
		La fabricación de hilados de desperdicios de seda, por unidades	de hilachas, de pasta de madera a partir de	
		independientes a la producción de los desperdicios.	desechos de papel y el recauchutado de cubiertas	
		Clasificación y nodulización de plásticos para producir una	(subclases 13.113, 17.010 y 22.112).	
		materia prima secundaria para la fabricación de tubos, macetas,	La elaboración de torio y uranio empobrecidos	
		bandejas de carga y similares.	(subclase 20.114).	
		Recuperación de sustancias químicas a partir de desechos	La venta al por mayor de desperdicios y desechos	
		químicos. Triturado, limpieza y clasificación de vidrio.	no metálicos y puede abarcar las actividades de	
882020		Triturado, limpieza y clasificación de otros desperdicios como	recolección, clasificación, empaque, compraventa,	2
002020		material de derribo, para obtener materias primas secundarias.	etcétera, que no requieren un proceso industrial	2
		Aplastamiento mecánico y triturado de desechos de la	(división 46).	
		construcción y el derribo de edificios – incluso madera - ,	El comercio al por mayor y al por menor de	
		asfalto. Procesamiento de aceites y grasas de uso culinario para	artículos usados (división 46 y grupo 47.7	
		convertirlos en materias primas secundarias aptas para la	respectivamente).	
		producción de piensos para animales de compañía o de granja.	Los servicios de eliminación de desperdicios por	
		Procesamiento de otros desechos y residuos de alimentos,	otros medios distintos de la incineración, como el	
		bebidas y tabaco para convertirlos en materias primas	vertido en vertederos y su conversión en abonos	
		secundarias.	compuestos (grupo 38.1).	
		Recuperación de los metales de los desperdicios fotográficos,	Los servicios especiales de tratamiento que	
		como por ejemplo, baño fijador y películas y papel de	incluyen el transporte y la eliminación de	
		fotografía.	desperdicios especiales, por ejemplo residuos	
			tóxicos (grupo 38.1).	
			- ' '	

Recuperación de materiales y desechos no metálicos(provenientes de desechos químicos y fotográficos)

La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de recuperación de desperdicio, en forma independiente de la actividad que genera dichas desperdicios. La producción de caucho regenerado. El reciclaje de caucho y plástico.La fabricación de hilados de desperdicios de seda, por unidades independientes a la producción de los desperdicios. Clasificación y nodulización de plásticos para producir una materia prima secundaria para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y similares. Recuperación de sustancias químicas a partir de desechos químicos. Triturado, limpieza y clasificación de vidrio. Triturado, limpieza y clasificación de otros desperdicios como material de derribo, para obtener materias primas secundarias. Aplastamiento mecánico y triturado de desechos de la construcción y el derribo de edificios – incluso madera - , asfalto. Procesamiento de aceites y grasas de uso culinario para convertirlos en materias primas secundarias aptas para la producción de piensos para animales de compañía o de granja. Procesamiento de otros desechos y residuos de alimentos, bebidas y tabaco para convertirlos en materias primas secundarias. Recuperación de los metales de los desperdicios fotográficos, como por ejemplo, baño fijador y películas y papel de fotografía.

El tratamiento de desechos de comidas, bebidas y tabaco (divisiones 10, 11 y 12).La elaboración de materiales y productos utilizando desperdicios y desechos como materia prima, tales como la fabricación de hilados a partir de hilachas, de pasta de madera a partir de desechos de papel y el recauchutado de cubiertas (subclases 13.113, 17.010 y 22.112).La elaboración de torio y uranio empobrecidos (subclase 20.114). La venta al por mayor de desperdicios y desechos no metálicos y puede abarcar las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, que no requieren un proceso industrial (división 46).El comercio al por mayor y al por menor de artículos usados (división 46 y grupo 47.7 respectivamente).Los servicios de eliminación de desperdicios por otros medios distintos de la incineración, como el vertido en vertederos y su conversión en abonos compuestos (grupo 38.1).Los servicios especiales de tratamiento que incluyen el transporte y la eliminación de desperdicios especiales, por ejemplo residuos tóxicos (grupo 38.1).

3



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,			
N	11	m		:0
Τ.	u.	ш	u	· v·

Referencia: Anexo 3 - Reglamentación ley 11.459

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 131 pagina/s.